

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de José Medrano Regeno, ocurrido el día 12 de febrero de 1985, viudo, de sesenta y cuatro años. (34785).

Consulado General de España en París

El señor Cónsul general de España en París comunica a este Ministerio el fallecimiento de Gabriel Nogues Pahi, ocurrido el día 21 de septiembre de 1969. (36521).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunales Provinciales Tutelares de Menores

PONTEVEDRA

Doña María Eugenia Velasco Pazos, Letrada, Secretaria del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra:

Por medio de la presente y de orden de S. S.^a se cita y emplaza a la vecina que fue de Vigo, en esta provincia, actualmente en paradero desconocido, María Inmaculada Márquez Gómez, de veintinueve años de edad, soltera, hija de Jesús y de Rosalina, para que comparezca ante este Tribunal, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, para ser oída en los expedientes, seguidos en este organismo, en la facultad protectora, con los números 15.889 y 15.890 y 93 y 94/1985, a los menores J.L. G.M. y María D.M.G., apercibiéndola de que si no compareciese se la tendrá por notificada y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 26 de abril de 1985. (32068).

★

Doña María Eugenia Velasco Pazos, Letrada, Secretaria del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra:

Por medio de la presente y de orden de S. S.^a se cita y emplaza a la vecina que fue de Vigo, en esta provincia, actualmente en paradero desconocido, María del Sagrario Márquez Gómez, de veintiséis años de edad, soltera, hija de Jesús y de Rosalina, para que comparezca ante este Tribunal, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, para ser oída en el expediente número 15.891-95/1985, seguido en la facultad protectora, a la menor B.G.M., apercibiéndola de que si no se presentase se la tendrá por presentada y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 26 de abril de 1985. (32069).

Doña María Eugenia Velasco Pazos, Letrada, Secretaria del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra:

Por medio de la presente y de orden de S. S.^a se cita y emplaza a la vecina que fue de Vigo, en esta provincia, actualmente en paradero desconocido, doña Rosário González Cansado, de veintiocho años de edad, soltera, empleada de barra americana, para que comparezca ante este Tribunal, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, para ser notificada de los cargos que contra la misma se desprenden en el expediente número 15.855-59/1985, seguido en la facultad protectora a la menor A. B. G. C., apercibiéndola de que si no compareciera se la tendrá por notificada y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 29 de abril de 1985. (32070).

★

Doña María Eugenia Velasco Pazos, Secretaria del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra,

Por medio de la presente y de orden de su señoría, se cita y emplaza a los vecinos que fueron de Vigo, en esta provincia, don José Luis González, mayor de edad, ignorándose otros datos, y doña María Inmaculada Márquez Gómez, de veintinueve años de edad, soltera, hija de Jesús y de Rosalina, para que comparezcan ante este Tribunal, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, para ser notificados de los cargos que contra los mismos se desprenden en los expedientes números 15.889 y 15.890 y 93 y 94/85, seguidos en este Organismo, en la facultad protectora, a los menores J. L. G. M. y María D. M. G., apercibiéndoles de que si no se presentasen se les tendrá por notificados y se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 18 de mayo de 1985.-7.724-E (37407).

★

Doña María Eugenia Velasco Pazos, Letrada, Secretaria del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra,

Por medio de la presente y de orden de su señoría, se cita y emplaza a la vecina que fue de Vigo, en esta provincia, actualmente en paradero desconocido, doña María del Sagrario Márquez Gómez, de veintiséis años, soltera, hija de Jesús y Rosalina, para que comparezca ante este Tribunal, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, para ser notificada de los cargos que contra la misma se desprenden en el expediente número 15.891-95/85, seguido en la facultad protectora a la menor B. G. M., apercibiéndola de que si no compareciera se la tendrá por notificada y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 18 de mayo de 1985.-7.725-E (37408).

★

Doña María Eugenia Velasco Pazos, Letrada, Secretaria del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra,

Por medio de la presente y de orden de su señoría, se cita y emplaza al vecino que fue de

Vigo, en esta provincia, actualmente, al parecer, en la provincia de León, y del que sólo se sabe se llama Esteban Gutiérrez, mayor de edad, casado, para que comparezca ante este Tribunal en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, para ser notificado de los cargos que contra el mismo se desprenden en el expediente número 15.899 y 95/85, seguido en la facultad protectora a la menor B. G. M., apercibiéndole de que si no compareciera se le tendrá por notificado y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 18 de mayo de 1985.-7.726-E (37409).

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

• Edictos

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de abril de 1985, por el buque «Mountain Peak», de la matrícula Brixham, al pesquero «Idurre», de la 3.^a lista de Zumaya, folio 1.266.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 3 de mayo de 1985.-7.526-E (35747).

★

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de abril de 1985, por el buque «Cibeles», de la matrícula Gijón, 3.^a lista, folio 4-2.023 al «Kresala», de la 3.^a lista de Bilbao, folio 4-5.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 8 de mayo de 1985.-7.524-E (35745).

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de abril de 1985, por el buque «Patriuka», de la matrícula Gijón, 3.ª folio 1.735, al «Virgen Amada», de la 3.ª lista de San Sebastián, folio 1.659.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 10 de mayo de 1985.-7.525-E (35746).

★

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de abril de 1985 por el buque «Uricén Uno», de la matrícula de San Sebastián, folio 2.322, al «Alfhiketu», de la 3.ª lista de San Sebastián, folio 2.232.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 20 de mayo de 1985.-7.728-E (37411).

★

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de abril de 1985, por el buque «Ensenada Sagustan-II», de la matrícula de Ondarroa, 3.ª lista, folio BI-4-38 al «Villa de Ondarroa», 3.º de Ondarroa, folio BI-4-17.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 17 de junio de 1985.-9.273-E (47603).

CADIZ

Edictos

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia mari-

tima prestada el día 4 de abril de 1985, por el buque «Nautilus», Patrullero de la Armada, al yate «Gabina», de la 5.ª lista de Barcelona, folio número 9.172.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de abril de 1985.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, P. A. Francisco José Gutiérrez del Manzano.-6.619-E (30371).

★

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de marzo de 1985, por el buque «Playa de la Puntilla», de la matrícula de Alicante, folio 1.964, al «Terra Sal», de la 3.ª lista de Alicante, folio número 1.469.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de abril de 1985.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, P. A. Francisco José Gutiérrez del Manzano.-6.618-E (30370).

★

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de abril de 1985, por el buque «Hermanos Marti Perles», de la matrícula de Algeciras, folio 1.643, al «Los Patos», de la de Algeciras, folio número 1.643.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de abril de 1985.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, P. A. Francisco José Gutiérrez del Manzano.-6.617-E (30369).

★

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de marzo de 1985,

por el buque «María Jesús», de la matrícula de Algeciras, folio 1.682, al «Plata de Tamaris», de la idem de Algeciras, folio 1.745.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de mayo de 1985.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Francisco José Gutiérrez del Manzano.-8.477-E (43308).

★

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de mayo de 1985, por el buque «José Molina», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.574, al «José y Josefina», de la idem de Villajoyosa, folio 1.773.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de mayo de 1985.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Francisco José Gutiérrez del Manzano.-8.478-E (43309).

★

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de mayo de 1985, por el buque «Peña Horadada», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.453, al «Bahía de Algeciras», de la de Algeciras, folio 1.683.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de mayo de 1985.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Francisco José Gutiérrez del Manzano.-8.479-E (43310).

FERROL

Edicto

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de junio de 1985 por el buque «Mar de Barents», de la matrícula de

Ferrol, folio 2.016, al «Perpetuo Socorro», de la matrícula de La Coruña, folio 3.773.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 17 de junio de 1985.—El Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.—9.366-E (48069).

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas:

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de marzo de 1985, por el buque «Borneira», de la matrícula de La Coruña, tercera lista, folio 3.586, al pesquero «Hermanos Baqueiro».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado», número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Doctor Grau Bassas, 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 1985.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—6.922-E (32570).

VIGO

Edictos

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de abril de 1985, por el buque «García y Vidal Uno», de la matrícula de Vigo, folio 8.856, al también pesquero «Manolo Sibón», de la matrícula de Vigo, folio 8.421.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado», número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo, a 8 de mayo de 1985.—7.001-E (32820).

★

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima

prestada el día 24 de abril de 1985, por el buque «Portillo Lunada», de la matrícula de Santander, folio 2.508, al también pesquero «Ensenada de Pintens», de la matrícula de Gijón, folio 2.033.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado», número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo, a 8 de mayo de 1985.—7.000-E (32819).

★

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de abril de 1985, por el buque «Molipisca», de la matrícula de Cádiz, folio 867, al también pesquero «Masso-25», de la matrícula de Vigo, folio 7.278.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado», número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo, a 8 de mayo de 1985.—6.999-E (32818).

★

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de mayo de 1985, por el buque «García y Vidal Uno», de la matrícula de Vigo, folio 8.856, al también pesquero «San Cibrán», de la matrícula de Vigo, folio 8.607.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de mayo de 1985.—8.281-E (42082).

★

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de junio de 1985, por el buque «Perlón», de la matrícula de Vigo, folio 7.740 al también pesquero «Cruz de Almena», de la matrícula de Vigo, folio 8.565.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de

1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 18 de junio de 1985.—9.148-E (47165).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales

Anuncio por el que se transcribe la parte dispositiva del acuerdo sancionador dictado contra la firma «Arli Litografía, Sociedad Anónima»

En el expediente número 268/1982, T.P.A., que se sigue en este Centro directivo contra la firma «Arli Litografía, Sociedad Anónima», titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo otorgado por Orden de 13 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), por la no reexportación de mercancía importada en el sistema de admisión temporal, se ha dictado acuerdo de fecha 16 de enero de 1985, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Esta Dirección General, acuerda imponer a la firma «Arli Litografía, Sociedad Anónima», la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, correspondientes a 45.360 kilogramos de hojas de cartón, no reexportados al vencimiento del plazo establecido, de las declaraciones de aduana número 464-2-3789 y 464-2-3885, cuya cuantía, que asciende a la cifra de quinientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y ocho (539.148) pesetas, deberá ser ingresada por la firma ante la Aduana de Valencia, dentro de los plazos fijados en el punto 2, artículo 20, del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 20, 30 y 31 de diciembre).

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra el citado acuerdo, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Aduaneros Económicos de este Centro directivo, podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 7 de mayo de 1985.—El Subdirector general de Tributos sobre Comercio Exterior, Arturo González Llorente.—7.582-E (36051).

Dirección General de Gastos de Personal

SUBDIRECCION GENERAL DE CLASES PASIVAS

(Negociado de Habilitados y Poderes)

Solicitada la devolución de la fianza total individual que garantizó la gestión de doña Pilar Calvo Sánchez, como Habilitada de Clases Pasivas, fallecida el día 24 de noviembre de 1983, se hace público, por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo que dispone el apartado c) del

artículo 66 del Decreto 12 de diciembre de 1958, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuvieran que hacer alguna reclamación contra su gestión, la formulen ante esta Subdirección General de Clases Pasivas dentro del plazo de tres meses a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Director general, P. D., el Subdirector general.—6.581-E (30116).

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se comunica que proyectan fusionarse las Entidades «Unión Malagueña de Servicios Asistenciales, Sociedad Anónima» (UMSA), como absorbente (C-458), y «Previsión Médica del Sur, Sociedad Anónima», como absorbida (C-167)

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se comunica que proyectan fusionarse las Entidades «Unión Malagueña de Servicios Asistenciales, Sociedad Anónima» (UMSA), como absorbente, y «Previsión Médica del Sur, Sociedad Anónima», como absorbida. Los asegurados de ambas Entidades, disconformes con la fusión, lo harán constar así en el plazo de tres meses desde la publicación del presente aviso ante esta Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid.

Madrid, 27 de marzo de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(37625).

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Alianza Médica Guipuzcoana, Sociedad Anónima» (C-357) va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluidas en el libro de las que se encuentran en liquidación

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del vigente Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general, y a los asegurados en particular, que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente aviso, la Entidad «Alianza Médica Guipuzcoana, Sociedad Anónima», domiciliada en San Sebastián, va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el libro de las que se encuentran en liquidación.

Todas aquellas personas que se consideren perjudicadas podrán dirigirse al domicilio de la Oficina liquidadora, calle Manterola, 1, 1.º derecha, en San Sebastián, y a este Centro directivo, paseo de la Castellana, 44, Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 27 de marzo de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(37634).

Aviso oficial por el que se hace público el cambio de denominación y domicilio social de la Entidad «Interprovincial Española, Sociedad Anónima» (INTESA) (C-341)

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que por acuerdo adoptado en la Junta general de la Sociedad, celebrada el día 2 de noviembre de 1984, la Entidad «Interprovincial Española, Sociedad Anónima», ha cambiado su denominación social por la de «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima», y ha trasladado su domicilio social a la plaza Urquinaona, número 6, plantas 2.ª a 4.ª de Barcelona.

Madrid, 3 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(37627).

Resolución por la que se hace público el cambio de nuevo Delegado general para España de la Entidad «Insurance Company of North America» (E-42)

Visto el escrito y documentación que acompaña de la Delegación General para España de la Entidad «Insurance Company of North America», comunicando la sustitución de su Delegado general, este Centro directivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del vigente Reglamento de Seguros y por estimar realizada en forma la referida sustitución, ha resuelto poner en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que ha sido nombrado nuevo Delegado general para España don Basilio Pugaichenko Katki, en sustitución del anterior, don Wilfredo Fernandini Laboy.

Madrid, 3 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(37622).

Aviso oficial por el que se hace público el cambio de denominación social de la Entidad «Clínica San Bernardo, S. A.» (C-54)

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que por acuerdo adoptado el día 4 de diciembre de 1984, la Entidad «Clínica San Bernardo, S. A.», ha modificado su denominación social por la de «Clínica San Bernardo, S. A. de Seguros».

Madrid, 3 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso. (31751).

Aviso oficial por el que se hace público el cambio de domicilio y denominación social de la Entidad «Equidad, Mutua de Seguros Privados» (M-20)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de mutualistas, celebrada el día 25 de octubre de 1983, la Entidad «Equidad, Mutua de Seguros Privados», ha cambiado su denominación legal por «Asepeyo-Equidad, Mutua de Seguros Generales», asimismo ha trasladado su domicilio social desde Madrid, calle Francisco Silvela, números 79-81, a Barcelona, calle Manuel Arnús, número 29, primero.

Madrid, 15 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso. (31747).

Aviso oficial por el que se hace público el cambio de domicilio y denominación social de la Entidad «Equidad, Mutua de Seguros Privados» (M-20)

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de mutualistas, celebrada el día 25 de octubre de 1983, la Entidad «Equidad, Mutua de Seguros Privados», ha cambiado su denominación legal por «Asepeyo-Equidad, Mutua de Seguros Generales», asimismo, ha trasladado su domicilio social desde Madrid, calle Francisco Silvela, números 79-81, a Barcelona, calle Manuel Arnús, número 29, 1.º

Madrid, 15 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(37626).

Aviso oficial por el que se hace público el cambio de domicilio social de la Entidad «Robre, Sociedad Anónima» (ROBRESA) (C-274)

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que, por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 26 de marzo de 1984, la Entidad «Robre, Sociedad Anónima» (ROBRESA), ha trasladado su domicilio social en

Barcelona desde la calle Madrazo, número 41 a la calle Balmes, número 243.

Madrid, 15 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(37628).

Aviso oficial por el que se hace público el cambio de domicilio social de la Entidad «Ciudad Condal, Sociedad Anónima» (C-227)

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que por acuerdo adoptado en Junta general de accionistas, con carácter universal, celebrada el día 2 de enero de 1985, la Entidad «Ciudad Condal, Sociedad Anónima», ha trasladado su domicilio social, en Barcelona, desde la calle de Muntaner, número 68, a la calle de Deu y Mata, número 96, entresuelo 2.º 3.º y 4.º

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(37630).

Aviso oficial por el que se hace público el cambio de domicilio social de la Delegación General para España de la Entidad «Mutuelle Generale Francaise Vie» (E-34)

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que por acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración, de fecha 24 de mayo de 1984, la Delegación en España de la Entidad «Mutuelle Generale Francaise Vie» ha trasladado su domicilio social en Madrid, desde la calle Príncipe de Vergara, número 130, a la calle Padilla, número 30.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(37629).

Aviso Oficial por el que se hace público el cambio de domicilio social de la Delegación General para España de la entidad «Mutuelle Generale Francaise Vie» (E-34)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que, por acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración, de fecha 24 de mayo de 1984, la Delegación en España de la entidad «Mutuelle Generale Francaise Vie», ha trasladado su domicilio social, en Madrid, desde la calle Príncipe de Vergara, 130, a la calle Padilla 30.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—6.628-E (32659).

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Instituto Medical Montserrat Quirúrgico y de Especialidades, Sociedad Anónima» (C-443) va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluidas en el libro de las que se encuentran en liquidación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del vigente Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general, y a los asegurados en particular, que, transcurridos treinta días, a partir de la publicación del presente aviso, la Entidad «Instituto Medical Montserrat Quirúrgico y de Especialidades, Sociedad Anónima», domiciliada en Zaragoza, va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el libro de las que se encuentran en liquidación. Todas aquellas personas que pudieran considerarse perjudicadas podrán dirigirse al domicilio de la Comisión liquidadora, Capitán Esponera, 12, Zaragoza 50004, y a esta Dirección General, paseo de la Castellana, 44, Madrid 28046, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 22 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(37635).

Aviso oficial por el que se comunica que la Entidad «Mutua de Seguros La Paz» (M-331) se encuentra en liquidación

Se hace saber al público en general que la Entidad «Mutua de Seguros La Paz», domiciliada en Utiel (Valencia), se encuentra en liquidación. Todas aquellas personas que se consideren perjudicadas podrán dirigirse a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 22 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(37623).

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Iguatorial Médico-Quirúrgico Enol, Sociedad Anónima» (C-565) ha cambiado su denominación social.

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que por acuerdo de la Junta universal, celebrada el día 2 de noviembre de 1982, la Entidad «Iguatorial Médico-Quirúrgico Enol, Sociedad Anónima», ha cambiado su denominación social por la de «Asistencia Médica Colegial Extremeña, Sociedad Anónima» (AMECESA).

Madrid, 22 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(37632).

Aviso oficial por el que se hace público el proyecto de eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el Libro de las que se encuentran en liquidación, de la Entidad «Legal and General Assurance Society Limited» (E-86)

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del vigente Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular, que en el término de treinta días a partir de la publicación del presente aviso, la Delegación General para España de la Entidad denominada «Legal and General Assurance Society Limited», domiciliada en Madrid, va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el Libro de las que se encuentran en liquidación. Todas aquellas personas que se consideren perjudicadas podrán dirigirse al domicilio de la oficina liquidadora, calle Alberto Alcocer, número 24, de Madrid, y a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 22 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso. (31750).

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Iguatorial Médico Quirúrgico Enol, Sociedad Anónima» (C-565), ha cambiado su denominación social.

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que por acuerdo de la Junta Universal celebrada el día 2 de noviembre de 1982, la Entidad «Iguatorial Médico Quirúrgico Enol, Sociedad Anónima», ha cambiado su denominación social por la de «Asistencia Médica Colegial Extremeña, Sociedad Anónima». AMECESA.

Madrid, 22 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(31752).

Aviso oficial por el que se comunica que la Entidad «Mutua de Seguros La Paz» (M-331), se encuentra en liquidación

Se hace saber al público en general que la Entidad «Mutua de Seguros La Paz», domiciliada en Utiel (Valencia), se encuentra en liquidación.

Todas aquellas personas que se consideren perjudicadas podrán dirigirse a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 22 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso. (31754).

Aviso oficial por el que se hace público el cambio de domicilio social de la Entidad «Iguatorial Vallisoletano, Sociedad Anónima, Médico Quirúrgico y de Especialidades» (C-328)

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de accionistas, de fecha 14 de septiembre de 1984, la Entidad «Iguatorial Vallisoletano, Sociedad Anónima, Médico Quirúrgico y de Especialidades», ha trasladado su domicilio social desde Madrid, calle Fuencarral, número 101, a Valladolid, calle Duque de la Victoria, número 13.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(41718).

Aviso oficial por el que se comunica que la Entidad «Europa Aseguradora, Sociedad Anónima» (C-557), va a proceder exclusivamente a la liquidación de los ramos de enfermedad, incendio y eventos de la naturaleza y otros daños a los bienes

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del vigente Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general, y a los asegurados en particular, que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente aviso, la Entidad denominada «Europa Aseguradora, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, va a proceder exclusivamente a la liquidación de los ramos de enfermedad, incendio y eventos de la naturaleza y otros daños a los bienes (números 2, 8, 9, b de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982), en sus modalidades, seguro de incendio y rotura de lunas y cristales, todas aquellas personas que se consideren perjudicadas podrán dirigirse al domicilio de la oficina liquidadora, sito en Barcelona, calle Tuset, números 20-24, y a este Centro Directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(41721).

Aviso oficial por el que se hace público el cambio de denominación social de la Entidad «Galo Ibérica Aseguradora Sociedad Anónima» (C-552)

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que por acuerdo adoptado en Junta general universal, celebrada el día 1 de junio de 1984, la Entidad «Galo Ibérica Aseguradora, Sociedad Anónima», ha cambiado su denominación legal por la de «Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima».

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(41716).

Aviso oficial por el que se hace público el proyecto de fusión de las Entidades Mutua de Seguros de Sabadell, y Mutua Catalana de Incendios y Riesgos Diversos (M-56), como absorbida

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que proyectan fusionarse las Entidades Mutua de Seguros de Sabadell, como absorbente, y Mutua Catalana de Incendios y Riesgos Diversos, como absorbida. Los asegurados de ambas Entidades disconformes

con la fusión, lo harán constar así en el plazo de tres meses desde la publicación del presente aviso, ante esta Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid.

Madrid, 16 de mayo de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(41720).

Aviso oficial por el que se hace público el cambio de denominación social de la Entidad «Martierra, Sociedad Anónima» (C-114)

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que por acuerdo adoptado en Junta general universal, celebrada el día 31 de octubre de 1984, la Entidad «Martierra, Sociedad Anónima», ha cambiado su denominación social por la de «Martierra, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros».

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(41715).

Aviso oficial por el que se hace público el proyecto de fusión de las Entidades «Clínica San Bernardo, Sociedad Anónima de Seguros» (C-54), como absorbente, y «Deceos La Paz, Sociedad Anónima» (C-397, como absorbida)

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se comunica que proyectan fusionarse las Entidades «Clínica San Bernardo, Sociedad Anónima de Seguros» como absorbente; y «Deceos La Paz, Sociedad Anónima», como absorbida. Los asegurados de ambas Entidades disconformes con la fusión, lo harán constar así en el plazo de tres meses desde la publicación del presente aviso ante esta Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid.

Madrid, 20 de mayo de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(41719).

Aviso oficial por el que se hace público el cambio de domicilio social de la Entidad «Unión Médico Farmacéutica, Sociedad Anónima» (C-521)

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que por acuerdo adoptado en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 28 de diciembre de 1984, la Entidad «Unión Médico Farmacéutica, Sociedad Anónima», ha trasladado su domicilio social en Madrid, desde la calle Modesto Lafuente, número 7, a la calle General Díaz Porlier, número 18, bajo.

Madrid, 22 de mayo de 1985.—El Director general, José María García Alonso.—(41717).

Delegaciones

BALEARES

Habiendo cesado, por incompatibilidad, doña Isabel Gili Gili, como Habilitada de Clases Pasivas de esta Caja Pagadora, se hace público haberse iniciado el expediente de devolución de la fianza individual, que tiene constituida para garantizar su gestión profesional, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación de Hacienda de Baleares, de acuerdo con el Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Palma, 7 de junio de 1985.—El Delegado de Hacienda, Jaime Bennassar Alcover.—8.690-E (44673).

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 192.119 pesetas, expedido por esta Sucursal en 16 de abril de 1981 con número 2512 de entrada y 1712 de Registro, necesario en aval bancario, entidad que extiende el aval: Banco de Bilbao, garantizado: «Construcciones Auxiliares Servitec, Sociedad Anónima».

Para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de Pintado y otras obras en el Terminal del Aeropuerto de Barcelona, según notificación de la Intervención del Aeropuerto de Barcelona, escrito de fecha 27 de enero de 1981. A disposición del ilustrísimo señor Director general del Organismo Autónomo de Aeropuertos Nacionales, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha Sucursal, en la cual se han tomado precauciones oportunas que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia» de Barcelona, si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 23 de abril de 1985.—El Subdelegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro. 6.489-E (29941).

★

Habiéndose extraviado el resguardo de 62.667 pesetas, expedido por esta sucursal en Barcelona el 20 de diciembre de 1978, con números 15.072 de entrada y 241.226 de Registro, propiedad de «Matce, Sociedad Limitada», en garantía de sí misma, como fianza definitiva para concesión del servicio fotográfico para el aeropuerto de Barcelona, a disposición del Director general de Aeropuertos Nacionales, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 7 de mayo de 1985.—El Delegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.—7.450-E (35554).

CACERES

Se pone en conocimiento de los propietarios de resguardos de depósitos sin interés y con interés del ejercicio 1964, relacionados a continuación, que de acuerdo con lo establecido en la circular de la Caja General de Depósitos de 24 de enero de 1970, punto segundo, se va a proceder por esta Dependencia a formular el oportuno expediente de prescripción de los mismos para cumplimentar el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Delegación de Hacienda, se declararán prescritos a favor del Tesoro y por lo tanto los resguardos quedan nulos y sin ningún valor ni efecto.

Cáceres, 13 de junio de 1985.—El Delegado de Hacienda.—8.989-E (46247).

Relación de los depósitos necesarios sin interés y con interés mayores de 5.000 pesetas, incursos en prescripción (presupuesto de 1964)

Fecha de constitución	Número de entrada	Número de Registro	Depositante	Cantidad
16-1-1964	15	22.575	José Javier de Agorreta y Zuazu	15.000,00
7-3-1964	138	22.653	José Vizcaino García	9.920,00
4-5-1964	243	22.698	Teófilo Gilarte Fernández	7.500,00
4-6-1964	287	22.718	«Negocios Varios, S. L.»	7.500,00
6-6-1964	289	22.719	Nicasio Cano Sánchez	7.500,00
5-10-1964	534	22.868	León Rueda Vicente	7.500,00
21-10-1964	580	22.907	Vidal Fernández Mateos	7.500,00
31-10-1964	604	22.923	Julio González Pajares	7.500,00
17-11-1964	643	22.946	José María Cotrina Rosado	7.500,00
31-12-1964	724	23.001	Alfonso Bardají Buitrago	5.687,50
Con interés:				
7-4-1964	197	7.309	«Industrias Requejo, S. L.»	156.450,00
28-7-1964	403	7.321	Instituto Nacional de la Vivienda	42.000,00

CARTAGENA

Sección del Patrimonio del Estado

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de 13 de noviembre de 1984, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes del reglamento dictado para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, se inicia expediente de investigación para determinar la propiedad del solar, sito en la localidad de Portman, término municipal de La Unión, sito en la calle Martín Alonso, número 4, cuyos linderos son los siguientes: Norte, parcela número 2; sur, calle Martín Alonso; este, con doña Francisca Manzanares Fernández; y oeste, parcela 01, de don José Sánchez Angosto. Siendo su superficie de 145 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para aplicación de la Ley antes citada, en el plazo de un mes, contado a partir desde el siguiente al en que se termine la publicación de este anuncio y del inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán las personas o Entidades afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Hacienda de Cartagena, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Cartagena, 11 de mayo de 1985.—El Jefe de Sección, P. Estado.—7.518-E (35739).

LEON

Extravío de resguardo

Con el fin de ingresar en el Tesoro el importe del depósito necesario en metálico sin interés, número de entrada 1.887 y de registro 84.367, cuyo importe es de 1.300.000 pesetas y fue constituido en la sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de León por don Francisco Rodríguez Almirante, Hotel «Residencia Picos Valdecero», Potes-Santander, con fecha 20 de agosto de 1984, como el interesado no presenta el resguardo original, a pesar de habérselo solicitado, previamente a la expedición del duplicado del mismo, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse dicho resguardo, lo presente en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de León, quedando sin valor ni efecto alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio.

León, 16 de mayo de 1985.—El Delegado de Hacienda.—(37644).

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero.—Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o Cajas de Ahorros, Estafeta de Correos por Giro Postal Tributario.

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga.—Cuando no se efectuó el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10; del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25; del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio.—Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con recargo del 20 por 100.

Segundo.—Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer la oportuna reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se le haya notificado expresa o tácitamente, la resolución del recurso (artículo 161 LGT) ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincia.

Relación que se cita con expresión de nombre razón social, domicilio-localidad, ejercicio, cantidad a ingresar, año contraído y número de referencia.

Concepto: T. Personal-Ingenieros de Caminos. Número de relación: 1.007.

Viader Bauluz, Alberto. R. Albor A 5 Sur L. Geranios U.L. Pal-Caracas-Venezuela. 1977. 80.684 pesetas. 1983. N-7.280.

R. Albor A 5 Sur L. Geranios, U.L. Pal-Caracas-Venezuela. 1977. 80.684 pesetas. 1983. N-7.280.

José Vivanco Fontana. Pubon 43.695 Hawalli. Kuwait 1977. 6.869. 1983. N-7.282.

Concepto: T. Personal-Actores principales de cine no residentes. Número de relación: 1.007. Irina Konberskaya. Arandano, Sociedad Anónima. 1977. 19.200. 1983. N-40.819.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 25 de marzo de 1985.-El Jefe de Relaciones con los Contribuyentes.-6.676-E (30848).

★

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero.-Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o Cajas de Ahorros, Estafeta de Correos por Giro Postal Tributario.

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga.-Cuando no se efectuó el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10; del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25; del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio.-Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con recargo del 20 por 100.

Segundo.-Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer la oportuna reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se le haya notificado expresa o tácitamente, la resolución del recurso (artículo 161 LGT) ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Relación que se cita con expresión de nombre-razón social, domicilio-localidad, ejercicio, cantidad a ingresar, año contraído y número de referencia.

Rouviere bel. Claudiol. Argelia. 1982. 22.055 pesetas. 1984. CC-25.

Cao Rodríguez, Alfredo. New Jersey. 1982. 5.948 pesetas. 1984. CC-2.111.

Cañuñas Solís. Francisco Javier. Venezuela. 1982. 1.669.321 pesetas. 1984. CC-2.118.

Canzler Georg. Alemania. 1982. 127.825 pesetas. 1984. CC-2.128.

Canzler Heinrich. Alemania. 1982. 124.825 pesetas. 1984. CC-2.129.

Muñoz Rojas, Antonio. Venezuela. 1982. 26.985 pesetas. 1984. CC-3.505.

Egana Arizo, Luis. Paris. 1982. 208.612 pesetas. 1984. CC-5.815.

Aranda Carranza, Eduardo. Londres. 1982. 39.789 pesetas. 1984. CC-7.927.

González-Camino García-Obregon, Luis. Gran Bretaña. 1982. 110.775 pesetas. 1984. CC-8.249.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 25 de marzo de 1985.-El Jefe de Relaciones con los Contribuyentes.-6.675-E (30847).

★

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero.-Que deberán presentar la documentación requerida por la Sección de Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Plazo: Quince días hábiles.

Segundo.-Transcurrido el plazo será sancionado con multa, sin perjuicio de las actuaciones de la Inspección de Hacienda.

- Relación que se cita con expresión de nombre-razón social, domicilio-localidad, número de licencia, datos que se reclaman, año y número de referencia.

Concepto: Transmisiones y actos jurídicos documentados. Número de relación: 1.010.

Camilo Andina. Guyerzeller Zurmont Bank AG Genferstrasse, 8. 8.027 Zurich. D-2.014. Justificar pago impuesto por compra de 16.000 acciones en 1977 de «Formidal Holding, Sociedad Anónima» 1984. 113.

Orden de Clerigos Regulares Teatinos Provincia Española de la Inmaculada y S. Alfonso. Calle Piazza Vidoni, 6, Roma. X-8.972. Justificar la exención con certificado expedido por el obispo. 1984. 1.536.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 25 de marzo de 1985.-El Jefe de Relaciones con los Contribuyentes.-6.679-E (30851).

No habiendo podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales y expedientes instruidos a los contribuyentes, que al final se relacionan, se les notifica por este medio, en virtud de la legislación vigente, que se ha intentado la entrega de la notificación de resolución del recurso interpuesto, advirtiéndole que contra lo resuelto pueden interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados al siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Relación que se cita con expresión de nombre-razón social, domicilio-localidad, año y número de referencia:

Concepto: Recursos-Licencia fiscal. Número de relación: 1.008.

M. Rosa Chanfreut Escribano. 34 Rue Jean Villet. 1.205. Geneve, Suiza. 1984. 56.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 25 de marzo de 1985.-El Jefe de Relaciones con los Contribuyentes.-6.677-E (30849).

★

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que serán devueltas las cantidades que a continuación se relacionan por los diferentes conceptos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que de no encontrarse conforme con el contenido del presente acuerdo, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la recepción de la presente comunicación, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Relación que se cita con expresión de nombre-razón social, domicilio-localidad, ejercicio, cantidad a devolver, año y número de referencia.

Concepto: Devolución renta. Número de relación: 1.009.

Castro Tremulis, Manuel. Embajada de España en Atenas. 1981. 73.830 pesetas. 1984. 17.116.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 25 de marzo de 1985.-El Jefe de Relaciones con los Contribuyentes.-6.678-E (30850).

★

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero.-Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o Cajas de Ahorros, Estafeta de Correos por Giro Postal Tributario.

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga.-Cuando no se efectuó el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10; del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25; del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio.—Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con recargo del 20 por 100.

Segundo.—Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer la oportuna reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se le haya notificado expresa o tácitamente, la resolución del recurso (artículo 161 LGT) ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Relación que se cita con expresión de nombre-razón social, domicilio-localidad, cantidad a ingresar, año contraído y número de referencia.

Concepto: Sucesiones. Número de relación: 1.005.

Fernández de Córdoba y Rey Casilda. Avenida Eugenerambert, 30, Lausanne. 1.130.971 pesetas. 1984. S-9525.

Schiedel Gerty. Abteistrasse, 17, Hamburgo. 20.986 pesetas. 1985. S-449.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 25 de marzo de 1985.—El Delegado de Hacienda.—6.674-E (30846).

★

En esta Delegación de Hacienda (Sección del Patrimonio del Estado), en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación de la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la parcela 143 del polígono 27 de Vallecas, de 7.350 metros cuadrados de superficie. Linderos: Norte, camino de los Tomateros; sur, parcela 141, propiedad del Marqués de Valmediano; este, parcela 142, propiedad de don Eduardo Hidalgo Suárez, y oeste, parcela 144, propiedad de los herederos de don Luis Bruguera, y parcela 145, de propietario desconocido.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del anteriormente citado Reglamento se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda (Sección del Patrimonio del Estado), durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Madrid, 9 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—7.441-E (35545).

MELILLA

Presentada petición de devolución de fianza constituida para responder de la actuación del que fue Habilitado de Clases Pasivas, don Carlos Chinchilla Barraca, que ha cesado el 25 de abril de 1985 por aplicación de la Ley de Incompatibilidades, se hace público para que el que tuviera alguna reclamación que hacer la exponga durante el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Tesorería de Hacienda de esta Delegación, según lo dispuesto en el apartado c) del artículo 66 del Decreto de 12 de

diciembre de 1958, que regula la profesión de Habilitados de Clases Pasivas.

Melilla, 4 de junio de 1985.—El Delegado de Hacienda.—8.498-E (43327).

OVIEDO

Extraviado el resguardo del depósito «Necesario sin interés», expedido por esta sucursal de la Caja de Depósitos el día 15 de diciembre de 1982, número entrada 3397, registro 89593, por importe de 125.000 pesetas (ciento veinticinco mil pesetas), constituido por Araceli Bermúdez Salazar para garantizar la libertad provisional de Antonia Matos Jiménez en procedimiento Ley 10/1980, causa número 16/1982, a disposición del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Lena, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Delegación de Hacienda-Caja de Depósitos, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Oviedo, 14 de mayo de 1985.—El Delegado de Hacienda. Ignacio López Ruiz.—7.282-E (34630).

SEVILLA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 11580 de entrada y 199 de Registro, constituido el día 4 de octubre de 1978 por el Banco de Bilbao, a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia por la cantidad de 264.942 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviere en su poder lo entregue en esta sucursal, en el plazo de un mes, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose duplicado del mismo.

Sevilla, 29 de mayo de 1985.—El Delegado de Hacienda.—8.698-E (44681).

★

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 111055 de entrada y 150 de Registro, constituido el día 10 de agosto de 1978 por el Banco de Bilbao, a disposición de la Delegación Provincial de Sevilla, Ministerio de Educación y Ciencia, por la cantidad de 825.335 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviere en su poder lo entregue en esta sucursal, en el plazo de un mes, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose duplicado del mismo.

Sevilla, 29 de mayo de 1985.—El Delegado de Hacienda.—8.697-E (44680).

★

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 111054 de entrada y 149 de Registro, constituido el día 10 de agosto de 1978 por el Banco de Bilbao, a disposición de la Delegación de Sevilla, Ministerio de Educación y Ciencia, por la cantidad de 208.549 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviere en su poder lo entregue en esta sucursal, en el plazo de un mes, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose duplicado del mismo.

Sevilla, 29 de mayo de 1985.—El Delegado de Hacienda.—8.696-E (44679).

★

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 11940 de entrada y 226 de

Registro, constituido el día 25 de octubre de 1978 por el Banco de Bilbao, a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, por la cantidad de 65.624 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviere en su poder lo entregue en esta sucursal, en el plazo de un mes, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose duplicado del mismo.

Sevilla, 29 de mayo de 1985.—El Delegado de Hacienda.—8.695-E (44678).

TOLEDO

Sección del Patrimonio del Estado

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se hace saber que por la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda de Toledo, se ha iniciado expediente de investigación, conforme a lo establecido en la vigente Ley del Patrimonio del Estado y su Reglamento, para determinar la situación posesoria y dominical del siguiente inmueble:

«Parcela rústica, de 1-50-31 hectáreas, sita en el término municipal de Urda (Toledo), señalada catastralmente con el número 265 del polígono 8, y cuyos linderos son: Norte, María Gallego Fernández (270); este, Alberto Tarjuelo Agudo (260); sur, Bernardo Cuerva García (263) y otro (264); y oeste, Santiago Almansa Nuñez (266) e Hilario Romero Caldas (267)».

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, a fin de que los que se consideren afectados por este expediente y con algún derecho sobre la propiedad y posesión de este inmueble, puedan alegar, por escrito, lo que estimen pertinente a su derecho y acompañen los documentos en que funden sus alegaciones ante la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Toledo, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de terminación de la publicación de este anuncio.

Toledo, 22 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda.—4.829-E (21088).

VIZCAYA

Se ha extraviado el resguardo de depósito necesario en aval bancario, expedido en esta sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número de entrada 167, número de Registro 80, constituido por «Constructora Barumón, Sociedad Anónima», mediante aval bancario extendido por el Banco Popular Español, con domicilio en Gran Vía, 17 (oficina principal), Bilbao-1, a disposición de la Dirección Central de Carreteras y Caminos Vecinales, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para obras de carretera comarcal 6.212 de Deva a Guernica, punto kilométrico 46,0 al 50,4, reparación del firme, doble tratamiento superficial, drenaje y cunetas, por importe de ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (199.999) pesetas, con fecha 15 de abril de 1975.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe sea entregado a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 20 de mayo de 1985.—El Delegado de Hacienda.—8.439-E (42451).

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALCAÑICES

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 4/1985, por intervención del automóvil marca «Mercedes 220-D», matrícula 7695-ST-67, propiedad de don José Dos Santos.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como una infracción cometida por don José Dos Santos, a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, a su artículo 1.º en relación con su artículo 10 y sancionada en el artículo 17 del citado texto legal, se le concede un plazo de ocho días para que, a contar desde la publicación del presente anuncio, presente ante el señor Administrador de esta Aduana las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices a 20 de marzo de 1985.-El Administrador.-4.837-E (21096).

★

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 24/1985, por intervención del automóvil marca «Ford Taunus 1.600», matrícula 9323-SG-77, propiedad de la Compañía «Mutuelle Generale Francaise Accidents».

Calificadas provisionalmente las actuaciones como una infracción cometida por la Compañía «Mutuelle Generale Francaise Accidents», a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con su artículo 10, la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede un plazo de ocho días para que, a contar desde la publicación del presente anuncio, presente ante el señor Administrador de esta Aduana las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices a 20 de marzo de 1985.-El Administrador.-4.838-E (21097).

Notificación de resolución

En el expediente de referencia, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a Antonio Somoza Romero, con documento nacional de identidad número 35.416.805; Manuel Ageitos López, con documento nacional de identidad número 35.965.975; Ricardo Margaleit Barral, con documento nacional de identidad número 35.367.617, y Guillermo Lafuente Dorredo, con documento nacional de identidad número 35.434.780.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A Antonio Somoza Romero, 1.500.000 pesetas.
A Manuel Ageitos López, 1.500.000 pesetas.
A Ricardo Margaleit Barral, 1.500.000 pesetas.
A Guillermo Lafuente Dorredo, 1.500.000 pesetas.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso del tabaco intervenido y su entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima», a los efectos oportunos.

Sexto.-Declarar el comiso del vehículo en que se transportaba la mercancía intervenida para proceder a su venta en pública subasta.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de los quince

siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Alcañices, 15 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-7.482-E (35607).

Propuesta de resolución

Visto el expediente de I. A. de Contrabando, número 19/1985, y,

Resultando que, en fecha 20 de mayo de 1985, tiene entrada en esta Administración acta de intervención, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera de Valladolid, al automóvil marca «Opel», modelo «Ascona 1.6», carente de placas de matrícula, siendo imposible, según el acta, la obtención del número de bastidor, vehículo que se encontraba depositado en los talleres «Bolaños» de Benavente, Zamora.

Vista la Ley de Contrabando, de 13 de julio de 1982; el Real Decreto de 16 de febrero de 1983, que la desarrolla; así como la Circular número 922, de la Dirección General de Aduanas, en su apartado XI, B.

Esta Administración dicta en el expediente de referencia la siguiente propuesta de resolución.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, tipificada en el artículo 1.º, 1.1 de la Ley de 13 de julio de 1982, y en el artículo 1.º, 1.1 del Real Decreto de 16 de febrero de 1983, que la desarrolla, por intervención del automóvil marca «Opel», modelo «Ascona 1.6», sin inculpado conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido para proceder a su venta en pública subasta.

3.º Declarar ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Alcañices a 22 de mayo de 1985.-El Administrador (ilegible).-7.729-E (37412).

ALGECIRAS

Edicto

Por esta Inspección-Administración de Aduanas se instruye el expediente por falta reglamentaria por intervención del automóvil que a continuación se indica:

Expediente LITA número 18/1985: Pliego de cargos que se formula por la Administración de la Aduana de Algeciras, al señor Matscho, de paradero desconocido, como consecuencia del acta levantada por la Guardia Civil de Jimena de la Frontera, el día 2 de abril de 1985.

Posible infracción: Por haber comprado el automóvil BMW 1602, matrícula alemana 853-Z-9461, a doña Elke Dietz sin autorización de la Aduana.

Precepto infringido: Artículo 12.3 de la LITA (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio).

Posibles sanciones: Multa de 1.000 a 15.000 pesetas según el artículo 17 de la citada Ley.

Conforme al artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone de un plazo de

quince días hábiles para que se presenten ante el señor Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Algeciras, 10 de mayo de 1985.-El Inspector-Administrador.-7.288-E (34636).

★

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: Automóvil «Fiat-1.430». Expediente: 58/1985.

Vehículo: Furgoneta «Mercedes». Matrícula: 41-EK-63. Bastidor: 60.514.013.233.492. Expediente: 45/1985.

Vehículo: Automóvil «Ford Granada». Expediente: 34/1985.

Vehículo: Automóvil «Alfa Romeo Alfeta». Matrícula: 20-UL-69. Bastidor: DJM-162.780. Expediente: 44/1984.

Por el presente se les hace saber que el señor Inspector-Administrador ha dictado en cada uno de los expedientes lo que sigue:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las tipificadas en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12.

2. Declarar desconocido al responsable de la misma.

3. Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4. Conceder premio a aprehensores.

Asimismo, se le hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo que, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Algeciras, 15 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección (ilegible).-7.718-E (37344).

★

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: Automóvil «Fiat-124». Matrícula: MIH-24.848. Bastidor: 124-A-0637585. Expediente: E.C. 77/1985.

Por el presente se les hace saber que el señor Inspector-Administrador ha dictado en cada uno de los expedientes lo que sigue:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las tipificadas en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12.

2. Declarar desconocido al responsable de la misma.

3. Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4. Conceder premio a aprehensores.

Asimismo, se le hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo que, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Algeciras, 20 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección (ilegible).-7.719-E (37345).

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: «Ford Orion GL». Bastidor: WFOFXGCAFD62170. Expediente: 148/84.

Vehículo: «Peugeot 304». Bastidor: 13714212. Expediente: 149/84.

Vehículo: Furgón «Peugeot». Matrícula: J7-PZ40. Bastidor: 4584356. Expediente: 7/85.

Vehículo: «Ford Taunus-L». Matrícula: R S-AE-597. Bastidor: BBFUY 80905. Expediente: 12/85.

Vehículo: «Wolkswagen». Matrícula: W1-VU-160. Bastidor: W-1753340930-W. Expediente: 14/85.

Por el presente se les hace saber que el señor Inspector-Administrador ha dictado, en cada uno de los expedientes, lo que sigue:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las tipificadas en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12.

2. Declarar desconocido al responsable de la misma.

3. Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4. Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo, se le hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana o, directamente, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Algeciras, 3 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-8.569-E (44135).

★

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: «Peugeot 204». Matrícula: TV-436060. Bastidor: 204-BD-7920622. Expediente: 146/84.

Vehículo: Remolque «Peka Wee Parel». Matrícula: LF-31-2S. Bastidor: 661394. Expediente: 147/84.

Por el presente se les hace saber que el señor Inspector-Administrador ha dictado, en cada uno de los expedientes, lo que sigue:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las tipificadas en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12.

2. Declarar desconocido al responsable de la misma.

3. Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4. Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo, se le hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana o, directamente, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Algeciras, 4 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-8.568-E (44134).

★

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: «Opel Kadett». Bastidor: 311239328. Expediente: 132/84.

Vehículo: «Fiat 124-A». Bastidor: 0348771. Expediente: 133/84.

Vehículo: «Opel Kadett». Bastidor: 333077256. Expediente: 139/84.

Vehículo: «Opel Kadett». Bastidor: 3156511484. Expediente: 142/84.

Vehículo: «Wolkswagen 1300». Bastidor: 119196869. Expediente: 143/84.

Por el presente se les hace saber que el señor Inspector-Administrador ha dictado, en cada uno de los expedientes, lo que sigue:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las tipificadas en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12.

2. Declarar desconocido al responsable de la misma.

3. Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4. Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo, se le hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana o, directamente, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Algeciras, 4 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-8.567-E (44133).

★

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: «Peugeot 304». Bastidor: 304-A01-30842. Expediente: 61/84.

Vehículo: «Wolkswagen Golf». Bastidor: 1783126044 17FA1. Expediente: 62/84.

Vehículo: «Ford Escort, 1100». Bastidor: AFHDGZH GCAFLY35444. Expediente: 63/84.

Vehículo: «Wolkswagen SASSATL». Bastidor: 3242063261. Expediente: 81/84.

Vehículo: «Peugeot 504». Bastidor: A-13-1560057. Expediente: 82/84.

Vehículo: «Citroën GS Club». Bastidor: GXGB-34GB3372. Expediente: 84/84.

Vehículo: «Peugeot 204». Bastidor: 8772751. Expediente: 90/84.

Vehículo: «Peugeot 504». Bastidor: A-20-1675241. Expediente: 95/84.

Vehículo: «Automóvil Mazda 818». Bastidor: STC-385243. Expediente: 98/84.

Vehículo: «Renault 16». Bastidor: 9160974. Expediente: 99/84.

Vehículo: «Renault 6». Bastidor: S-161250. Expediente: 101/84.

Vehículo: Furgón vivienda «Mercedes». Bastidor: 01979. Expediente: 109/84.

Vehículo: Motocicleta «Vespa». Bastidor: GM-14301-OM-VNL-3T-18659. Expediente: 111/84.

Vehículo: «Mercedes 280-CE». Bastidor: 114072 22 102277. Expediente: 116/84.

Vehículo: «Peugeot 504 Diesel». Matrícula: AUL-23T. Bastidor: 504E20-2066494. Expediente: 125/84.

Vehículo: «Opel Kadett Special». Bastidor: 318705821. Expediente: 126/84.

Vehículo: «Ford Taunus». Bastidor: GBBFPB-34537. Expediente: 131/84.

Vehículo: «Sumbean». Bastidor: R4BBFGR 135797. Expediente: 138/84.

Vehículo: Furgón «Hanomag F-45». Bastidor: 50006993. Expediente: 140/84.

Vehículo: «Citroën CX 2200 D». Expediente: 5/85.

Vehículo: «Fiat 124 Berlina». Matrícula: Roma F07459. Bastidor: 124BC1-0115861. Expediente: 8/85.

Vehículo: «Renault 5». Bastidor: 1195-SSS. Expediente: 11/85.

Vehículo: «Peugeot 304». Matrícula: 9838BN-92. Bastidor: DO-1-32210390. Expediente: 24/85.

Vehículo: «Ford Granada». Expediente: 34/85.

Vehículo: «Alfa Romeo Alfeta». Matrícula: 20-UL-69. Bastidor: DJM-162780. Expediente: 44/85.

Vehículo: Furgoneta, «Mercedes». Matrícula: 41-HK-63. Bastidor: 6051401323492. Expediente: 45/85.

Por el presente se les hace saber que el señor Inspector-Administrador ha dictado, en cada uno de los expedientes, lo que sigue:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las tipificadas en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12.

2. Declarar desconocido al responsable de la misma.

3. Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4. Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo, se le hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana o, directamente, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Algeciras, 4 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-8.566-E (44132).

★

Por el presente se comunica a Manuela Yera Bornes, cuyo último domicilio conocido era calle Gil Albornoz, barriada Reconquista, bloque 21, tercero B, que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana de Algeciras ha sido dictado, en el expediente 92/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

1. Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 57.425, tipificada en el caso segundo del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que se declara responsable a Manuela Yera Bornes.

2. Imponer la siguiente multa a Manuela Yera Bornes: 68.910 pesetas.

3. Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su aplicación reglamentaria.

4. Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación. De no hacerlo en el plazo indicado se liquidará un recargo del 5 por 100, dándosele un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste no la hiciese efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración o, directamente, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz, ambos en el plazo de quince días, a partir de la notificación, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Algeciras, 4 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-8.565-E (44131).

Por esta Inspección-Administración de Aduanas se instruyen los expedientes de falta reglamentaria por intervención de los automóviles que a continuación se indican:

Expediente LITA, número 30/1984: Automóvil «Volkswagen», modelo 1600-E, matrícula MHT-357-L, de propietario desconocido.

Expediente LITA, número 35/1984: Furgón marca «Mercedes», modelo 206-D, matrícula 61-FK-04, de propietario desconocido.

Calificadas las actuaciones como infracciones al artículo 10 de la LITA, sancionadas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concedió a los interesados un plazo de quince días hábiles para que presenten ante el señor Administrador las alegaciones que estimen oportunas a su mejor derecho.

Algeciras a 12 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección.—9.448-E (48666).

ALICANTE

Desconocido el paradero de Aloy Ives, inculcado en el expediente falta reglamentaria de la LITA número 24/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 30.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley, y caso 3.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes, con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley, respecto a los vehículos intervenidos, y vía de apremio por los descubiertos.

Recurso: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 21 de marzo de 1985.—El Inspector Administrador.—P. D.—4.754-E (20731).

★

Desconocido el paradero de Marie Luce Tercier, inculcado en el expediente falta reglamentaria de la LITA número 20/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso

indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley, y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes, con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley, respecto a los vehículos intervenidos, y vía de apremio por los descubiertos.

Recurso: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 21 de marzo de 1985.—El Inspector Administrador.—P. D.—4.753-E (20730).

★

Desconocido el paradero de Kuipers, inculcado en el expediente falta reglamentaria de la LITA número 19/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley, y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes, con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley, respecto a los vehículos intervenidos, y vía de apremio por los descubiertos.

Recurso: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley,

siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 21 de marzo de 1985.—El Inspector Administrador.—P. D.—4.752-E (20729).

★

Desconocido el paradero de Roy Honbby, inculcado en el expediente falta reglamentaria de la LITA número 34/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 56.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 y 17 de la Ley, y caso 2.º y 3.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes, con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley, respecto a los vehículos intervenidos, y vía de apremio por los descubiertos.

Recurso: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 21 de marzo de 1985.—El Inspector Administrador.—P. D.—4.751-E (20728).

★

Desconocido el paradero de Hille Arnold, inculcado en el expediente falta reglamentaria de la LITA número 415/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley, y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes, con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley, respecto a los vehículos intervenidos, y vía de apremio por los descubiertos.

Recurso: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador

dor de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 21 de marzo de 1985.-El Inspector Administrador.- P. D.-4.750-E (20727).

★

Desconocido el paradero de propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente por falta reglamentaria LITA, número 85/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio con referencia al vehículo extranjero clase turismo; marca: «Volkswagen»; matrícula, ST-JV-572, intervenido en fecha 15 de marzo de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo, que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante a 22 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador. P. D. (ilegible).-4.801-E (20960).

★

Resultando imposible la notificación al señor don Kalman Kaaly Nagy, cuyo último domicilio conocido era en Zurich (Suiza), Maierwiesen Str., 58/82, por medio del presente edicto se le notifica lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, al entrar a conocer del fondo del expediente C-106/1984, instruido por la aprehensión de una furgoneta marca «Volkswagen» 1300, sin matrícula, con chasis número 1101057, de procedencia extranjera, y en el que aparece como interesado el señor Kaaly Nagy, el pasado día 27 de marzo de 1985 dictó acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Declarar no cometida infracción alguna a la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, y Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que desarrolla el título II de la Ley anterior, exculparlo de todo cargo en materia propia de esta jurisdicción a don Kalman Kaaly Nagy.

2.º Declarar cometida una infracción tipificada en el artículo 3.º del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Importación Temporal de Automóviles, en relación con el artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas:

3.º Declarar responsable de la expresada infracción a don Kalman Kaaly Nagy.

4.º Imponerle la multa de 30.000 pesetas.

5.º Afectar al pago de la multa al vehículo aprehendido, que deberá ser reexportado dentro de los treinta días siguientes al de tal fecha en que fuere ingresada la multa.

Contra el presente acuerdo el sancionado podrá interponer los recursos siguientes: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 14 de mayo de 1985.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-7.452-E (35556).

★

Desconocido el paradero del propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente FR-LITA número 125/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo; marca: «Audi»; matrícula: 522-SM-54 intervenido en fecha 9 de mayo de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el Acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 14 de mayo de 1985.-El Inspector-Administrador, P. D., La Jefe de Negociado de Automóviles, María Concepción Sánchez Mecha.-7.278-E (34627).

★

Desconocido el paradero del propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente FR-LITA número 127/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo; marca: «Audi»; matrícula: TO-T-93044, intervenido en fecha 9 de mayo de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el Acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 14 de mayo de 1985.-El Inspector-Administrador, P. D., la Jefe de Negociado de Automóviles, María Concepción Sánchez Mecha.-7.277-E (34626).

ALMERIA

Se tramitan en esta Inspección-Administración los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relacionan por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 1 de julio), y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de sus propietarios o usuarios (apartado II de la circular 503 sexta, de la Dirección General de Aduanas, «Boletín Oficial del Estado», de 9 de septiembre de 1965):

Expediente FR LITA 58/1985: Automóvil de nacionalidad inglesa, marca «Peugeot», modelo 504, matrícula SFA-16-R, número de bastidor 504-A11-2529343, propietario desconocido.

Se estima cometida, en principio en cada expediente, una infracción a los citados artículos 1 y 10 de la ley, sancionable con una multa de 1.000 a 15.000 pesetas, prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta aduana las alegaciones y pruebas que estimen convenientes, en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Almería, 8 de mayo de 1985.-El Inspector-Administrador (ilegible).-7.037-E (33021).

★

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la presentación de alegaciones en los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relacionan, esta Inspección-Administración estima cometida, en cada uno de dichos expedientes, una infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que ha impuesto a los interesados que se indican una sanción de 1.500 pesetas.

Expediente FR LITA número 62/1983.-Furgón marca Bedford, modelo «Dormobile Caravan», matrícula inglesa YYP-829 (GB), propietario desconocido.

El importe de las sanciones impuestas deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o, finalizado éste, dentro de los quince días naturales siguientes con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Una vez satisfecha la multa, se dispondrá de un plazo de treinta días para reexportar el vehículo al extranjero, o bien, introducirlo en Depósito Franco o de Comercio, o abandonarlo expresamente a favor de la Hacienda Pública sin cargos ni gastos de ninguna clase para la Aduana.

Se advierte que la falta de pago de las multas dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil, y, consiguientemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio del remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-

Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Almería, 14 de mayo de 1985.-El Inspector-Administrador.-7.279-E (34628).

BADAJOS

Por esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales se instruye diligencia por falta reglamentaria número 9/1984, por intervención del automóvil marca «Volkswagen-1.300», con número de matrícula GE-84031, propiedad de doña Helga Tipold de Martins.

Calificada la actuación como una infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con el artículo 10, sancionada por el artículo 17 del citado texto legal, cometida por doña Helga Tipold de Martins, se le impone una multa por importe de 9.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en al Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo de quince días, interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Badajoz).

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto.

Badajoz, 4 de febrero de 1985.-El Inspector-Administrador.-2.139-E (8463).

★

Por esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales se instruye diligencia por falta reglamentaria número 7/1984, por intervención del automóvil marca «Fiat-132-1.600», con número de matrícula VS-51951, propiedad de don Antonio García Pozo.

Calificada la actuación como una infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con el artículo 10, sancionada por el artículo 17 del citado texto legal, cometida por don Antonio García Pozo, se le impone una multa por importe de 25.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en al Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo de quince días, interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Badajoz).

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto.

Badajoz, 4 de febrero de 1985.-El Inspector-Administrador.-2.138-E (8462).

★

Por esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales se instruye diligencia por falta reglamentaria número 6/1984, por intervención del automóvil marca «Opel Manta B», con número de matrícula 1869-JG-59, propiedad desconocida.

Calificada la actuación como una infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con el artículo 10, sancionada por el artículo 17 del citado texto legal, cometida por desconocido, se le impone una multa por importe de 9.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo de quince días, interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Badajoz).

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto.

Badajoz, 4 de febrero de 1985.-El Inspector-Administrador.-2.137-E (8461).

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Elgard Milani, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 111/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Volkswagen», matrícula 613-Z-1724, le ha sido impuesta la multa de 6.000 pesetas, por infracción del artículo 12 de la Ley solidaria con la sera. KOPP, y otra de 3.000 pesetas de acuerdo con el artículo 17 de la Orden de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 15 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición, ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 13 de mayo de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-7.280-E (34629).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Eugene Portner, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Austin de Luxe», matrícula 1-PM-8012, levantada por la Guardia Civil el día 10 de mayo de 1985, se instruye en esta Inspección Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 230/1985, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca a 14 de mayo de 1985.-El Inspector-Administrador.-7.455-E (35559).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Gunter Risse, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 94/1983, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de la embarcación «Hellwig», matrícula DBG-525-78, le ha sido impuesta la multa de 9.000 pesetas, por infracción del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y de conformidad

con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca a 14 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-9.464-E (48683).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Carlos Figueira, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 133/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de la lancha deportiva con motor fuera borda, marca «Mercury», de 85 HP, y un carrito remolque matrícula extranjera ilegible, eslora 5,90, manga 2 metros y puntal 80 centímetros, le ha sido impuesta la multa de 15.000 pesetas, por infracción de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo de conformidad con el artículo 892 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 18 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-9.420-E (48300).

Por desconocerse el actual domicilio de Guy Faure, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 438/1983, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Simca 1.300», matrícula 3938-RB-06, le

ha sido impuesta la multa de 4.500 pesetas, por infracción de la Orden de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca a 20 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-9.466-E (48685).

★

Por desconocerse el actual domicilio de J. Stam, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 414/1983, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Simca 1.301 Especial», matrícula 4114-ST, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la Orden de 21 de marzo de 1967 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca a 20 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-9.465-E (48684).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Diermar Esser, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Mercedes 220», matrícula 232-Z-4445, levantada por la Guardia Civil, el día 13 de noviembre de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas

reglamentarias en importación temporal de automóviles número 510/1984, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca a 20 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-9.476-E (48695).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Margaret Villa, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 534/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Austin» Mini Country, matrícula, 2-PM-0573, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la Orden de 21 de marzo de 1967 y otra de 1.000 por caducidad de matrícula, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca a 20 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-9.478-E (48697).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Trávide al Witte y Bernd Schneider, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 108/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Rang Rover», matrícula DUW-CL-68, le ha sido impuesta la multa de 6.000 pesetas, por infracción de la Orden de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca a 20 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-9.470-E (48689).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Antony Thornton, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «FIAT 850 Coupe», matrícula 5652-RX-06, levantada por la Guardia Civil, el día 2 de diciembre de 1983, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 460/1983, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca a 20 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-9.467-E (48686).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Marc Petters, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Rover 3.500», bastidor RRWF-3AA005715, levantada por la Guardia Civil, el día 3 de noviembre 1984, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 370/1984, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca a 20 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-9.473-E (48692).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Niels Norgaard, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil marca «Volkswagen K-70», matrícula 701-Z-524, levantada por la Guardia Civil, el día 16 de marzo de 1984, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 98/1984, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca a 20 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-9.469-E (48688).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Georges Lucien Colonieu, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 20/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Ford Taunus de Luxe», matrícula 2660-QW-83, le ha sido impuesta la multa de 6.000 pesetas, por infracción de la Orden de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca a 20 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-9.468-E (48687).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Jack West, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Rillmon Avenger 1.500 Super», matrícula PYX-315-L, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera, el día 22 de mayo de 1984, se instruyó en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 202/1984, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca a 20 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-9.471-E (48690).

★

Por desconocerse el actual domicilio de M. Gordón, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Citroën Mehari», matrícula 1581-RN-95, levantada por la Aduana y la Guardia Civil, el día 9 de noviembre de 1984, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 503/1984, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca a 20 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-9.475-E (48694).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Laudad Constantin, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 522/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Ford Granada», matrícula NW-434, le ha sido impuesta la multa de 27.000 pesetas, por infracción del artículo 3.º, caso primero, y de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo

máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca a 20 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-9.477-E (48696).

★

Por desconocerse el actual paradero de Maryan Ghaemi, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención de la motocicleta «Yamaha», matrícula TRA 803 R, levantada por la Guardia Civil el día 10 de enero de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 14/1985, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular, por escrito, las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 24 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-9.727-E (49746).

★

Por desconocerse el actual paradero de Albert Chiche, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Opel Kapitán», matrícula 4807 ME 75, levantada por la Guardia Civil el día 21 de enero de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 43/1985, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular, por escrito, las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 24 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-9.728-E (49747).

★

Por desconocerse el actual paradero de Antony John Tussaud, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Seat» 127, matrícula FYM-92-V, levantada por la Guardia Civil el día 1 de febrero de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 70/1985, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular, por escrito, las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 24 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-9.729-E (49748).

Por desconocerse el actual paradero de Francisca Muller y Johannes J. L. Roosenwaallen, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención de la caravana «Construciam», registro WS-69-69, matrícula GK-54-BY, levantada por Servicio Vigilancia Aduanera el día 15 de febrero de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 100/1985, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular, por escrito, las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 24 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador.-9.730-E (49749).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Robert Edouard, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 101/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Audi» 100, matrícula CLD-827, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 24 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-9.731-E (49750).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Gilbert Hacttinger, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 12/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Renault» 4L, matrícula 350-QX-22, le ha sido impuesta la multa de 6.000 pesetas, por infracción de la normativa expuesta en la Circular 922 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conoci-

miento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para la Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 24 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-9.732-E (49751).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Elisabeth Anna Stubbs, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 350/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Volkswagen» 1.300, número de bastidor 1112907430, le ha sido impuesta la multa de 6.000 pesetas, por infracción de la normativa expuesta en la Circular 922 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo se será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para la Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 24 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-9.733-E (49752).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Johannes Hennes, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 117/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Simca», modelo 1.100, matrícula BN-XN-961, le ha sido impuesta la multa de 6.000 pesetas, por infracción de la normativa expuesta en la Circular 922 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo se será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conoci-

miento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para la Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 24 de junio de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-9.734-E (49753).

BARCELONA

Edictos notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Silvestre Villaverde Rojo, cuyo último domicilio conocido es en Barcelona, calle de Nuestra Señora del Port, número 324, tercero, cuarta, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 254/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 16 de octubre de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1.3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsables de la misma a don Silvestre Villaverde Rojo.

3.º Imponer las siguientes multas: A don Silvestre Villaverde Rojo, 51.540 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

Afectar al pago de la multa al señor Villaverde, el automóvil de su propiedad, marca «Seat 131» supermiriaflori, matrícula B-3657-FX.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Nota: Tiene depositada la multa.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 6 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-4.731-E (20681).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Eduardo Esteve Concepción, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle de Maresma, número 96, entresuelo, segunda, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 271/1984, instruido en esta Aduana, por presunta

infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 8 de enero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1.3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsables de la misma a don Eduardo Esteve Concepción.

3.º Imponer las siguientes multas: A don Eduardo Esteve Concepción, 614.672 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 6 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-4.729-E (20679).

★

Desconociéndose el actual paradero de doña María Luisa Badía Cuenca, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle de Palamós, número 36, por el presente edicto se le notifica que en el expediente instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 28 de enero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsables de la misma a doña María Luisa Badía Cuenca.

3.º Imponer las siguientes multas: A doña María Luisa Badía Cuenca, 30.066 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la

Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 6 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.732-E (20682).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Mohamed Aaquidat, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, plaza Real, número 18, bajos, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 306/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 28 de enero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsables de la misma a don Mohamed Aaquidat.

3.º Imponer las siguientes multas: A don Mohamed Aaquidat, 38.243 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 6 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.728-E (20678).

★

Por medio del presente se notifica a don Benito Ruiz Martos, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 21/1985, incoado por la aprehensión de tabaco marca «Winston», valorado en 103.400 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de julio de 1982).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el

expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 6 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.730-E (20680).

★

Desconociéndose el actual paradero de Isidro Iglesias Fernández, cuyo último domicilio conocido era en avenida Lloreda número 46, Badalona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 139/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador con fecha 19 de febrero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 ó 3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Isidro Iglesias Fernández.

3.º Imponer la siguiente multa: A Isidro Iglesias Fernández, 22.838 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 21 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.843-E (21490).

★

Desconociéndose el actual paradero de Simón Quesada Ponce, cuyo último domicilio conocido era en calle Lecanfe, número 4, 2.º, segunda, San Adrián del Besós, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 76.650 pesetas, tipificada en el caso 1.2.3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Simón Quesada Ponce.

2.º Imponer a Simón Quesada Ponce una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,7.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso del vehículo «Seat 1.430», B-3798-L, propiedad del señor Quesada Ponce y del género aprehendido, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 21 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.842-E (21489).

★

Por medio del presente se notifica a Ramón Herrera Garcia, cuyo último domicilio conocido era en calle Castilla número 120, Santa Eulalia de Ronsana, (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 130/1985, incoado por la aprehensión de tabaco valorado en 10.120 pesetas y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982 de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado», del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón número 27, y en horas de nueve a catorce, por la que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, puede contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 23 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—6.490-E (29942).

Edictos

Por medio del presente, se notifica a doña Joaquina Ibañez Cortés, cuyo último domicilio conocido era en la calle La Mina, número 2-C, 1.º 1.ª de Hospitalet de Llobregat, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando, número 125/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 458.490 pesetas, y en el que figura usted como inculpada, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera y sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 29 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—6.603-E (30346).

Por medio del presente se notifica a Juan Antonio Hidalgo González, cuyo último domicilio conocido era en calle Gaba 21 y 23, Hospitalet, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 159/1985, incoado por la aprehensión de tabaco de procedencia extranjera valorado en 731.500 pesetas y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce horas, por que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 30 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-6.680-E (30911).

Edicto propuesta resolución

Desconociéndose al actual paradero de José Pérez Padilla, cuyo último domicilio conocido era en calle Rosal, número 39, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 79/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 1,3 pesetas, tipificado en el caso del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a José Pérez Padilla.

2.º Imponer a José Pérez Padilla una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 4.700 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándose que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrán afectar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 30 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-6.683-E (30914).

★

Por medio del presente, se notifica a Eduardo Soley Sahun, cuyo último domicilio conocido era en la calle Aguiló, número 47, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando, número 127/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 92.275 pesetas, y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera y sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el

artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 29 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-6.602-E (30345).

★

Por medio del presente, se notifica a Gregorio Torres Gámez, cuyo último domicilio conocido era en la calle La Mina, número 2-C, 1.º 1.ª de Hospitalet de Llobregat, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando, número 125/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 458.490 pesetas, y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera y sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 29 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-6.601-E (30344).

★

Por medio del presente, se notifica a Francisco Serra Berriu, cuyo último domicilio conocido era en Casa finca, s/n, Traixent-Lerida, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando, número 137/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 196.225 pesetas, y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera y sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 29 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-6.600-E (30343).

Por medio del presente se notifica a Ramón Avila Gimeno cuyo último domicilio conocido era en calle Castellbo bajo, número 19, Hospitalet, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 97/1985, incoado por la aprehensión de generos varios y whisky valorado en 124.086 pesetas y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documentación justificativa de su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1.2 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 30 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-6.682-E (30913).

Edictos

Por medio del presente se notifica a Francisco Garatachea Rillo, cuyo último domicilio conocido era en calle Molino, 3, Hospitalet de Llobregat, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 139/1985, incoado por la aprehensión de boletos, valorado en 150.000 pesetas, y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3, del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, 27, y en horas de nueve a catorce, por lo que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 2 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-6.883-E (32389).

★

Por el presente se notifica «Alavela, S. A.», cuyo último domicilio conocido fue en Witardo, 9, Barcelona 08014, que esta Administración procede a instruir Diligencias de Apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 084-3-34918, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las legaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.-El Administrador.-6.783-E (31566).

Por el presente se notifica a «Microelectrónica y Control, S. A.», cuyo último domicilio conocido fue en Taquígrafo Serra, 7, Barcelona 08029, que esta Administración procede a instruir Diligencias de Apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 084-4-075786, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.780-E (31563).

★

Por el presente se notifica a «Microelectrónica y Control, S. A.», cuyo último domicilio conocido fue en Taquígrafo Serra, 7, Barcelona 08029, que esta Administración procede a instruir Diligencias de Apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 084-4-078885, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.781-E (31564).

★

Por el presente se notifica a Manuel Ferrer Montagut, cuyo último domicilio conocido fue en Perelló, 13, Torelló (Barcelona), que esta Administración procede a instruir Diligencias de Apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 080-4-041686, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.782-E (31565).

★

Por el presente se notifica «Magnetic Media, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en avenida Príncipe Asturias, 48, Barcelona 08012, que esta Administración procede a instruir Diligencias de Apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 080-4-015173 y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.784-E (31567).

★

Por el presente se notifica a «La Importadora de Tripas, Sociedad Limitada», cuyo último domicilio conocido fue en Berlín, 24, 08014 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 081-4-023793, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.800-E (31583).

Por el presente se notifica a «La Importadora de Tripas, Sociedad Limitada», cuyo último domicilio conocido fue en Berlín, 24, 08014 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 081-4-024412, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.799-E (31582).

★

Por el presente se notifica a «Iberhospitex», cuyo último domicilio conocido fue en Taquígrafo Garriga, 17, 08014 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 084-4-12228, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.798-E (31581).

★

Por el presente se notifica a «Orteve, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en ronda General Mitre, 17, 08017 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 084-4-120311, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.797-E (31580).

★

Por el presente se notifica a Narain Ramesh I. Ramchandani, cuyo último domicilio conocido fue en Modesto Lafuente, 58, 28003 Madrid, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 081-2-022064, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.796-E (31579).

★

Por el presente se notifica a Felipe Hernández Guzmán, cuyo último domicilio conocido fue en avenida General Franco, 52, Tenerife, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 081-3-070522, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.795-E (31578).

Por el presente se notifica a Ramesh I. Ramchandani «Mithu», cuyo último domicilio conocido fue en Modesto Lafuente, 58, 28003 Madrid, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 080-1-034760, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.794-E (31577).

★

Por el presente se notifica a «Industrial Inox, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Buenos Aires, 21, 08029 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 084-0-085109, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.793-E (31576).

★

Por el presente se notifica a «Ibérica Centrosur, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Carretas, 11, 28012 Madrid, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 082-3-000404, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.792-E (31575).

★

Por el presente se notifica a «Meiko Import Spain, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Vía Layetana, 32-34, 08003 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 082-3-001269, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Administrador.—6.791-E (31574).

★

Por el presente se notifica a «Computer Business Corporation», cuyo último domicilio conocido fue en Rocafort, 241-243, Barcelona 08029, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 080-4-043247, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.810-E (31593).

Por el presente se notifica a «Cia. Náutica Velas», cuyo último domicilio conocido fue en Hospital, 27, Palamós, (Girona), que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 080-3-009473, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.820-E (31603).

★

Por el presente se notifica a «F. R. de Maquinaria, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Hipólito Lázaro, 8-10, Barcelona 08025, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 084-4-121066, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.819-E (31602).

★

Por el presente se notifica al señor Director del Banco de Navarra, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 84-8-6319, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.818-E (31601).

★

Por el presente se notifica al señor Director del Banco de Granada, cuyo último domicilio conocido fue en Sabadell (Barcelona), que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 84-0-146981, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.817-E (31600).

★

Por el presente se notifica a «Unitronics, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Princesa, 1, Barcelona 08003, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 080-4-042896, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.812-E (31595).

Por el presente se notifica a «Unitronics, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Princesa, 1, Barcelona 08003, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 080-4-042812, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.811-E (31594).

★

Por el presente se notifica a M. Fenoy Altabas, cuyo último domicilio conocido fue en Violante de Hungría, 99-101, Barcelona 08028, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 084-4-114871, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.816-E (31599).

★

Por el presente se notifica a «Catalana de Seguritat, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en avenida Meridiana, 169, bajos, Barcelona 08026, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 084-4-114485, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.815-E (31598).

★

Por el presente se notifica a «Farin, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Pje. Industrial, Fontrubi (Lérida), que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 081-4-023194, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.814-E (31597).

★

Por el presente se notifica a «Unitronics, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Princesa, 1, Barcelona 08003, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración 080-4-043532, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 3 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.813-E (31596).

Por medio del presente se notifica a Tomás Biesca Palacio, cuyo último domicilio era en calle Rosellón, 78-82-4.º 4.ª Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 98/1985, incoado por la aprehensión y descubrimiento de tabaco y whisky, valorado en 173.012 pesetas, y en el que figura usted como inculpaado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados y de lícito comercio de procedencia extranjera, sin autorización ni documentación justificativa que justifique su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1, 2, 3, del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Paseo de Colón, 27, y en horas de nueve a catorce, por lo que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 7 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—6.961-E (32790).

★

Por medio del presente se notifica a doña Rosario Borriello, cuyo último domicilio conocido era en Torre del Greco, Nápoles (Italia) que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 123/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 9.400 pesetas, y en el que figura usted como inculpada, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3, del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Paseo de Colón, 27, y en horas de nueve a catorce, por lo que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 7 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—6.962-E (32791).

★

Por medio del presente se notifica a Jesús Martín Frailé, cuyo último domicilio conocido era en calle Buenvecino, 1 (Cornellá), que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 143/1985, incoado por la aprehensión de boletos, valorado en 350.000 pesetas, y en el que figura usted como inculpaado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3, del número 1 del artículo 1.º en relación con el

artículo 12 de la Ley Orgánica 6/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Paseo de Colón, 27, y en horas de nueve a catorce, por lo que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 8 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-7.032-E (32919).

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Puigdomenech Ribas, cuyo último domicilio era en calle Colegi, 8, 1.º 1.ª Andorra, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, ha dictado en el expediente 388/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 87.574 pesetas, tipificada en el caso del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe ser declarado responsable a Ramón Puigdomenech Ribas.

2.º Imponer a Ramón Puigdomenech Ribas una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 52.544 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 8 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección (ilegible).-7.031-E (32918).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Jiménez Bernal, cuyo último domicilio conocido era en calle San Juan de la Peña, número 23, Barbastro, Huelva, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 67/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 450.024 pesetas, tipificada en el caso 1.6 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Francisco Jiménez Bernal.

2.º Imponer a Francisco Jiménez Bernal una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 585.031 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 10 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-7.252-E (34525).

Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Angel Lomando Corao, cuyo último domicilio conocido era en calle Levante, número 4, segundo, segunda, San Adrián del Besós, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 109/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 11 de marzo de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a Angel Lomando Corao.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Angel Lomando Corao, 94.000 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 10 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-7.253-E (34526).

★

Desconociéndose el actual paradero de Celestino Carmona Herrera, cuyo último domicilio conocido era en calle Emarte, número 24, primero, tercera, San Adrián del Besós, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 109/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 11 de marzo de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a Celestino Carmona Herrera.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Celestino Carmona Herrera, 94.000 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 10 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-7.254-E (34527).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio Lomando Corao, cuyo último domicilio conocido era en calle Levante, número 4, segundo, segunda, San Adrián del Besós, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 109/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 11 de marzo de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José Antonio Lomando Corao.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A José Antonio Lomando Corao, 177.425 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 10 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-7.255-E (34528).

★

Desconociéndose el actual paradero de Adam Enrique Pérez, cuyo último domicilio conocido era en 587 Parisai Av. Jersey City, New Jersey (Estados Unidos), por el presente edicto se le notifica que en el expediente 161/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 19 de febrero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Adam Enrique Pérez.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Adam Enrique Pérez, 24.675 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 14 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-7.449-E (35553).

★

Por medio del presente se notifica a Alleno Florence Rosa, cuyo último domicilio conocido era en calle San Benito número 4, Ibiza (Baleares), que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 108/1985, incoado por la aprehensión de prendas confeccionadas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documentación ni autorización para su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1, 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, porque en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 21 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección (ilegible).-7.798-E (38013).

★

Por medio del presente se notifica a José María Márquez González, cuyo último domicilio conocido era en calle Nueva, número 16, Cardona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos,

correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 124/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 6.950 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, porque en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 21 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección (ilegible).-7.797-E (38012).

★

Por medio del presente se notifica a José Rodríguez Alonso, cuyo último domicilio conocido era en calle Calderón de la Barca, número 37, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 161/1985, incoado por la aprehensión de tabaco y «whisky», valorado en 114.138 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin autorización ni documentación que justifique su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, porque en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 21 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección (ilegible).-7.796-E (38011).

★

Por medio del presente se notifica a Agapito Gaitero Rojo, cuyo último domicilio conocido era en calle Diputación, número 348, 1.º 1.ª 08009 Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 169/1985, incoado por la aprehensión de tabaco valorado en 11.000 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el

expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, porque en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 21 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección (ilegible).-7.795-E (38010).

★

Desconociéndose el actual paradero de José María González Macias, cuyo último domicilio conocido era en calle Mar, número 91-93, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 299/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 6 de mayo de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.2 del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José María González Macias.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A José María González Macias, 1.784 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y, pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona a 21 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-7.800-E (38015).

★

Por medio del presente se notifica a Angel Melul Herrera, cuyo último domicilio conocido era en calle Juan Güell, número 78, 1.º 4.ª, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 165/1985, incoado por la aprehensión de cintas de vídeo vírgenes, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documentación justificativa de su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el

expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e IIEE, Paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, porque en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 23 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección (ilegible).-7.793-E (38008).

★

Por medio del presente se notifica a Antonio Carmona Gómez, cuyo último domicilio conocido era en calle Gorgonsolla, bloque A, 2.º, 4.º, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 172/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documentación ni autorización para su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, porque en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 23 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección (ilegible).-7.794-E (38009).

★

Por medio del presente se notifica a Emilio González y de «Confecciones Creaciones Risueño», cuyo último domicilio conocido era en calle Manolo Gil, s/n, Valencia, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 434/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, porque en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 23 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección (ilegible).-7.792-E (38007).

★

Por medio del presente se notifica a Alfonso Baena Matas, cuyo último domicilio conocido era en calle Provenza, números 62-64, Barcelona, que

en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 161/1985, incoado por la aprehensión de tabaco y «whisky», y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin autorización ni documentación que justifique su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, porque en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 23 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección (ilegible).-7.791-E (38006).

★

Por medio del presente se notifica a Jaime Vendrell Vendrell, cuyo último domicilio conocido era en calle Conde Borrel, número 167, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 189/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, porque en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 23 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección (ilegible).-7.790-E (38005).

Edictos

Por medio del presente se notifica a Juan Montiel Bares, cuyo último domicilio conocido era en calle Mayor de Gracia, número 87, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 164/1985, incoado por la aprehensión de «Volkswagen», valorado en 307.926 pesetas y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia y tráfico de un automóvil extranjero, con documentación presumiblemente no válida, que acredite su legal importación.

Supone infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con el

artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, porque en el indicado plazo, si lo estima oportuno, puede contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 28 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-8.194-E (41365).

★

Por medio del presente se notifica a Primitivo López Carrera, cuyo último domicilio conocido era en calle Baja San Pedro, número 10, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 191/1985, incoado por la aprehensión de tabaco y «whisky» y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Licores: Importación y tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera y sin documentación justificativa que acredite su legal importación.

Tabaco: Tenencia de géneros estancados y de procedencia extranjera, sin autorización.

Supone infracción tipificada en el caso 1, 2, 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e IIEE, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, porque en el indicado plazo, si lo estima oportuno, puede contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 28 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-8.193-E (41364).

★

Por medio del presente se notifica a Pedro Ferrer Gallén, cuyo último domicilio conocido era en calle de Aragón, número 534, Barcelona 08036, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 164/1985, incoado por la aprehensión de un automóvil «Volkswagen», y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia y tráfico de un automóvil extranjero, con documentación presumiblemente no válida que acredite su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1.º y 2.º del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 31 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-8.442-E (43330).

Edicto de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Teófilo Reinoso Tejero, cuyo último domicilio conocido era en calle de Armenteras, número 38, San Feliu de Llobregat, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 141/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 28.606 pesetas, tipificada en el caso 1, 2, 3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe ser declarado responsable don Teófilo Reinoso Tejero.

2.º Imponer a Teófilo Reinoso Tejero una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 17.163.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 31 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.441-E (43329).

Edictos

Por el presente se notifica a «A. Diaz, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Gualilco, 281-285, 08028 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-0-105780, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.696-E (49533).

Por el presente se notifica a «Texpi, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Almería, 62, Terrassa (Barcelona), que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-0-124858, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.695-E (49532).

Por el presente se notifica a «Calfor, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Pbrta. 10, tienda segunda, 08016 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-9-139303, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.694-E (49531).

Por el presente se notifica a «Exsa. Comercial Importadora y Exportadora», cuyo último domicilio conocido fue en Amigó, 17, 08021 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 080-1-040334, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.674-E (49530).

Por el presente se notifica a «Exsa. Comercial Importadora y Exportadora», cuyo último domicilio conocido fue en Amigó, 17, 08021 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 080-1-040336, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.672-E (49529).

Por el presente se notifica a «Exsa. Comercial Importadora y Exportadora», cuyo último domicilio conocido fue en Amigó, 17, 08021 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 080-1-040337, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.671-E (49528).

Por el presente se notifica a «Exsa. Comercial Importadora y Exportadora», cuyo último domicilio conocido fue en Amigó, 17, 08021 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-1-093469, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.670-E (49527).

Por el presente se notifica a «Exsa. Comercial Importadora y Exportadora», cuyo último domicilio conocido fue en Amigó, 17, 08021 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-1-076765, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.669-E (49526).

Por el presente se notifica a «Exsa. Comercial Importadora y Exportadora», cuyo último domicilio conocido fue en Amigó, 17, 08021 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 080-1-040889, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.668-E (49525).

Por el presente se notifica a «Exsa. Comercial Importadora y Exportadora», cuyo último domicilio conocido fue en Amigó, 17, 08021 Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 080-1-041450, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 26 de junio de 1985.—El Administrador.—9.667-E (49524).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras

Centro de Estudio y Apoyo Técnico
de Madrid

Información pública sobre necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto de autovía Madrid-Toledo, en el tramo punto kilométrico 55,0 al 66,56 de la N-401 (I-TD-344)

Aprobado el proyecto de referencia, con fecha 14 de agosto de 1985, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información pública prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley, y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que cualquier persona pueda adoptar por escrito los datos oportunos, a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, y, asimismo, oponerse, por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación y declaración de urgencia, indicando, en este caso, los motivos y/o afectación de otros bienes y derechos distintos.

Las alegaciones escritas y la justificación documental de las mismas, podrán dirigirse al Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, edificio de los Nuevos Ministerios, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 54, planta quinta, durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Centro de Estudio y Apoyo Técnico, y en el edificio del Ayuntamiento, donde radican los bienes, se pueden examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Madrid, 21 de agosto de 1985.—El Ingeniero-Jefe accidental.—12.034-E (60579).

RELACION DE FINCAS

FINCA Nº	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
		TERMINO MUNICIPAL DE CLIAS DEL REY				
1	AMALIA DIAZ DIAZ Plaza de las Monjas, 1.- Clias del Rey (Toledo)	6	1	0,4005	Parcial	Cereal seco
1-1	HRDS. DE FRANCISCO LOBATO VELA Rpte. Amalia Diaz Diaz Plaza de las Monjas, 1.- Clias del Rey (Toledo)	6	5	0,0640	Parcial	Cereal seco
2	HRDS. DE FRANCISCO LOBATO VELA Rpte.: Amalia Diaz Diaz Plaza de las Monjas, 1.- Clivar del Rey (Toledo)	5	32	0,0050	Parcial	Cereal seco
3	HRDS. DE RAIMUNDO SANCHEZ HERRERA Rpte.: Valentin Lizana Moreno c/ Heroes del Alcazar, 9.- Clias del Rey (Toledo)	6	9	0,0715	Parcial	Cereal seco
3-1	HRDS. DE RAIMUNDO SANCHEZ HERRERA Rpte.: Valentin Lizana Moreno. c/ Heroes del Alcazar, 9.- Clias del Rey (Toledo)	5	33	0,0110	Parcial	Cereal seco
4	HRDS. DE RAMONA NAVAS AGUIRRE c/ Venta de Abajo, s/n.- Clias del Rey (Toledo)	6	10	0,0765	Parcial	Cereal seco
4-1	HRDS. DE RAMONA NAVAS AGUIRRE c/ Venta de Abajo, s/n.- Clias del Rey (Toledo)	5	34	0,0125	Parcial	Cereal seco
5	DOMINGO RODRIGUEZ DIAZ c/ Maravillas, 20.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	5	35	0,0110	Parcial	Cereal seco
6	SATURNINA DIAZ ROJAS c/ Toledo.- Clias del Rey (Toledo)	5	36	0,0095	Parcial	Cereal seco
7	DOMINGO RODRIGUEZ DIAZ c/ Maravillas, 20.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	6	15	0,0710	Parcial	Cereal seco
8	SATURNINA DIAZ ROJAS c/ Toledo.- Clias del Rey Toledo)	6	19	0,0575	Parcial	Cereal seco
9	HRDS. DE RAIMUNDO SANCHEZ HERRERA Rtep.: Valentin Lizana Moreno c/ Heroes del Alcazar, 9.- Clias del Rey (Toledo)	5	38	0,0445	Parcial	Cereal seco
10	HRDS. DE RAIMUNDO SANCHEZ HERRERA Rpte.: Valentin Lizana Moreno c/ Heroes del Alcazar, 9.- Clias del Rey (Toledo)	6	25	0,1930	Parcial	Cereal seco
11	ALBERTANO CEDILLO CARMONA c/ de la Iglesia, 3.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	6	26	0,1310	Total	Cereal seco
12	JOSEFINA AGUIRRE MARTINEZ c/ Venta de Abajo.- Clias del Rey (Toledo)	6	27	0,1240	Parcial	Cereal seco
13	ALBERTANO CEDILLO CARMONA c/ de la Iglesia, 3.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	5	39	0,2010	Parcial	Cereal seco
14	AVELINA RIVERO GONZALEZ c/ José Antonio.- Clias del Rey (Toledo)	6	31	0,0625	Parcial	Cereal
15	HRDS. DE FERNANDO AGUIRRE MARTINEZ c/ Venta de Abajo.- Clias del Rey (Toledo)	6	32	0,0330	Parcial	Cereal seco
16	HRDS. DE RAMONA NAVAS AGUIRRE c/ Venta de Abajo, s/n.- Clias del Rey (Toledo)	5	42	0,0250	Parcial	Cereal seco
17	HRDS. DE MANUELA RODRIGUEZ-NAVAS MARROQUIN c/ General Franco, 2.- Clias del Rey (Toledo)	6	39	0,5970	Parcial	Cereal seco
18	HRDS. DE MANUELA RODRIGUEZ-NAVAS MARROQUIN c/ General Franco, 2.- Clias del Rey (Toledo)	5	43	0,3505	Parcial	Cereal seco
18-1	DESCONOCIDO	5	44	0,0345	Parcial	Cereal seco
19	HRDS. DE CARMEN GARCIA AGUIRRE c/ Heroes del Alcazar, 1.- Clias del Rey (Toledo)	6	49	0,1885	Parcial	Cereal seco
19-1	HRDS. DE CARMEN GARCIA AGUIRRE c/ Heroes del Alcazar, 1.- Clias del Rey (Toledo)	5	31	0,0885	Parcial	Cereal seco
20	PETRA PUEBLA CHOZAS c/ Carnicería.- Clias del Rey (Toledo)	6	50	0,1200	Parcial	Cereal seco
21	SOLIDARIO GARCIA SALAMANCA Ronda de Buenavista, 24 Bloque 7-60B.- 45005-Toledo	5	46	0,0825	Parcial	Cereal seco

FINCA Nº	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
22	VICENTA BALLESTEROS MERINO c/ Alamillos, 11.- Olias del Rey (Toledo)	6	148	0,3185	Parcial	Cereal secano
23	DCHINGO AGUADO CALVO Carretera Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	5	31	0,0320	Parcial	Cereal secano
24	VICENTA BALLESTEROS MERINO c/ Alamillos, 11.- Olias del Rey (Toledo)	5	69	0,0870	Parcial	Olivar-Viña con almendros
24-1	MANUEL LOPEZ PEREIRA Carretera Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	5	55	0,0905	Parcial	Cereal
24-2	HRDS. DE RAIMUNDO SANCHEZ HERRERA Rpte.: Valentín Lizana Moreno c/ Hareros del Alcazar, 9.- Olias del Rey (Toledo)	5	58	0,0050	Parcial	Labor secano
24-3	HRDS. DE EPITANIO DIAZ RAMOS Rpte.: Justo Díaz Puebla c/ Honda.- Olias del Rey (Toledo)	5	72	0,1585	Parcial	Oliwa-Viña con almendros
24-4	HRDS. DE FRANCISCO LOBATO VELA Rpte.: Amalia Díaz Díaz Plaza de las Monjas, 1.- Olias del Rey (Toledo)	5	72	0,1665	Parcial	Cereal secano
24-5	MARIANO MARTIN DE LA TORRE Olias del Rey (Toledo)	5	59	0,0430	Parcial	Cereal secano
25	DCHINGO AGUADO CALVO Carretera Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	6	56	0,4865	Parcial	Cereal secano
26	ANTONIC BONILLA BONILLA c/ Baleares, 7.- 45005-Toledo	6	81	0,2530	Parcial	Cereal secano
27	ANTONIC BONILLA BONILLA c/ Baleares, 7.- Toledo	6	81	0,0140	Parcial	Cereal secano
28	C.A.M.F.S.A. c/ Capitan Hays, 41.- 28020-Madrid	6	81/88	0,0140	Parcial	Terrenos ane- jos a gasolinera
29	BENJAMIN CORRAL VALMASEDA Carretera Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	6	88/89	0,1055	Parcial	Acceso
30	JOSE LUIS GARCIA GARCIA Callejón de Candalo.- Olias del Rey (Toledo)	5	61	0,1145	Parcial	Cereal secano
31	HRDS. DE RAIMUNDO SANCHEZ HERRERA Rpte.: Valentín Lizana Moreno c/ Hareros del Alcazar, 9.- Olias del Rey (Toledo)	5	61	0,0580	Parcial	Cereal secano
32	C.A.M.P.S.A. c/ Capitan Hays, 41.- 28020-MADRID	5	61	0,0815	Parcial	Terrenos anejos a gasolinera
33-1	MARIA DOMINGA DE QUERALT Y FERNANDEZ MAQUEIRA Olias del Rey (Toledo)	6	94	0,0020	Parcial	Cereal
33-2	MANUEL ESTEBAN PUEBLA Olias del Rey (Toledo)	6	142	0,0040	Parcial	Cereal
33-3	EDUARDO GARCIA LILLO MAGAN Olias del Rey (Toledo)	6	95	0,0025	Parcial	Cereal
33-4	VICTORIANO BALLESTEROS MERINO Olias del Rey (Toledo)	6	96	0,0045	Parcial	Cereal
34	FRANCISCO BUA BENEITEZ Avd. Reconquista, 7.- Toledo	6	99	0,2140	Parcial	Cereal
35	HRDS. DE MANUELA RODRIGUEZ-NOVAS MARROQUIN c/ General Franco, 2.- Olias del Rey (Toledo)	5	62	0,0080	Parcial	Cereal
36	HRDS. DE CARMEN GARCIA AGUIRRE c/ Hareros del Alcazar, 1.- Olias del Rey (Toledo)	5	63	0,0840	Parcial	Cereal
36-1	BLAS DIAZ MARTINEZ Carretera Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	5	65	0,0500	Parcial	Cereal
37	HRDS. DE CARMEN GARCIA AGUIRRE c/ Hareros del Alcazar, 1.- Olias del Rey (Toledo)	21	23	0,1545	Parcial	Cereal
38	HRDS. DE CARMEN GARCIA AGUIRRE c/ Hareros del Alcazar, 1.- Olias del Rey (Toledo)	21	24	0,2965	Parcial	Cereal
39	ANGEL Y MATIAS DIAZ RIVERO c/ José Antonio.- Olias del Rey (Toledo)	22	116	0,0525	Parcial	Cereal
40	AVELINA RIVERO GONZALEZ c/ José Antonio.- Olias del Rey (Toledo)	22	119	0,1020	Parcial	Cereal

FINCA Nº	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
41	EDUARDO GARCIA-LILLO MAGN Olias del Rey (Toledo)	6	104	0,0485	Parcial	Cereal
42	HNOS. LOPEZ SERRANO Rpte.: Carlos López Serrano Ronda de Buenavista, 22 Bloque 4-39C.- Toledo	6	105	0,0405	Parcial	Acceso y apar- camiento
43	HRDS. DE MANUELA RODRIGUEZ-NOVAS MARROQUIN c/ General Franco, nº 2.- Olias del Rey (Toledo)	6	116	0,0630	Parcial	Cereal
44	JOSE BARROSO MARTIN Ctra. Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	6	106	0,0110	Parcial	Acceso
45	PILAR DIAZ RIVERO c/ José Antonio.- Olias del Rey (Toledo)	22	120	0,1095	Parcial	Olivar
46	HERMANAS BASARAN AGUADO c/ Venta de Abajo, 5.- Olias del Rey (Toledo)	22	121	0,0170	Parcial	Cereal
47	HERMANAS TORDESILLAS GONZALEZ c/ Santa Bárbara.- Olias del Rey (Toledo)	22	123	0,0770	Parcial	Cereal
48	HERMANAS BASARAN AGUADO c/ Venta de Abajo, 5.- OLIAS DEL REY (TOLEDO)	22	150	0,4975	Parcial	Cereal
49	FRANCISCO Y RAMON CORONADO BASARAN c/ San Agustín Dura, 4.- 28028-MADRID y c/ Londres, 11.- 28028-MADRID	24	130	0,7360	Parcial	Cereal
50	PABLO MARIN SANCHEZ DE ROJAS Olias del Rey (Toledo)	19	60-61	0,3860	Parcial	Cereal
51	HERMANAS BASARAN AGUADO c/ Venta de Abajo, 5.- Olias del Rey (Toledo)	19	81	0,4945	Parcial	Olivar
52	FRANCISCO Y RAMON CORONADO BASARAN c/ Agustín Durán, 4.- 28028-MADRID y c/ Londres, 11.- 28028-MADRID	19	59	1,3490	Parcial	Cereal
53	MANUEL BALLESTEROS CONEJO c/ José Antonio.- Olias del Rey (Toledo)	-	-	0,0200	Parcial	Urbana
54	MANUEL BALLESTEROS CONEJO c/ José Antonio.- Olias del Rey (Toledo)	-	-	0,0300	Parcial	Urbana
55	JOSE MARIA MARIN SEPRANO c/ Toledo.- Olias del Rey (Toledo)	17	11	0,3130	Parcial	Cereal
56	ANGEL BALLESTEROS MORENO Y HERMANOS ROMANILLOS MATED 17 c/ Alcalde Sainz de Baranda, 107.- MADRID y c/ Juan Ramón Jiménez.- MADRID	17	18	0,6590	Parcial	Cereal
57	HRDS. DE CARMEN GARCIA AGUIRRE c/ Heroes del Alcazar, 1.- Olias del Rey (Toledo)	18	1	1,3190	Parcial	Olivar
58	INOCENCIA LIZANA CONEJO c/ Toledo.- Olias del Rey (Toledo)	17	19	0,0300	Parcial	Olivar
59	CARMEN MARTIN CASTILLA Rpte.: José Ma Manzanares Martín Plaza 17 de Octubre.- Olias del Rey (Toledo)	17	20	0,0275	Parcial	Olivar
60	HRDS. DE FRANCISCO MORENO CASTILLA c/ José Antonio.- Olias del Rey (Toledo)	17	21	0,0280	Parcial	Olivar
61	LEON DEL MORAL HERNANDEZ c/ José Antonio.- Olias del Rey (Toledo)	17	22	0,0510	Parcial	Olivar
62	RAMON GARCIA AGUIRRE c/ Londres, 11.- 28028-MADRID	18	1	0,5325	Parcial	Cereal
63	HRDS. DE PEDRO MORENO CASTILLA Rpte.: Luisa Moreno Manrique c/ José Antonio.- Olias del Rey (Toledo)	17	23	0,0535	Parcial	Olivar
64	HRDS. DE RAMONA NAVAS AGUIRRE c/ Venta de Abajo.- Olias del Rey (Toledo)	17	27	2,8539	Parcial	Cereal
65	CENTRO COOPERATIVO FARMACEUTICO Ctra. Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	18	1	0,0345	Parcial	Jardín y ace- so hormigonado
66	MIGUEL BAJO HIDALGO Villa Nieves.- Ctra. Madrid-Toledo, s/n Olias del Rey (Toledo)	18	27	0,0020	Parcial	Huerta

FINCA Nº	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
67	HRDS. DE RAMONA NAVAS AGUIRRE c/ Venta de Abajo.- Olias del Rey (Toledo)	18	44	0,0280	Parcial	Cereal
68	TOMASA PUÑAL GUTIERREZ Bargas (Toledo)	18	45	0,1710	Parcial	Cereal
69	HRDS. DE RAMONA NAVAS AGUIRRE c/ Venta de Abajo.- Olias del Rey (Toledo)	18	46	0,1470	Parcial	Cereal
70	HRDS. DE ESPERANZA PUIG-MRURI SANTA ANA Plaza de la Fuente.- Olias del Rey (Toledo)	18	55	0,0110	Parcial	Cereal
71	VICTORIANO PANTOJA ONTALVA c/ Comandante Pimentel, s/n.- Bargas (Toledo)	18	57	0,0140	Parcial	Cereal
72	ANTOLIN GARCIA LOZOYA Plaza de Toros, 2.- Toledo	18	58	0,1270	Parcial	Cereal
73	HRDS. DE RAMONA NAVAS AGUIRRE c/ Venta de Abajo.- Olias del Rey (Toledo)	17	29	0,7480	Parcial	Cereal y Olivar
74	JUAN PEREZ FLEITE Bargas (Toledo)	18	144	0,0135	Parcial	Suelo urbano
75	MANUEL PEREZ FLEITE Bargas (Toledo)	18	72	0,0195	Parcial	Suelo urbano
76	TECDORA CARMEN PEREZ FLEITE Bargas (Toledo)	18	143	0,0245	Parcial	Suelo urbano
77	TOMAS MORENO CAÑAMERO Bargas (Toledo)	18	73	0,0360	Parcial	Suelo urbano
78	PASCUAL GARCIA GARRIDO Avda. Barber, 39.- Toledo	18	75	0,0460	Parcial	Acceso
79	JUAN FRANCISCO CORRAL BALMASEDA c/ Cardenal Cisneros, 14.- 45002-Toledo	18	76	0,0225	Parcial	Suelo urbano
80	I.C.O.N.A. San Vicente, 6.- Toledo	17	31	1,4660	Parcial	Repoblación Forestal
81	MARTOS, S.A. Ctra. Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	18	93	0,0095	Parcial	Suelo urbano
82	I.C.O.N.A. San Vicente, 6.- Toledo	18	95	0,5420	Parcial	Repoblación Forestal
83	FRANCISCO Y RAMON CONONADO BASARAN c/ Agustín Duran, 4.- 28028-MADRID y c/ Londres, 11.- 28028-MADRID	14	28	1,0340	Parcial	Suelo urbano zable
84	I.C.O.N.A. San Vicente, 6.- Toledo	18	112	0,0620	Parcial	Repoblación Forestal
85	ESTEBAN RUIZ GUTIERREZ Ctra. Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	14	30	0,0490	Parcial	Acceso
86	ADRIAN PANTOJA FLEITE Plaza de Toros, 22.- Bargas (Toledo)	14	-	0,0055	Parcial	Acceso
87	CASA RUFO Ctra. Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	14	-	0,0065	Parcial	Acceso
88	ANTONIO GALAN CASANOVA Ctra. Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	14	-	0,0160	Parcial	Acceso
89	ANGEL DIAZ LAYOS Ctra. Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	14	-	0,0085	Parcial	Acceso
90	MARTIN ALONSO PANTOJA Ctra. Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	14	-	0,0125	Parcial	Acceso
91	FEDERICO MARTIN BAHAMONTES c/ Sierpe, 13.- Toledo	14	-	0,0625	Parcial	Acceso
92	CLAUDIO AVILA DEL ALAMO Ctra. Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	14	-	0,0560	Parcial	Acceso
93	GASOLINERA ESTEBAN, S.A. Ctra. Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	14	-	0,0140	Parcial	Acceso
94	VICTORIANO MARTIN Ctra. Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	14	-	0,0250	Parcial	Acceso
95	GASOLIENRA ESTEBAN, S.A. Ctra. Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	18	122	0,0075	Parcial	Suelo urbano
96	NOISES ALONSO MARTIN Ctra. Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	14	25	0,0930	Parcial	Acceso

FINCA Nº	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
97	TALLERES MADRID Ctra. Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	14	25	0,0135	Parcial	Acceso
98	SERVICIO MICHELIN Carretera Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	14	25	0,0130	Parcial	Acceso
99	RIEGOS ALCA Ctra. Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	14	25	0,0125	Parcial	Acceso
100	T. JUAN, S.A. Ctra. Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	14	25	0,0170	Parcial	Acceso
101	ANTONIO GARCIA "RENAULT" Ctra. Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	14	25	0,0370	Parcial	Acceso
102	ANSELMO SEGOVIA SANCHEZ Ctra. Madrid-Toledo, s/n.- Olias del Rey (Toledo)	14	25	0,0135	Parcial	Acceso
103	DESCONOCIDO	14	25	0,1610	Parcial	Acceso
104	HERMANAS BASARAN AGUADO c/ Venta de Abajo, 5.- Olias del Rey (Toledo)	14	25	0,0535	Parcial	Suelo urbano
105	I.C.O.N.A. San Vicente, 6.- Toledo	14	25	0,0325	Parcial	Jardín
TERMINO MUNICIPAL DE TOLEDO						
1	JULIAN SANCHEZ ALONSO c/ Romana, 5.- Bargas (Toledo)	14	11	0,0320	Parcial	Olivar
2	VALENTIN DIAZ MARCTO Bargas (Toledo)	14	12	0,1430	Parcial	Olivar
3	EULOGIC GARCIA LOZOYA c/ Fuente, 27.- Toledo	14	13	0,0295	Parcial	Olivar
4	NICOLAS GARCIA RODRIGUEZ Bargas (Toledo)	14	14	0,0700	Parcial	Olivar
5	MARIA ENCARNACION FERNANDEZ-SANTOS FERNANDEZ-SANTOS Bargas (Toledo)	14	15	0,0090	Parcial	Olivar
6	VALENTIN DIAZ MARCTO Bargas (Toledo)	14	16	0,0340	Parcial	Olivar
7	DESCONOCIDO	14	18	0,0310	Parcial	Cereal
8	GREGORIC MURD MORALES Bargas (Toledo)	14	19	0,0275	Parcial	Cereal
9	DESCONOCIDO	14	20	0,0010	Parcial	Cereal
10	ASDRUBAL FERREIRO CID Carretera Madrid-Toledo, s/n.- Toledo	14	30	0,8480	Parcial	Cereal
11	I.C.O.N.A. San Vicente, 6.- Toledo	15	1	0,0910	Parcial	Jardín
12	I.C.O.N.A. San Vicente, 6.- Toledo	15	14	1,5015	Parcial	Pinar
13	DESCONOCIDO	14	39	0,2550	Parcial	Cereal
14	HOSTAL "LOS GAVILANES" Carretera de Madrid-Toledo, s/n.- Toledo	15	15	0,0985	Parcial	Acceso
15	I.C.C.N.A. San Vicente, 6.- Toledo	78	1	0,0860	Parcial	Pinar
16	INOCENTE PEREZ FERNANDEZ	77	1	0,1380	Total	Cereal
17	AGROPECUARIA TOLEDANA, S.A. c/ José Abascal, 45.- 28003-Madrid	78	14	3,0880	Cereal	Cereal
TERMINO MUNICIPAL DE MAGAN						
	MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ c/ Madrid, 14.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	68	0,0600	Parcial	Cereal secano
	DESCONOCIDO	21	109	0,0235	Parcial	Cereal secano

FINCA Nº	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
2	FRUCTUOSO RODRIGUEZ UGENA Plaza de España, 4.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	69	0,0780	Parcial	Cereal seco
3	SARA DORREGO RODRIGUEZ c/ de la Iglesia, 24.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	70	0,2920	Parcial	Cereal seco
4-1	LECNOR CEDILLO DIAZ c/ Pilar, 3.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	90	0,2480	Parcial	Cereal seco
4-2	QUINTIN CEDILLO DIAZ c/ Pozuelo, 2.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	90	0,0840	Parcial	Cereal seco
5	LEOPOLDO RODRIGUEZ UGENA c/ Maravillas, 10.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	13	0,0145	Parcial	Cereal seco
6	SARA DORREGO RODRIGUEZ c/ de la Iglesia, 24.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	3	0,0665	Parcial	Cereal seco
6-1	GERMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ c/ Pilar, 1.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	12	0,0060	Parcial	Cereal seco
7	ELVINO CEDILLO DIAZ c/ Maravillas, 1.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	14	0,0955	Parcial	Cereal seco
8	GINES RODRIGUEZ UGENA c/ Bodega, 10.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	15	0,0100	Parcial	Cereal seco
9	ALBERTANO CEDILLO CARNENA c/ de la Iglesia, 3.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	91	0,1634	Parcial	Cereal seco
10	PLACIDA RODRIGUEZ DIAZ c/ Yuncillos, 8.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	92	0,3640	Parcial	Cereal seco
11	ANGEL RODRIGUEZ ROJAS c/ Torrecilla, 3.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	93	0,1690	Parcial	Cereal seco
12	DELFIN RODRIGUEZ DIAZ c/ Yuncillos, 4.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	94	0,1730	Parcial	Cereal seco
13	FRUCTUOSO RODRIGUEZ UGENA Plaza de España, 4.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	108	0,1455	Parcial	Cereal seco
14	LEOPOLDO RODRIGUEZ UGENA c/ Maravillas, 10.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	95	0,2055	Parcial	Cereal seco
15-1	JOSE HUMANES PEREZ Plaza Mediodía, 2.- Villaluenga (Toledo)	21	96	0,0660	Parcial	Cereal seco
15-2	FRANCISCO MOLERO ROJAS c/ Bodega, 4.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	96	0,0530	Parcial	Cereal seco
16	JUAN JOSE RODRIGUEZ CEDILLO c/ Pilar, 14.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	97	0,1200	Parcial	Cereal seco
17	GREGORIO RODRIGUEZ DIAZ c/ Maravillas, 24.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	98	0,1095	Parcial	Cereal seco
18	GINES RODRIGUEZ UGENA c/ Bodegas, 10.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	99	0,1835	Parcial	Cereal seco
19	JOSE RODRIGUEZ DIAZ c/ Madrid, 8.- Cabañas de la Sagra (Toledo)	21	100	0,2540	Parcial	Cereal seco

Información pública sobre necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto de autovía Madrid-Toledo, en el tramo puntos kilométricos 43.3 a 49.2 de la N-401 (I-TO-343)

Aprobado el proyecto de referencia, con fecha 14 de agosto de 1985, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información pública prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley, y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para

que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos, a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, y, asimismo, oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de la ocupación y declaración de urgencia, indicando, en este caso, los motivos y/o afectación de otros bienes o derechos distintos.

Las alegaciones escritas y la justificación documental de las mismas podrán dirigirse al Centro de Estudios y Apoyo Técnico de Madrid, edificio de los Nuevos Ministerios, calle Raimundo Fer-

nández Villaverde, número 54, planta quinta, durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Centro de Estudio y Apoyo Técnico, y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes, se pueden examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Madrid, 21 de agosto de 1985.-El Ingeniero Jefe accidental.-12.035-E (60580).

RELACION DE FINCAS

FINCA Nº	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
TERMINO MUNICIPAL DE YUNCLER						
1	JULIA SERRANO HERNANDEZ C/ Agustín Ruiz nº 3 - YUNCLER	2	203	0,0345	Parcial	Cereal
2	PEDRO CARRILLO PONT Pantoja (Toledo)	2	204	0,1188	Parcial	Olivar
2 bis	HEREDEROS DE FELIPE VILLAR LOPEZ General Franco nº 6 - YUNCLER	2	207	0,0408	Parcial	Olivar
3	JUSTO AGUADO VILLARRUBIA C/ Bravo Murillo nº 173 - MADRID	2	208	0,0969	Parcial	Olivar
4	PAULA MARTIN MARTIN C/ Santo nº 9 - YUNCLER	2	209	0,1042	Parcial	Cereal
5	JULIAN SERRANO HERNANDEZ C/ Agustín Ruiz nº 3 - YUNCLER	2	215	0,0472	Parcial	Olivar
6	EUSTASIA RIZALDOS CALVO C/ General Varela nº 22 - YUNCLER	2	216	0,0450	Parcial	Cereal
7	ANDREA MARTIN MARTIN Plaza de la Verdura - YUNCLER	2	217	0,0682	Parcial	Olivar
8	JOSE GONZALO AGUADO C/ Bravo Murillo nº 154 - MADRID	2	218 y 219	0,1735	Parcial	Olivar
9	ANDRES ESTEBAN CARRILLO C/ Marbella nº 68, 7º B - MADRID	2	220	0,1730	Parcial	Olivar
10	HEREDEROS DE FLORA MARTIN Plaza de la Verdura (Bar Peite) - YUNCLER	2	223	0,2070	Parcial	Cereal
11	PAULA CARRILLO VARGAS C/ Ramón Pérez de Córdoba nº 1 - YUNCLER	2	225	0,1160	Parcial	Cereal
12	ELIAS DIAZ VILLARRUBIA Avda. de la Estación nº 23 - YUNCLER	2	226	0,2020	Parcial	Cereal
13	CARMEN CRUZ CARRILLO C/ General Franco nº 24 - YUNCLER	2	227	0,2300	Parcial	Cereal
14	PEDRO DIAZ RIZALDO C/ General Franco nº 24 - YUNCLER	2	367	0,0240	Parcial	Cereal
15	MARIA DEL CARMEN UGENA CRUZ C/ San Antonio nº 16 - YUNCLER	2	366	0,0920	Parcial	Cereal Olivar
16	ANTONIO AGUADO CRESPO C/ General Franco nº 12 - YUNCLER	2	365	0,1570	Parcial	Cereal
17	PEDRO Y ANGEL VILLARRUBIA CRUZ C/ Capitán Luis Blanco nº 5 - YUNCLER	2	364	0,1550	Parcial	Cereal
18	PABLO OROZCO AGUADO C/ Bailón nº 12 - YUNCLER	2	373 y 374	0,1120	Parcial	Olivar
19	JERONIMA AGUADO MARTIN C/ José Antonio nº 1 - YUNCLER	2	362	0,3700	Parcial	Olivar
20	FLORENCIO AGUADO FERNANDEZ Glorieta de la Fuente s/n - YUNCLER	2	359	0,2075	Parcial	Olivar
21	JULIO VILLARRUBIA HERNANDEZ Avda. de la Estación nº 16 - YUNCLER	2	360	0,0300	Parcial	Olivar
22	LAURA UGENA CARRILLO C/ José Antonio nº 23 - YUNCLER	2	358	0,2350	Parcial	Olivar
23	FRANCISCO CARRILLO VARGAS C/ Ramón Pérez de Córdoba nº 1 - YUNCLER	2	357	0,1620	Parcial	Olivar

FINCA Nº	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
24	AMANCIO RIZALDOS CALVO C/ General Franco nº 7 - YUNCLER	2	356	0,1540	Parcial	Olivar
25	ANGEL ROJAS RODRIGUEZ C/ General Franco nº 10 - YUNCLER	2	324	0,3350	Total	Olivar
26	JUAN DE DIOS MARTIN MARTIN C/ José Antonio nº 4 - YUNCLER	2	323	0,4140	Total	Olivar
27	MARIA ESTEBAN HERNANDEZ C/ Santiago Vargas nº 8 - YUNCLER	2	321	0,2284	Total	Cereal
28	JUANA AGUADO RUIZ YUNCLER	2	320	0,3130	Total	Cereal
29	LUCIA DIAZ RIZALDOS C/ Capitán Luis Blanco nº 29 - YUNCLER	2	319	0,0940	Parcial	Cereal
30	JUJITO VILLARRUBIA HERNANDEZ Avda. de la Estación nº 16 - YUNCLER	2	322	0,2200	Total	Cereal
31	LOPEZ RUIZ HERNANDEZ Avda. de la Estación nº 26 - YUNCLER	2	318	0,1460	Total	Olivar
32	ESTADO - ICÓNA -	2	316	1,9070	Parcial	Pinos
33	GUILLEMO CARRILLO C/Ramón Pérez de Córdoba nº 1 - YUNCLER	2	317	0,6940	Total	Cereal
35	MARIA CALVO ESTEBAN C/ General Franco nº 1 - YUNCLER	13	24	0,3420	Parcial	Cereal
36	UBARDO RIAZA C/ General Franco nº 18 - YUNCLER	13	25	0,4525	Parcial	Cereal
37	ANGEL RODRIGUEZ ROJAS C/ General Franco nº 10 - YUNCLER	13	26 y 27	0,7829	Parcial	Cereal
38	ANGEL RODRIGUEZ ROJAS C/ General Franco nº 10 - YUNCLER	13	11, 32 y 29	0,7175	Parcial	Cereal
39	JESUS MARTIN RUIZ C/ General Varela nº 23 - YUNCLER	13	28	0,0270	Parcial	Cereal
40	ANTONIO AGUADO CRESPO C/ General Franco nº 12 - YUNCLER	13	30	0,0072	Parcial	Cereal
41	EVARISTO MARTIN RUIZ C/ Agustín Ruiz nº 11 - YUNCLER	13	34	0,1137	Parcial	Cereal
42	UBARDO RIZARDO C/ General Franco nº 18 - YUNCLER	13	167	0,2690	Parcial	Cereal
43	FRANCISCO PEREZ CARRILLO C/ General Varela nº 21 - YUNCLER	12	31	0,0280	Parcial	Cereal
44	ANTONIO AGUADO CRESPO C/ General Franco nº 12 - YUNCLER	12	33	0,0905	Parcial	Cereal
45	ANGEL RODRIGUEZ ROJAS C/ General Franco nº 12 - YUNCLER	12	34	0,0990	Parcial	Cereal
46	ESTADO - ICÓNA -	12	35	0,1680	Parcial	Pinos
47	CONFEDERACION HIDROGRAFICA (Arroyo Tocenaque)	13	V	0,0525	Parcial	Pastos
48	DOMINGO CALVO ESTEBAN C/ General Varela nº 20 - YUNCLER	13	20	0,0835	Parcial	Cereal
49	JOSE RUIZ HERNANDEZ Plaza de la Verdura - YUNCLER	13	22	0,0360	Parcial	Cereal
50	JUAN RUIZ HERNANDEZ C/ General Franco nº 20 - YUNCLER	13	177	0,0405	Parcial	Cereal

FINCA Nº	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
51	RAMON HERRERO AGUSTIN Glorieta de la Fuente nº 9 - YUNCLER	13	36	0,4520	Parcial	Cereal
52	VIUDA GONZALA RUIZ C/ General Franco nº 29 - YUNCLER	13	37	0,1040	Parcial	Cereal
53	HEREDERO FAUSTINO OROZCO AGUADO Plaza de la Verdura - YUNCLER	13	38	0,2470	Parcial	Cereal
55	JUSTO AGUADO VILLARRUBIA C/ Bravo Murillo nº 173 - MADRID	13	40	0,3280	Parcial	Cereal
56	DOMINGO CALVO ESTEBAN C/ General Varela nº 20 - YUNCLER	13	43	1,0854	Parcial	Cereal
57	SATURNINO UGENA OROZCO C/ José Antonio nº 23 - YUNCLER	13	137	0,0640	Parcial	Cereal
58	CARMEN CARRILLO VARGAS C/ Ramón Pérez de Córdoba nº 1 - YUNCLER	13	138	0,0330	Parcial	Cereal
59	FLORA MARTIN MARTIN Plaza de la Verdura - YUNCLER	13	140	0,0250	Parcial	Cereal
60	GILA VARGAS UGENA Plaza de la Verdura nº 1 - YUNCLER	13	141	0,0740	Parcial	Cereal
61	FERNANDO MARTIN LAIN C/ Martín de los Heros nº 28 - MADRID	13	49	0,0565	Parcial	Cereal
62	GILA VARGAS UGENA Plaza de la Verdura nº 1 - YUNCLER	13	48	0,0720	Parcial	Cereal
63	FLORA MARTIN MARTIN Plaza de la Verdura - YUNCLER	13	47	0,0300	Parcial	Cereal
64	CARMEN CARRILLO VARGAS C/ Ramón Pérez de Córdoba nº 1 - YUNCLER	13	46	0,0985	Total	Cereal
65	HEREDEROS DE SATURNINO UGENA OROZCO C/ José Antonio nº 23 - YUNCLER	13	45	0,1145	Total	Cereal
66	DOMINGO CALVO ESTEBAN C/ General Varela nº 20 - YUNCLER	13	44	0,0555	Total	Cereal
67	DOMINGO CALVO ESTEBAN C/ General Varela nº 20 - YUNCLER	16	185	0,1660	Parcial	Cereal
68	JULIANA CARRILLO VARGAS C/ Ramón Pérez de Córdoba nº 1 - YUNCLER	16	186	0,1320	Parcial	Cereal
69	HEREDEROS DE SEVERINO MARTIN MARTIN C/ José Antonio nº 20 - YUNCLER	16	187	0,0675	Parcial	Cereal
70	OBOLIA DIAZ RIZALDO C/ San Sebastián nº 12 - YUNCLER	16	191	0,2420	Parcial	Cereal
71	RAMON HERRERO AGUSTIN Glorieta de la Fuente nº 9 - YUNCLER	16	193	0,1180	Parcial	Cereal
72	VICENTE ESTEBAN CARRILLO Glorieta de la Fuente nº 19 - YUNCLER	16	195	0,0885	Parcial	Cereal
73	MARIA CALVO ESTEBAN C/ José Antonio nº 1 - YUNCLER	16	196	0,1180	Parcial	Cereal
74	ESTADO - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	12	108	0,2045	Parcial	Cereal
75	FRANCISCO RIZALDO VARGAS C/ San Sebastián nº 12 - YUNCLER	16	202	0,0800	Parcial	Cereal
76	OSME DIAZ CARRILLO C/ General Franco nº 18 - YUNCLER	16	203	0,0440	Parcial	Cereal
77	SAGRARIO GONZALEZ MARTIN C/ Apodaca nº 10, 3º D - MADRID	16	204	0,0420	Parcial	Cereal

FINCA Nº	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLICONO	PARCELA			
78	ISABELO OROZCO C/ Bailén nº 12 - YUNCLER	16	205	0,1480	Parcial	Cereal
79	LUCRECIA ESTEBAN VILLARRUBIA YUNCLER	12	5	0,0030	Parcial	Cereal
80	GERONIMA AGUADO MARTIN C/ San Antonio nº 1 - YUNCLER	12	6	0,0028	Parcial	Cereal
81	MARIA CALVO ESTEBAN C/ General Franco nº 1 - YUNCLER	12	7	0,0275	Parcial	Cereal
82	VICENTE ESTEBAN CARRILLO Glorieta de la Fuente nº 12 - YUNCLER	12	8 y 9	0,0190	Parcial	Cereal
83	RAMON HERRERO AGUSTIN Glorieta de la Fuente nº 9 - YUNCLER	12	10	0,0280	Parcial	Cereal
84	RAMON HERRERO AGUSTIN Glorieta de la Fuente nº 9 - YUNCLER	12	10	0,0470	Parcial	Cereal
85	FELISA AGUADO RIZALDO C/ Ramón y Cajal nº 12 - YUNCLER	12	11	0,0885	Parcial	Cereal
86	FRANCISCO RIZALDO VARGAS C/ San Sebastián nº 12 - YUNCLER	12	12	0,0800	Parcial	Cereal
87	MANUEL CRUZ Plaza de España nº 5 - YUNCLER	12	108 C	0,1020	Total	Cereal
88	ESTADO - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	12	108	0,0710	Parcial	Secano
89	TEODORO VILLARRUBIA C/ Santiago Vargas nº 18 - YUNCLER	12	13	0,0735	Parcial	Cereal
90	VICENTE ESTEBAN CARRILLO Glorieta de la Fuente nº 19 - YUNCLER	12	16	0,1655	Parcial	Cereal
91	EMILIANO OROZCO, HEREDEROS DE Plaza de la Verdura (Bar Pleite) - YUNCLER	12	15	0,0690	Parcial	Cereal
92	VENANCIO MARTIN AGUILAR C/ General Vareja nº 1 - YUNCLER	12	17	0,3260	Parcial	Cereal
93	MIGUEL OROZCO MARTIN, HEREDEROS DE C/ Alonso Cano nº 56 - MADRID	12	18 y 19	0,1000	Parcial	Cereal
94	JUAN JESUS ZAZO CARRILLO YUNCLER	12	24	0,0650	Parcial	Cereal
117	ESTADO - ICONA	12	1	0,3410	Parcial	Pinos
125	ADELA ESTE C/ Santiago - YUNCLER	2	202	0,0300	Parcial	Cereal
126	HEREDEROS DE RUIZ VILLARRUBIA C/ Ramón Pérez Córdoba nº 4 - YUNCLER	2	201	0,0380	Total	Olivar
127	ADELA ESTEBAN CARRILLO C/ Santiago Vargas nº 11 - YUNCLER	2	200	0,0380	Total	Secano
128	FLORA MARTIN MARTIN Plaza de la Verdura - YUNCLER	2	197	0,0100	Parcial	Olivar
129	MARIANO MARTIN VILLARRUBIA C/ Agustín Ruiz nº 9 - YUNCLER	2	196	0,0710	Total	Olivar
130	GONZALO OROZCO OLIAS YUNCLER	2	193	0,0162	Parcial	Cereal
131	GONZALO OROZCO OLIAS YUNCLER	2	194	0,0150	Total	Cereal
132	FELISA ZAZO CARRILLO YUNCLER	2	191	0,0744	Parcial	Cereal

FINCA Nº	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
133	MARIA MARTIN AGUADO YUNCLER	2	190	0,0900	Parcial	Cereal
134	JULIANA CARRILLO VARGAS C/ Ramón Pérez de Córdoba nº 1 - YUNCLER	2	189	0,0930	Parcial	Cereal
135	HEREDEROS DE JESUS VILLARRUBIA HERNANDEZ C/ del Santo nº 38 - YUNCLER	2	188	0,0480	Parcial	Cereal
136	HEREDEROS DE ROSALINA CARRILLO LAIN C/ del Santo nº 9 - YUNCLER	2	187	0,0780	Parcial	Cereal
137	GUILLERMO CARRILLO VARGAS C/ Ramón Pérez de Córdoba nº 1 - YUNCLER	2	186	0,0476	Parcial	Cereal
TERMINO MUNICIPAL DE CEDILLO						
34	VICENTE Y GUILLERMO CARRILLO VARGAS C/ Ramón Pérez de Córdoba nº 1 - YUNCLER	14	81	0,3033	Parcial	Cereal
54	JAIME GARCIA CEDILLO	13	81	0,1320	Parcial	Cereal
TERMINO MUNICIPAL DE VILLALUEGA						
95	LUISA MANUELA DIAZ MARTIN C/ Calvo Sotelo nº 1 - VILLALUENGA	2	41	0,1930	Parcial	Cereal
96	MARCIAL BERNIO GARCIA Glorieta Santa Mª de la Cabeza - MADRID	2	43	0,1485	Parcial	Cereal
97	ANGEL AGUADO GALLEGRO C/ General Varela nº 1 - YUNCLER	2	44	0,2110	Parcial	Cereal
98	MARIA FRANCISCA DIAZ MARTIN Pº de las Delicias 59 - MADRID	2	45	0,1975	Parcial	Cereal
99	DOMINGO ZURITA C/ Generalísimo nº 38 - VILLALUENGA	2	46	0,0860	Parcial	Cereal
100	HERMANOS HUMANEZ RUIZ C/ Cobadurelos nº 9 - VILLALUENGA	2	47	0,3170	Parcial	Regadío
101	AGRIPINA DIAZ RIZALDOS C/ Capitán Luis Blanco nº 29 - YUNCLER	2	116	0,0135	Parcial	Cereal
102	ESTADO - ICONA	2	48	0,5840	Parcial	Pinos
103	ESTADO - ICONA	2	49	0,9530	Parcial	Pinos
104	MARIANO MARTIN MARTIN C/ San Antonio nº 1 - VILLALUENGA	2	54	0,0685	Parcial	Solar
105	EMERECIANO RAPADO C/ Lepanto nº 14 - VILLALUENGA	2	54	0,0485	Parcial	Solar
106	ANGEL RODRIGUEZ ROJAS C/ Torrecilla nº 5 - CABAÑAS	2	54	0,0900	Parcial	Cereal
107	MARIANO MARTIN MARTIN C/ San Antonio nº 1 - VILLALUENGA	2	55	0,0730	Parcial	Cereal
108	CARIDAD CARDEÑA SANCHEZ C/ Toledo nº 1 - VILLALUENGA	2	58	0,1170	Parcial	Cereal
109	ANTONIO DIAZ ZAZO C/ Miradero nº 1 - VILLALUENGA	3	58	0,4040	Parcial	Cereal
110	ALFREDO ZAZO SANCHEZ C/ 17 de octubre nº 2 - VILLALUENGA	3	59	0,1685	Parcial	Cereal

FINCA Nº	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
111	MARIA CRUZ CARDEÑA SANCHEZ C/ Toledo nº 1 - VILLALUENGA	3	50	0,4570	Parcial	Cereal
112	HEREDEROS DE CARMEN ZAZO SANCHEZ C/ Capitán Blanco - VILLALUENGA	3	61	1,0660	Parcial	Cereal
113	JOSE MARIA ZAZO SANCHEZ C/ José Antonio nº 10 - VILLALUENGA	3	62	0,2390	Parcial	Cereal
114	VIUDA DE BIENVENIDO CONEJO REY C/ Plaza Medio Día nº 1 - VILLALUENGA	3	63	0,0555	Parcial	Cereal
115	MARIA CRUZ CARDEÑA SANCHEZ C/ Toledo nº 1 - VILLALUENGA	4	47	0,6680	Parcial	Cereal
116	FRANCISCO PALOMEQUE CARRASCO C/ Real nº 9 - VILLALUENGA	5	39	0,2575	Parcial	Cereal
118	GÉNEVEVA CONEJO SANCHEZ C/ General Franco - VILLALUENGA	8	30	0,4345	Parcial	Cereal
119	ALFREDO ZAZO SANCHEZ C/ 17 de octubre nº 12 - VILLALUENGA	8	40	0,1480	Parcial	Cereal
120	ANTONIO DIAZ ZAZO C/ Miradero nº 1 - VILLALUENGA	8	41	0,1700	Parcial	Cereal
121	PILAR CARDEÑA SANCHEZ C/ Miradero nº 1 - VILLALUENGA	8	42	0,0345	Parcial	Cereal
122	MARIANO MARTIN MANZANO C/ Felipe Beltrán nº 18 - VILLALUENGA	8	43	0,0190	Parcial	Cereal
123	FRANCISCO AGUADO DIAZ Plaza de la Cruz nº 1 - VILLALUENGA	8	44	0,0250	Parcial	Cereal
124	PILAR CARDEÑA SANCHEZ C/ Toledo nº 1 - VILLALUENGA	8	38	0,1420	Parcial	Cereal

Direcciones Provinciales

ALICANTE

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, Servicio de Programas y Proyectos, con fecha 30 de mayo de 1985, el proyecto clave I-A-395, «Variante de la carretera N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Variante de Torreveja, de los puntos kilométricos 45.0 al 53.0. Plan general de carreteras», se ordena a su vez, la incoación del correspondiente expediente de información pública.

Por todo ello y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre, artículos 35 y siguientes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, y artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se abre un periodo de información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los particulares y Entidades a quienes interese puedan presentar, por escrito, las observaciones que estimen pertinentes sobre las circunstancias que justifique la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho periodo estará expuesto dicho proyecto en la Jefatura de Carreteras de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, plaza de la Montañeta, número 9, Alicante, y en el Ayuntamiento de Torreveja,

donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina.

Alicante, 12 de junio de 1985.-El Ingeniero Jefe, accidental, Isidro B. Picazo Valera.-Visto bueno: El Director provincial, Sergio Campos Ferrera.-8.981-E (46239).

AVILA

Jefatura de Carreteras

Información pública sobre la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de obras de «Enlace carretera N-VI con AV-314 y la autopista A-6. Término municipal de Sanchidrián»

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública por la declaración de la necesidad de ocupación de los bienes afectados para el proyecto de obra «Enlace carretera N-VI con AV-314 y la autopista A-6. Término municipal de Sanchidrián».

En el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio, se podrán aportar por escrito los datos oportunos a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que a continuación se insertan, u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación, con indicación de los motivos en base a los cuales se estime conveniente la afectación de otros bienes.

Las alegaciones escritas y la justificación, que en su caso, interese facilitar podrán presentarse en

la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Avila.-9.133-E (47.151).

Relación de afectados (clave AV-SV-402), con expresión del número de la finca, propietario, domicilio, superficie a expropiar en metros cuadrados y tipo de terreno:

1. Vidal Muñoz Jiménez. Sanchidrián. 310. Cereal.
2. Luis Jimeno Gutiérrez. Sanchidrián. 482. Cereal.
3. Domingo Jimeno Manzana. Sanchidrián. 1.670. Cereal.
4. Ayuntamiento. Sanchidrián. 648. Erial.
5. «Industrias Transformadoras Eternit, Sociedad Anónima». Sanchidrián. 504. Industrial.
6. Eveliú Otero de la Calle. Sanchidrián. 1.545. Cereal.
7. Jaime Ramos Llorente. Sanchidrián. 672. Cereal.
8. Antonio González-Alvaro. Sanchidrián. 1.032. Cereal.
9. Emilio Muñoz Jiménez. Sanchidrián. 1.457. Cereal.
10. Teófilo González Martín. Sanchidrián. 221. Cereal.
11. Antonio González Alvaro. Sanchidrián. 979. Cereal.
12. Fausto Llorente Ramos. Sanchidrián. 185. Cereal.
13. Jaime Ramos Llorente. Sanchidrián. 47. Cereal.

14. Juan Fernando González Martín. Sanchidrián. 59. Cereal.
15. Julio Jimeno Mayoral y otros. Sanchidrián. 2.394. Cereal.
16. Basilio Prados Migueláñez. Sanchidrián. 160. Urbano.
17. Fausto Llorente Ramos. Sanchidrián. 1.216. Erial.
18. Julio Martín Amo. Sanchidrián. 1.680. Erial.
19. Manuel Gutiérrez Amo. Sanchidrián. 2.400. Cereal.
20. Gaudencia Mayoral Jimeno. Jesús Galán. 3. Avila. 1.689. Cereal.
21. Gaudencia Mayoral Jimeno. Jesús Galán. 3. Avila. 4.614. Cereal.
22. Ayuntamiento y otros. Sanchidrián. 2.565. Cereal.
23. Concepción y Luis Sáez Villaverde. Sanchidrián. 4.512. Era.
24. Ayuntamiento. Sanchidrián. 3.654. Erial.
25. Jaime Ramos Llorente. Sanchidrián. 1.443. Cereal.

CADIZ

Jefatura de Puertos y Costas

Información pública del plan de señales marítimas para balizamiento y ayuda a la navegación de la provincia de Cádiz

La Dirección General de Puertos y Costas, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 2 de febrero de 1985, resuelve que la Jefatura de Puertos y Costas de Cádiz, inicie expediente de información pública para el plan de señales marítimas para balizamiento y ayuda a la navegación de la provincia de Cádiz.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a Información Pública el expediente en cuestión, por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar dicho Plan y aducir lo que estimen procedente, a cuyo fin estará de manifiesto el expediente en cuestión, durante el expresado plazo, en la Jefatura de Puertos y Costas (avenida de Andalucía, número 1, Cádiz).

Las señales marítimas afectadas son las siguientes:

Faros

- Número: 8.770. Nombre: Chipiona. Luz: B. Apariencia: D. Alcance nominal: 28 millas.
- Número: 9.750. Nombre: Rota. Luz: B. Apariencia: Oc. Alcance nominal: 16 millas.
- Número: 9.860. Nombre: Cádiz. Luz: B. Apariencia: Gp D(2). Alcance nominal: 25 millas.
- Número: Sin número. Nombre: Cabo Roche (Luz nueva). Luz: B. Apariencia: Gp D(4). Alcance nominal: 20 millas.
- Número: 10.380. Nombre: Trafalgar. Luz: B. Apariencia: Gp D (1-2). Alcance nominal: 29 millas.
- Número: Sin número. Nombre: Camarinal (Luz nueva). Luz: B. Apariencia: Gp Oc(2). Alcance nominal: 13 millas.
- Número: 1.365. Nombre: Tarifa. Luz: B. Apariencia: Gp D(3). Alcance nominal: 27 millas.
- Número: 1.376. Nombre: Punta Carnero. Luz: B. Apariencia: Gp Oc(4). Alcance nominal: 15 millas.
- Número: Sin número. Nombre: Punta Carbonera (Luz nueva). Luz: B. Apariencia: Oc. Alcance nominal: 14 millas.

Balizas

- Número: 9.710. Nombre: Salmedina. Luz: B. Apariencia: Gp Drp(9). Alcance nominal: 5 millas.

Número: 9.880. Nombre: Bajo de las Puercas. Luz: B. Apariencia: Cte. Alcance nominal: 8 millas.

Número: Sin número. Nombre: Punta del Sur (Luz nueva). Luz: B. Apariencia: Gp Ct(9). Alcance nominal: 3 millas. Observaciones: Cardinal oeste. A una milla del arrecife y sobre el veril de los 11 metros.

Número: 10.350. Nombre: Sancti Petri. Luz: B. Apariencia: D. Alcance nominal: 9 millas.

Número: Sin número. Nombre: Punta del Arrecife (Luz nueva). Luz: B. Apariencia: Gp Ct(9). Alcance nominal: 3 millas.

Número: Sin número. Nombre: Bajo Poniente (Luz nueva). Luz: R. Apariencia: D. Alcance nominal: 2 millas.

Número: Sin número. Nombre: Piedra Larga (Luz nueva). Luz: V. Apariencia: D. Alcance nominal: 2 millas.

Número: 20.020. Nombre: Barbate. Luz: B. Apariencia: Gp D(2). Alcance nominal: 9 millas. Observaciones: Sector rojo del 15.º al 95.º (80.º)

Número: 20.070. Nombre: Punta paloma. Luz: B. Apariencia: Gp D(2). Alcance nominal: 9 millas.

Cádiz, 30 de abril de 1985.-El Ingeniero Jefe de Puertos y Costas, Andrés Ortega Cuenillas.-Visto bueno: El Director provincial del MOPU, José Antonio de Cos González.-6.692-E (30923).

CORDOBA

Expedientes de información pública a efectos de declaración de urgencia en la expropiación de los proyectos que se citan

Por Resolución de la Ilma. Dirección General de Carreteras de fecha 18 de mayo de 1983, ha sido aprobado el Proyecto Clave «I-CO-317.C-Acondicionamiento N-432 Badajoz a Granada, puntos kilométricos 210.190 al 219.090. Tramo: Belmez-Espiel».

Debiendo abrirse información pública sobre el citado proyecto durante un plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, como trámite previo preceptivo para la declaración de urgencia de ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de dichas obras, de acuerdo con el artículo 52 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, se publica a continuación relación de los afectados por la expropiación a fin de que, durante el plazo citado, puedan los mismos formular alegaciones por escrito ante esta Dirección Provincial, a los solos efectos de determinación de los interesados y de subsanar posibles errores en la relación.

El Proyecto de referencia se encuentra de manifiesto en esta Dirección Provincial, avenida de los Mozárabes, número 1, donde podrá ser consultado en horas hábiles de oficina.

Relación de afectados con expresión del número de la finca, nombre del titular, clase de cultivo y superficie en hectáreas.

1. Marín Garcés López. Monte-pinar. 1.2000.
2. Marín Garcés López. Encinar. 2.75000.
3. Marín Garcés López. Encinar. 1.4600.
4. Marín Garcés López. Encinar. 2.1500.
5. Marín Garcés López. Encinar. 1.7400.
6. Marín Garcés López. Encinar. 0.0900.
7. Manuel García Madueño. Encinar. 0.6020.
8. Manuel García Madueño. Encinar. 0.8800.
9. ICONA. Monte-pinar. 0.2300.
10. ICONA. Monte-pinar. 0.1100.
11. ICONA. Monte-pinar. 2.7000.
12. Carmen Gañán García. Encinar. 1.2200.
13. Rafael Peña Pérez. Cereal. 0.0450.

14. ICONA. Monte-pinar. 1.5800.
15. Rafael Peña Pérez. Cereal. 0,3000 y Monte-pinar. 0,3000.
16. Fernando Cabrera Díaz de Morales. Cereal. 2.0000.
17. Francisco Delgado Ruiz y R. Gálvez Cañete. Monte-pinar. 0,4400.
18. Francisco Delgado Ruiz y R. Gálvez Cañete. Cereal. 1,1000.
19. Luisa y Lucrecia Pineda Ruiz. Monte-pinar. 0,7000.
20. Luisa y Lucrecia Pineda Ruiz. Monte-pinar. 0,2300.
21. Luisa y Lucrecia Pineda Ruiz. Encinar. 0,8400.
22. Luisa y Lucrecia Pineda Ruiz. Encinar. 0,0850.

Córdoba, 30 de abril de 1985.-El Director provincial, Rafael Gil de Alcolea.-6.628-E (30380).

★

Por Resolución de la Ilma. Dirección General de Carreteras, de fecha 11 de marzo de 1985, ha sido aprobado el Proyecto Clave «CO-SV-401 Corrección de trazado. Supresión de zig-zag peligroso. N-432 Badajoz a Granada, p. k. 283,7 y 285,1. Tramo: Córdoba-Espejo».

Debiendo abrirse información pública sobre el citado proyecto durante un plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, como trámite previo preceptivo para la declaración de urgencia de ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de dichas obras, de acuerdo con el artículo 52 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, se publica a continuación relación de los afectados por la expropiación a fin de que, durante el plazo citado, puedan los mismos formular alegaciones por escrito ante esta Dirección Provincial, a los solos efectos de determinación de los interesados y de subsanar posibles errores en la relación.

El Proyecto de referencia se encuentra de manifiesto en esta Dirección Provincial, avenida de los Mozárabes, número 1, donde podrá ser consultado en horas hábiles de oficina.

Relación de afectados con expresión del número de la finca, nombre del titular, clase de cultivo y superficie en hectáreas.

1. Don Alfonso Rojas Muro. Labor-secano. 6.0730.

Córdoba, 30 de abril de 1985.-El Director provincial, Rafael Gil de Alcolea.-6.629-E (30381).

LEON

Jefatura de Carreteras

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras el proyecto de acondicionamiento de la carretera N-601 con variante de puente de Villarente y nuevo puente sobre el río Porma, carretera N-601 de Madrid a León por Segovia y Valladolid, puntos kilométricos 313.0 al 320.9, se somete al trámite de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974 y 35 de su Reglamento de 8 de febrero de 1977.

El trazado de la variante discurre por la margen izquierda de la carretera actual y está comprendido entre los puntos kilométricos 313.000 al 315.860, con una longitud de 2.840 metros. Está formado por cuatro alineaciones rectas y cinco curvas con radio mínimo de 725 metros. Incluye la construcción de un nuevo puente sobre el río Porma, que se sitúa a unos 300 metros agua abajo del existente.

Se proyectan tres intersecciones: La primera, en el origen con la actual carretera; la segunda, con la

carretera de puente Villarente a Villarroaño, y la tercera, al final de la variante, en la unión con la carretera actual.

Desde el punto kilométrico 315.860 hasta el 320.900, final de la obra, el trazado coincide con el actual, mejorándose las dos curvas existentes.

Durante el periodo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán formularse observaciones a dicho proyecto que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la variante y sobre la concepción global de su trazado.

El referido proyecto estará expuesto al público en las oficinas de esta Jefatura de Carreteras, calle de Ordoño II, 27, en los Ayuntamientos de Villasariego, Villaturiel y Valdefresno.

León, 12 de junio de 1985.—El Ingeniero Jefe.—8.923-E (45998).

SEGOVIA

Expropiaciones

Expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento del tramo Siguero-Siguero-Prádena, CN-110 de Soria a Plasencia entre los puntos kilométricos 136.500 al 150.000». Clave: 2-SG-322-B. Término municipal de Arcones (Segovia)

Habiéndose aprobado el proyecto de «Acondicionamiento del tramo Siguero-Siguero-Prádena, CN-110 de Soria a Plasencia entre los puntos kilométricos 136.500 al 150.000. Clave: 2-SG-322-B, término municipal de Arcones, y siendo necesario realizar expropiación para la realización de las obras antes citadas, se abre un periodo de información pública con la relación de afectados que se acompaña, a fin de que se formulen las alegaciones que se consideren precisas, si existen errores en dicha relación.

Las reclamaciones deberán ser presentadas en esta Dirección Provincial (calle Alhóndiga, número 4) en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación.

Relación que se cita, con expresión del polígono, parcela, propietario y superficie a expropiar en metros cuadrados

- 8.91. 315. Juan J. Gil García. 64.
278. Angel Moreno Herranz. 138.
317. Desconocido. 55.
316. León Gil Delgado. 204.
242. Angel Matesanz y otros. 292.
90. 258. Juan Martín Sanz. 262.
253. Juan Martín Sanz. 33.
326. Andrés del Amo Sanz. 15.
2. Felipe Yagüe Minguéz. 30.
1. Leandro Yagüe Minguéz. 6.
87. 32. Antonio Matesanz Arribas. 8.
27. Julián Herranz Alvaro. 18.
34. Basilia Sanz Estrádo. 26.
24. Manuel Merino Herranz. 3.
16. Hermenegildo del Amo Rubio. 4.
15. Gregorio del Amo Herranz. 16.
12. Petra Sanz Sanz. 90.
- 8.91. 414. Toribio Alonso Benito. 14.
315. Juan Gil García. 64.
278. Angel Moreno Herranz. 138.
316. León Gil Delgado. 125.
60. Desconocido. 48.
98. Juan Nieto Moreno. 18.
97. Juan Moreno Martín. 2.
421. Desconocido. 10.
28. Benito Sanz del Amo. 4.
27. Benito Sanz del Amo. 4.
422. Feliciano Sanz Arribas. 6.
423. Florentina Rodríguez Merino. 8.
26. Tomasa Sanz Merino. 56.
5. María Cruz Martín Yagüe. 22.
2. Pedro Sanz del Amo. 95.
1. Felipe Sanz Nieto. 70.

7. I. Juan Sanz Yagüe. 55.
2. Pedro Alvaro Cubero. 12.
105. Ayuntamiento. 38.
5. 71. Santiago Martín Alvaro. 165.
64. Santiago Martín Alvaro. 25.
63. Francisco González González. 41.
62. Vicente Sanz del Amo. 10.
60. Basilia Sanz Estrádo. 6.
58. Marcelino Alvaro Garrido. 13.
57. Agustín Rodríguez Mauricio. 8.
56. Angel Moreno Herranz. 14.
55. Filomeno del Amo Arribas. 15.
52. Gregorio Alvaro Sanz. 15.
51. Hermenegildo del Amo Yagüe. 16.
50. Vicente Sanz Rubio. 15.
49. Leandro Gil Sanz. 20.

Segovia, 12 de junio de 1985.—El Director provincial.—8.927-E (46002).

SORIA

Jefatura de Carreteras

Variante norte de las carreteras N-122 y N-234 a su paso por Soria. Carreteras N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora y N-234 de Sagunto a Burgos

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Velilla de la Sierra por el trazado del proyecto de «Variante norte de las carreteras N-122 y N-234 a su paso por Soria», respecto a los que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12.1 de la Ley de Carreteras.

Esta Jefatura ha acordado someter a Información Pública la descripción de los bienes afectados, correspondientes a las carreteras N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora y N-234 de Sagunto a Burgos a su paso por Soria, que figuran en la relación anexa, al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y para que durante el plazo de quince días desde la publicación de esta notificación puedan los interesados o cualquier persona formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación, ante el Ayuntamiento de Velilla de la Sierra.

En el Ayuntamiento de Velilla de la Sierra figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

Soria, 21 de agosto de 1985.—El Ingeniero Jefe, Luis Antona Iturmendi.—12.054-E (60793).

Relación que se cita, con expresión de número, propietario, clase de terreno y superficie en metros cuadrados (término de Velilla):

1. Gallardo Benito, Nemesio. Cereal. 5.200.
2. Gallardo Benito, Nemesio. Cereal. 11.480.
3. Arribas Gómez, Socorro y Luis. Monte. 260.
4. Martínez Arribas, Angela y Pura. Monte. 920.
5. Hernández, Agapito, herederos de. Monte. 350.
6. Sociedad de Propietarios de Velilla. Erial-monte. 36.000.
7. García Arribas, Julián. Cereal. 560.
8. Gómez Martínez, Dolores. Monte. 350.
9. Hermanos Ojuel Gómez. Monte. 330.
10. Hermanos Hernández Martín. Monte. 700.
11. Vallejo Morales, Ignacio, herederos de. Monte. 640.
12. Martínez Arribas, Angela. Monte. 1.800.
13. Ruiz García, Teófilo y otro. Cereal. 1.650.
14. Blanco Gómez, Alberto. Monte. 3.200.
15. Esteban Palomares, Manuel. Monte. 2.400.

16. Martínez Arribas, Purificación. Monte. 1.900.
17. Hermanos Hernández Martín. Cereal. 1.120.
18. Vallejo Morales, Ignacio, herederos de. Monte. 1.320.
19. Hermanos Hernández Martín. Cereal. 2.376.
20. Vallejo García, Ciriaco, herederos de. Monte. 460.
21. García Arribas, Julián. Cereal. 460.
22. Pérez Gómez, Isidro, herederos de. Cereal. 460.
23. Estepa Asensio, Venancio, herederos de. Monte. 460.
24. Arribas Gómez, Socorro. Cereal-monte. 1.296.
25. Hermanos Hernández Martín. Cereal. 1.400.
26. Gómez Martínez, Dolores. Monte. 400.
27. Sociedad Propietarios de la Venta. Monte. 12.100.
28. Hermanos Hernández Martín. Cereal. 10.
29. Martínez Arribas, José. Cereal. 48.
30. Hermanos Hernández Martín. Cereal. 200.
31. Arribas Gómez, Luis. Monte. 352.
32. Hermanos Hernández Martín. Cereal. 572.
33. Gómez Martínez, Mariano, herederos de. Cereal. 864.
34. Frias Barral, Urbano. Cereal. 1.472.
35. Vallejo Morales, Ignacio, herederos de. Monte. 1.650.

Variante Norte de las Carreteras N-122 y N-234 a su paso por Soria. Carreteras N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora y N-234 de Sagunto a Burgos

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Soria por el trazado del proyecto de «Variante Norte de las Carreteras N-122 y N-234 a su paso por Soria», respecto a los que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12.1 de la Ley de Carreteras.

Esta Jefatura ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes afectados, correspondientes a las carreteras N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora y N-234 de Sagunto a Burgos a su paso por Soria, que figuran en la relación anexa, al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y para que durante el plazo de quince días desde la publicación de esta notificación puedan los interesados o cualquier persona formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación, ante esta Jefatura (Mosquera de Barnuevo, sin número) o en el Ayuntamiento de Soria.

En la Jefatura de Carreteras y en el Ayuntamiento de Soria figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

Soria, 21 de agosto de 1985.—El Ingeniero Jefe, Luis Antona Iturmendi.—12.053-E (60792).

Relación que se cita, con expresión de número, propietario, clase de terreno y superficie en metros cuadrados (término de Soria):

1. Pérez Martínez, Angel. Cereal. 16.
2. Hermanos Ayllón Nieto. Cereal. 56.
3. Siegrist Fernández, Carlos. Cereal. 50.
4. Esteban Valero, Eugenio. Cereal. 84.
5. Hermanos Pacheco Ciria. Cereal. 240.
6. Izquierdo Artigas, Senén. Cereal. 260.
7. Beltrán Martínez, Pedro, herederos de. Cereal. 180.
8. Sepes. Polígono industrial. 17.000.

9. Herrero Miño, Julián. Cereal. 42.
 10. Molina Ramón, Gervasio, herederos de. Cereal. 96.
 11. Gonzalo Rodrigo, Angel. Cereal. 112.
 12. Peña Martínez, Eduardo, y hermanos. Cereal. 143.
 13. Almería Mingote, Dámaso. Cereal. 224.
 14. Hermanos Gonzalo García, Naves. 420.
 15. Molina Ramón, Francisca. Cereal. 196.
 16. Valero Molina, Ramón. Cereal. 180.
 17. Gonzalo Gonzalo, Gregorio. Era. 420.
 18. Gonzalo Rodrigo, Angel. Era. 600.
 19. Gonzalo San Miguel, Felisa. Edificio. 320.
 20. Hermanos Molina de Pablo. Cereal. 468.
 21. Dominguez Gonzalo, Julio, herederos de. Cereal. 792.
 22. Ramón Muñoz, Nicolás. Cereal. 360.
 23. Molina de Pablo, Andrés y Manuela. Cereal. 450.
 24. Gonzalo Muñoz, Jerónimo. Cereal. 256.
 25. Dominguez Gonzalo, Julio, herederos de. Cereal. 768.
 26. Valero Molina, Cándido. Cereal. 500.
 27. Gonzalo Molina, Enrique, herederos de. Cereal. 260.
 28. Hermanos Gonzalo García. Cereal. 240.
 29. Gonzalo Gonzalo, Antonio. Cereal. 1.080.
 30. Hermanos Gonzalo García. Cereal. 160.
 31. Hermanos Gonzalo García. Cereal. 1.120.
 32. Peña Martínez, Eduardo, herederos de. Cereal. 4.680.
 33. Gonzalo Gonzalo, Antonio. Cereal. 180.
 34. Gonzalo Muñoz, Hilario. Cereal. 6.900.
 35. Molina Ramón, Francisca. Cereal. 4.392.
 36. Valero Molina, Cándido. Cereal. 3.900.
 37. Peña Lorente, Manuel. Cereal. 960.
 38. Gonzalo San Miguel, Irene. Cereal. 5.980.
 39. Hermanos Molina de Pablo. Cereal. 3.168.
 40. Gonzalo Gonzalo, Gregorio. Cereal. 325.
 41. Hermanos Molina de Pablo. Erial. 4.500.
 42. Ceña Larrad, Fernando. Erial. 2.000.
 43. Gonzalo Rodrigo, Angel. Cereal. 320.
 44. Ramón Muñoz, Nicolás. Cereal. 120.
 45. Gonzalo Muñoz, Hilario. Cereal. 180.
 46. Gonzalo Muñoz, Carmelo. Cereal. 15.
 47. Muñoz Valero, Guillermo. Cereal, erial. 5.800.
 48. Valero Gil, Antonio. Cereal/erial. 5.440.
 49. Gonzalo Gonzalo, Gregorio. Cereal/erial. 1.400.
 50. Valero Gil, Antonio. Cereal/erial. 2.160.
 51. Ayuntamiento de Soria. Erial. 1.330.
 52. Hermanos Gonzalo García. Cereal/erial. 3.600.
 53. Patrimonio Estado. Cañada. 1.000.
 54. Diez Hernández, José María. Cereal. 750.
 55. Gonzalo Molina, Félix. Cereal. 60.
 56. García Hernández, Dionisio. Cereal. 600.
 57. Gonzalo Muñoz, Hilario. Cereal. 800.
 58. Molina Ramón, Francisca. Cereal. 560.
 59. Valero Molina, Cándido. Cereal. 1.100.
 60. Gonzalo Valero, Irene. Cereal. 2.600.
 61. Diez Hernández, José María. Cereal. 640.
 62. Gonzalo Gonzalo, Lorenzo. Cereal. 480.
 63. Gonzalo Gonzalo, Gregorio. Cereal. 480.
 64. Hermanos Pacheco Ciria. Cereal. 1.166.
 65. Gonzalo Gonzalo, Antonio. Cereal. 3.200.
 66. Hermanos Gonzalo García. Cereal. 3.024.
 67. Perez Martínez, Ismael, herederos de. Cereal. 4.800.
 68. Martínez Muñoz, Pedro, herederos de. Cereal. 4.960.
 69. Patrimonio Estado. Cañada real. 9.620.
 70. Comunidad de Vecinos de Soria. Erial. 600.
 71. Muñoz Arribas, Teófilo, herederos de. Cereal, erial. 9.600.
 72. Hermanos Rupérez Chicote. Cereal/erial. 4.200.
 73. Siegrist Fernández, Carlos. Erial. 54.700.
 74. Siegrist Fernández, Carlos. Erial. 9.180.
 75. Comisaría del Duero. Río Duero/chopera. (-).
 76. Marichalar Bruguera, Amalio, herederos de. Monte, erial. 45.685.

77. Marichalar Bruguera, Amalio, herederos de. Cereal/erial. 18.660.
 78. Marichalar Bruguera, Amalio, herederos de. Cereal/erial. 33.024.
 79. Marichalar Bruguera, Amalio, herederos de. Cereal. 100.
 80. Marichalar Bruguera, Amalio, herederos de. Cereal/pinar. 16.800.
 81. Marichalar Bruguera, Amalio, herederos de. Erial. 320.
 82. Sociedad Propietarios de la Venta. Erial. 10.400.
 83. Hermanos Hernández Martín. Cereal. 5.100.
 84. García Frias, Fernando. Monte. 800.
 85. RENFE. Ferrocarril. 250.
 86. Hermanos Hernández Martín. Monte. 2.550.
 87. Arribas Gómez, Luis. Monte. 2.510.
 88. Sociedad Propietarios de la Venta. Monte. 24.340.
 89. Gómez Martínez, Dolores. Monte. 3.005.
 90. Arribas Gómez, Socorro. Cereal. 2.080.
 91. Palomar Martínez, Augusto. Cereal. 1.500.
 92. Vallejo Morales, Ignacio herederos de. Cereal. 1.376.
 93. Vallejo García, Ciriaco herederos de. Cereal. 1.014.
 94. Estepa Asensio, Venancio herederos de. Cereal. 864.
 95. Pérez Gómez, Isidro herederos de. Cereal. 816.
 96. Hermanos Hernández Martín. Cereal. 1.430.
 97. Martínez Arribas, José. Cereal. 840.
 98. Sociedad Propietarios de la Venta. Erial. 800.
 99. Sociedad Propietarios de la Venta. Cereal. 880.
 100. Hermanos Ojuel Gómez. Cereal. 384.
 101. Hermanos Hernández Martín. Cereal. 616.
 102. Vallejo García, Ciriaco herederos de. Cereal. 176.
 103. García Arribas, Julián. Cereal. 176.
 104. Martínez Arribas, Angela. Cereal. 504.
 105. Pérez Gómez, Isidro herederos de. Cereal. 140.
 106. Estepa Asensio, Venancio herederos de. Cereal. 140.
 107. Arribas Gómez, Socorro. Cereal. 240.
 108. Construcciones Soto. Erial. 600.
 109. Sociedad Propietarios de la Venta. Erial. 6.530.
 110. Vallejo Morales, Ignacio herederos de. Erial. 1.400.
 111. Hermanos Hernández Martín. Erial. 8.110.
 112. Pérez Gómez, Isidro herederos de. Erial. 105.
 113. Martínez Arribas, Purificación. Erial. 936.
 114. Construcciones Soto. Erial. 1.680.
 115. Tutor Casado, Román. Erial. 3.360.
 116. Martínez Tierno, Tomás. Erial. 1.125.
 117. Martínez Tierno, Tomás. Erial. 3.606.
 118. Hermanos Hernández Martín. Erial. 1.060.
 119. Hermanos Hernández Martín. Cereal. 1.100.
 120. Gómez Sanz, Constantina herederos de. Cereal. 850.
 121. Esteban Jimeno, Francisco. Cereal. 594.
 122. García Arribas, Julián. Cereal. 540.
 123. Gómez Martínez, Dolores. Cereal. 624.
 124. Pérez Gómez, Isidro herederos de. Cereal. 224.
 125. Estepa Asensio, Venancio herederos de. Cereal. 364.
 126. Hermanos Hernández Martín. Cereal. 1.960.
 127. Palomar Martínez, Augusto. Cereal. 540.
 128. Vallejo Morales, Ignacio herederos de. Cereal. 432.
 129. Pérez Arribas, Abilio. Cereal. 198.

130. García Frias, Fernando. Cereal. 140.
 131. Sociedad Propietarios de la venta. Erial. 1.120.
 132. Arribas Hernández, Agapito herederos de. Erial. 180.

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto de ampliación de captación para los nuevos regadíos del Plan Coordinado de Motril-Salobreña. Pieza número 1 en término municipal de Salobreña (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, de 28 de diciembre de 1963, y prorrogada por Decreto-ley, de 15 de junio de 1972, e incluidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado». «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal de Granada», de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 6 de mayo de 1985.-El Director.-6.996-E (32816).

Relación previa de los propietarios afectados por las obras del «Proyecto de ampliación de captaciones para los nuevos regadíos del plan coordinado de Motril-Salobreña. Pieza número 1. Término municipal de Salobreña (Granada), con expresión de número de finca, propietario, domicilio, situación y clase de terreno

- Antonio Martín Ruiz. Apartado Correos 1, Salobreña. Pago de la playa. Riego.
- José Fernández Jerónimo. Bodegón, 3, Salobreña. Pago de la playa. Riego.
- Elvira Bellido Armada. General Aranda, 17, Salobreña. Pago de la playa. Riego.
- Maria Castaño Montilla. Calvo Sotelo, 2, Salobreña. Pago de la playa. Riego.
- Antonio Castaño Montilla. Calvo Sotelo, 2, Salobreña. Pago de la playa. Riego.
- Herederos Luis Martín Cuevas. Administrador: Miguel Martín Cazorla. Avenida Constitución, 18. Granada. Pago de la playa. Riego.
- Excelentísimo Ayuntamiento Salobreña. Salobreña. Pago de la fuente. Riego.
- Elena Ramón Mañero. Fábrica Nueva, sin número, Salobreña. Pago de la fuente. Riego.
- Delgar, S. A. Clavel, 1, Salobreña. Pago de la fuente. Riego.
- Azucarera San Francisco. Salobreña. Pago de la fuente. Riego.
- Encarnación Boch Palomino. General Aranda, 19, Salobreña. Pago de la fuente. Riego.
- Francisco Vinuesa Venegas. Subida Pontanilla, número 62, Salobreña. Pago de la fuente. Riego.
- Francisco Vallejo Ramon. Puerta Granada, número 5, Motril. Pago de la fuente. Riego.
- Elvira Armada Ruiz de Morales. General Aranda, 9, Salobreña. Pago de la fuente. Riego.
- Miguel Jiménez González. Fuente La Raja, sin número, Salobreña. Pago río seco. Riego.

16. José Rodríguez Martín. La Torre (gestoria), Salobreña. Pago río seco. Riego.
17. Avila Rojas. Administrador: Enrique Cano García. Gloria, 2, Salobreña. Pago río seco. Riego.
18. Azucarera San Francisco. Salobreña. Pago río seco. Riego.
19. Elvira Díaz Ruiz. Pontanilla, bloque 1, número 6, Salobreña. Pago río seco. Riego.
20. Dolores Alvarez González. Reima, 32, Salobreña. Pago río seco. Riego.
21. José Valenzuela Núñez. Iglesia, 10, Salobreña. Pago río seco. Riego.
22. Esperanza García Ramirez. Doctor Oloriz, 10-2.º B. Granada. Pago río seco. Regadio.
23. Elena Espin Mira. Estación, 13, Salobreña. Pago río seco. Regadio.
24. Hipólito Martín Jiménez. Cristo, 108, Salobreña. Pago río seco. Regadio.
25. Delgar, S. A. Clavel, 1, Salobreña. Pago río seco. Regadio.
26. María Bellido Armada. Administrador: Antonio Suárez Bellido. Muralla, 15 Salobreña. Pago río seco. Regadio.
27. Carmen Bellido Armada. Muralla, 13, Salobreña. Pago río seco. Regadio.
28. Jesús Izquierdo Bosch. Subida Pontanilla, 47, Salobreña. Pago río seco. Regadio.
29. Ana María Bellido Armada. Muralla, 15, Salobreña. Pago río seco. Regadio.
30. María Luisa Armada Ruiz de Morales. Pontanilla, bloque 2, Salobreña. Pago río seco. Regadio.
31. Elvira Armada Ruiz de Morales. Marjalillo, bajo 3-2.º D, Motril. Pago río seco. Regadio.
32. Carmen Armada Ruiz de Morales. Marjalillo, bajo 3-2.º D, Motril. Pago río seco. Regadio.
33. Herederos Luis Armada Ruiz de Morales. Marjalillo, bajo 3-2.º D, Motril. Pago río seco. Regadio.
34. Salustiano Díaz Calvo. Administrador: Manuel Martín Casanova. General Moscardó, 9, Salobreña. Pago río seco. Regadio.
35. Francisca Franco Linares. Plaza Ayuntamiento, Salobreña. Pago río seco. Regadio.
36. Antonio García Díaz. Muralla, sin número, Salobreña. Pago río seco. Regadio.

Granada, 24 de abril de 1985.—El Perito de la Administración. Francisco Plaza Bernal.—6.996-E (32816).

★

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del Proyecto de Construcción de la Presa de la Viñuela, vaso de embalse 9.ª fase. Término municipal de Periana (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y prorrogada por Decreto Ley de 15 de junio de 1972, e incluidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento; ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur» de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Periana, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continua-

Relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación correspondiente a la obra «Proyecto de Construcción de la Presa de la Viñuela» vaso de embalse 9.ª fase. Término municipal de Periana (Málaga)

Finca número 1. Propietario: Don Francisco Ranea Pino. Domicilio: Cortijo los Gálvez, la Viñuela (Málaga). Paraje: Los Gálvez. Polígono 9, parcela 386. Cultivos: Olivos y cereal. Linderos: Norte, camino; sur, término municipal de Viñuela y oeste, camino de Matamoros. Superficie afectada por expropiación, 1.0400 hectáreas.

Finca número 2. Propietario: Don Francisco Ranea Pino. Domicilio: Cortijo los Gálvez, la Viñuela (Málaga). Paraje: Los Gálvez. Polígono: 9, parcela 387. Cultivos: Árboles de ribera, naranjas, huerta y frutales. Linderos: Norte, río Guaro; sur, acequia y T. Viñuela; este, río Guaro; oeste, acequia. Superficie afectada, 3.3640 hectáreas.

Finca número 27. Propietario: Don Salvador Godoy Gómez. Domicilio: Casa Cuartel de la Guardia Civil, Alozaina (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 284. Cultivos: Erial y olivos dispersos. Linderos: Norte, camino y 285; sur, acequia; este, 323 y acequia, y oeste, camino. Superficie afectada por expropiación, 0.2720 hectáreas.

Finca número 28. Propietario: Don Francisco Llamas Fortes. Domicilio: Cortijo Herrera, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 283. Cultivos: Erial, 3 olivos, 1 limonero. Linderos: Norte 279; sur, acequia; este, acequia y oeste, acequia. Superficie afectada por expropiación, 0.0560 hectáreas.

Finca número 29. Propietario: Don Francisco Llamas Fortes. Domicilio: Cortijo Herrera, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 281. Cultivos: Árboles de ribera. Linderos: Norte, 280; sur, 387; este, río Guaro y oeste, acequia. Superficie afectada por expropiación, 0.0112 hectáreas.

Finca número 30. Propietario: Don Francisco Ranea Pino. Domicilio: Cortijo los Gálvez, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 279. Cultivos: Erial y olivos. Linderos: Norte, acequia y 278; sur, acequia; este, 278 y oeste, 283. Superficie afectada por expropiación, 0.1560 hectáreas.

Finca número 31. Propietario: Don Francisco Ranea Pino. Domicilio: Cortijo los Gálvez, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 280. Cultivos: Eucaliptus. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 277 y oeste, 281. Superficie afectada por expropiación, 0.0144 hectáreas.

Finca número 32. Propietario: Herederos de José Hijano Toledo. Domicilio: Cortijo, Pollo Pelao, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 278. Cultivos: Erial y olivos. Linderos: Norte, acequia; sur, acequia; este, 275 y oeste, 279. Superficie afectada por expropiación, 0.1040 hectáreas.

Finca número 33. Propietario: Herederos de José Hijano Toledo. Domicilio: Cortijo Pollo Pelao, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 277. Cultivos: Árboles de ribera. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 276 y oeste, 280. Superficie afectada por expropiación, 0.0044 hectáreas.

Finca número 34. Propietario: Don Salvador Ortigosa Verdugo. Domicilio: Calle Rosas, 11, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela, 276. Cultivos: Árboles de ribera. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 273 y oeste, 277. Superficie afectada por expropiación, 0.0046 hectáreas.

Finca número 35. Propietario: Don Salvador Ortigosa Verdugo. Domicilio: Calle Rosas, 11, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 75. Cultivos: Erial y olivos. Linderos: Norte, acequia; sur, acequia; este, 274 y oeste, 278. Superficie afectada por expropiación, 0.0038 hectáreas.

Finca número 36. Propietario: Don Salvador Godoy Gómez. Domicilio: Casa Cuartel de la

Guardia Civil, Alozaina (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 273. Cultivos: Árboles de ribera. Linderos: Norte, acequia; sur, R. Guaro; este, 272 y oeste, 276. Superficie afectada por expropiación, 0.0036 hectáreas.

Finca número 37. Propietario: Don Salvador Godoy Gómez. Domicilio: Casa Cuartel de la Guardia Civil, Alozaina (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 274. Cultivos: Erial y olivos. Linderos: Norte, acequia; sur, acequia; este, 271 y oeste, 275. Superficie afectada por expropiación, 0.0495 hectáreas.

Finca número 38. Propietaria: Dona María Llamas Fortes. Domicilio: Cantoblanco, los Romanes, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 272. Cultivos: Árboles de ribera. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 269 y oeste, 273. Superficie afectada por expropiación, 0.0024 hectáreas.

Finca número 51. Propietario: Don Antonio Hijano Benavides. Domicilio: Las Casillas, los Romanes, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 263. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, acequia; sur, 262; este, 252 y oeste, 261. Superficie afectada por expropiación, 0.0120 hectáreas.

Finca número 52. Propietario: Herederos Juan Calderón Rubiano. Domicilio: Las Casillas, los Romanes, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela, 252. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, acequia; sur, 264 y 253; este, 251 y 393 y oeste, 263, 264 y 261. Superficie afectada por expropiación, 0.0416 hectáreas.

Finca número 53. Propietario: Herederos de Salvador Hijano Benavides. Domicilio: Las Casillas, los Romanes, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 264. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, 252; sur, 261; este, 252 y oeste, 262. Superficie afectada por expropiación, 0.0057 hectáreas.

Finca número 57. Propietario: Herederos Salvador Hijano Benavides. Domicilio: Las Casillas, los Romanes, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 254. Cultivos: Árboles de ribera. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 249 y oeste, 255. Superficie afectada por expropiación, 0.0070 hectáreas.

Finca número 58. Propietario: Don Francisco Hijano Porras. Domicilio: El Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 255. Cultivos: Eucaliptus. Lindero: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 254 y oeste, 257. Superficie afectada por expropiación, 0.0072 hectáreas.

Finca número 59. Propietario: Francisco Hijano Porras. Domicilio: El Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela, 256. Cultivos: Eucaliptus. Linderos: Norte, 259 y 253; sur, acequia; este, 253 y oeste, 258. Superficie afectada por expropiación, 0.0384 hectáreas.

Finca número 60. Propietario: Herederos de Salvador Hijano Benavides. Domicilio: Las Casillas, los Romanes, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 257. Cultivos: Eucaliptus. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 255 y oeste, 394. Superficie afectada por expropiación, 0.0078 hectáreas.

Finca número 61. Propietario: Herederos Salvador Hijano Benavides. Domicilio: Las Casillas, los Romanes, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 258. Cultivos: Eucaliptus. Linderos: Norte, 259; sur, acequia; este, 256 y oeste, 261. Superficie afectada por expropiación, 0.0264 hectáreas.

Finca número 62. Propietario: Herederos José Hijano Toledo. Domicilio: Cortijo Pollo Pelao, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 393. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, 251; sur, 250; este, 247 y oeste, 252. Superficie afectada por expropiación, 0.0066 hectáreas.

Finca número 63. Propietario: Don Francisco Hijano Porras. Domicilio: El Puente de don Manuel, Periana (Málaga). Paraje: Capellania

(Periana). Polígono: 9, parcela 251. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, acequia; sur, 393; este, 247 y oeste, 252. Superficie afectada por expropiación, 0,0054 hectáreas.

Finca número 64. Propietario: Herederos de Diego Hijano Benavides. Domicilio: Plaza de la Luz, bloque 6 I, 1.º (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 250. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, 393; sur, acequia; este, 247 y oeste, 253. Superficie afectada por expropiación, 0,0352 hectáreas.

Finca número 65. Propietario: Hermanos de Diego Hijano Benavides. Domicilio: Plaza de la Luz, 6, 1.º (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 249. Cultivos: Cañaveral. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 248 y oeste, 254. Superficie afectada por expropiación, 0,0063 hectáreas.

Finca número 66. Propietario: Don Salvador Godoy Gómez. Domicilio: Casa Cuartel de la Guardia Civil, Aloxaina (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 248. Cultivos: Cañaveral. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 242; oeste, 249. Superficie afectada por expropiación, 0,0078 hectáreas.

Finca número 67. Propietario: Salvador Godoy Gómez. Domicilio: Casa Cuartel de la Guardia Civil, Aloxaina (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 247. Cultivos: Erial, olivos y cañaveral. Linderos: Norte, acequia; sur, acequia; este, 243, 244, 245 y 246 y oeste, 250, 393 y 251. Superficie afectada por expropiación, 0,1320 hectáreas.

Finca número 68. Propietario: José Hijano Toledo. Domicilio: Cortijo Pollo Pelao, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 246. Cultivos: Erial y 2 olivos. Linderos: Norte, acequia; sur, 245; este, 238 y oeste, 247. Superficie afectada por expropiación, 0,0260 hectáreas.

Finca número 69. Propietaria: Doña Dolores Ramos Bonilla. Domicilio: El Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 245. Cultivos: Erial y 1 olivo. Linderos: Norte, 246; sur, 244; este, 239 y oeste, 247. Superficie afectada por expropiación, 0,0130 hectáreas.

Finca número 70. Propietaria: Doña Ana Ramos Jiménez. Domicilio: Cortijo Herrera, La Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 244. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, 245; sur, 243; este, 240 y oeste, 247. Superficie afectada por expropiación, 0,0144 hectáreas.

Finca número 71. Propietario: Don Antonio López Moreno. Domicilio: El Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 243. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, 244; sur, acequia; este, 240 y oeste, 247. Superficie afectada por expropiación, 0,0150 hectáreas.

Finca número 72. Propietario: Don Antonio López Moreno. Domicilio: El Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 242. Cultivos: Cañaveral. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 241 y oeste, 248. Superficie afectada por expropiación, 0,0060 hectáreas.

Finca número 73. Propietario: Don Miguel Arcas Jiménez. Domicilio: El Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 241. Cultivos: Eucaliptus. Linderos: Norte, acequia; sur, río Grande; este, 235 y oeste, 242. Superficie afectada por expropiación, 0,0084 hectáreas.

Finca número 74. Propietario: Don Miguel Arcas Jiménez. Domicilio: El Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 240. Cultivos: Erial y eucaliptus. Linderos: Norte, 239; sur, acequia; este, 236 y oeste, 243 y 244. Superficie afectada por expropiación, 0,0420 hectáreas.

Finca número 75. Propietario: Don Antonio Hijano Benavides. Domicilio: Las Casillas, los Romanes, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 239. Cultivos:

Erial. Linderos: Norte, 238; sur, 240; este, 237 y oeste, 245. Superficie afectada por expropiación, 0,0130 hectáreas.

Finca número 76. Propietario: Don Juan Manuel Llamas. Domicilio: Cortijo los López, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 238. Cultivos: Erial y 2 olivos. Linderos: Norte, acequia; sur, 239; este, 237; oeste, 246. Superficie afectada por expropiación, 0,0192 hectáreas.

Finca número 77. Propietaria: Doña Ana Ramos Jiménez. Domicilio: Cortijo Herrera, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 237. Cultivos: Erial y 1 olivo. Linderos: Norte, acequia; sur, 236; este, 231 y 232 y oeste, 238 y 239. Superficie afectada por expropiación, 0,0360 hectáreas.

Finca número 78. Propietaria: Doña Lucrecia Llamas Fortes. Domicilio: Cortijo Herrera la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 236. Cultivos: Erial, 1 olivo y cañaveral. Linderos: Norte, 237; sur, acequia; este, 232 y 233 y oeste, 240. Superficie afectada por expropiación, 0,0300 hectáreas.

Finca número 79. Propietaria: Doña Lucrecia Llamas Fortes. Domicilio: Cortijo Herrera, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 235. Cultivos: Cañaveral. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 234 y oeste, 242. Superficie afectada por expropiación, 0,0040 hectáreas.

Finca número 80. Propietario: Herederos Antonio Alarcón García. Domicilio: Los Romanes la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 234. Cultivos: Cañaveral. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 227 y oeste, 235. Superficie afectada por expropiación, 0,0051 hectáreas.

Finca número 81. Propietario: Herederos de Antonio Alarcón García. Domicilio: Los Romanes, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 233. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, 232; sur, acequia; este, 228 y oeste, 236. Superficie afectada por expropiación, 0,0336 hectáreas.

Finca número 82. Propietario: Don Juan Muñoz Benavides. Domicilio: Domingo Muñoz Benavides, Comisaría de Policía Nacional (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 232. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, 231 y 230; sur, 229 y 233; este, 230, 225 y 229 y oeste, 237 y 233. Superficie afectada por expropiación, 0,0400 hectáreas.

Finca número 83. Propietario: Don Salvador Godoy Gómez. Domicilio: Casa Cuartel de la Guardia Civil, Aloxaina (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 231. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, acequia; sur, 232; este, 230 y oeste, 237. Superficie afectada por expropiación, 0,0076 hectáreas.

Finca número 84. Propietario: Don Salvador Ortigosa Verdugo. Domicilio: Calle Rosas, número 11 Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 230. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, acequia; sur, 232; este, 225 y oeste, 231 y 232. Superficie afectada por expropiación, 0,0126 hectáreas.

Finca número 85. Propietario: Herederos de Rita Porras Hijano. Domicilio: Cortijo Herrera, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 229. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, 232; sur, 228; este, 225 y oeste, 232. Superficie afectada por expropiación, 0,0088 hectáreas.

Finca número 86. Propietario: Don Salvador Ortigosa Verdugo. Domicilio: Calle Rosas, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 228. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, 229; sur, acequia; este, 225; oeste, 233. Superficie afectada por expropiación, 0,0325 hectáreas.

Finca número 87. Propietario: Don Salvador Ortigosa Verdugo. Domicilio: Calle Rosas, 11, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 227. Cultivos: Arboles de

ribera. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 226 y oeste, 234. Superficie afectada por expropiación, 0,0042 hectáreas.

Finca número 88. Propietario: Herederos de José Hijano Toledo. Domicilio: Cortijo Pólo Pelao, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 226. Cultivos: Arboles de ribera. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 224 y oeste, 227. Superficie afectada por expropiación, 0,0090 hectáreas.

Finca número 89. Propietario: Herederos de José Hijano. Domicilio: Cortijo Pollo Pelao, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 225. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, acequia; sur, acequia; este, 223 y oeste, 228, 229, 230 y 232. Superficie afectada por expropiación, 0,1200 hectáreas.

Finca número 90. Propietario: Don Antonio Ramos Bonilla. Domicilio: El Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 222. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, acequia; sur, camino; este, 219 y oeste, camino. Superficie afectada por expropiación, 0,0465 hectáreas.

Finca número 91. Propietario: Don Antonio Ramos Bonilla. Domicilio: El Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 224. Cultivos: Arboles de ribera. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 221 y oeste, 226. Superficie afectada por expropiación, 0,0016 hectáreas.

Finca número 92. Propietario: Don Antonio López Moreno. Domicilio: El Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 221. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, camino y oeste, 224. Superficie afectada por expropiación, 0,0100 hectáreas.

Finca número 93. Propietario: Don Antonio López Moreno. Domicilio: El Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 220. Cultivos: Erial y olivos. Linderos: Norte, camino; sur, acequia; este, camino; oeste, P. 223. Superficie afectada por expropiación, 0,0600 hectáreas.

Finca número 111. Propietario: Herederos Salvador Hijano Benavides. Domicilio: Las Casillas, los Romanes (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 285. Cultivos: Erial y olivos dispersos. Linderos: Norte, 288, 289 y camino; sur, 284; este, camino y oeste, camino. Superficie afectada por expropiación, 0,1480 hectáreas.

Finca número 112. Propietario: Don Juan Muñoz Benavides. Domicilio: Domingo Muñoz Benavides, Cuartel Policía Nacional (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 323. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, camino; sur, acequia; este, 322 y oeste, camino. Superficie afectada por expropiación, 0,1200 hectáreas.

Finca número 113. Propietario: Don Salvador Godoy Gómez. Domicilio: Casa Cuartel de la Guardia Civil, Aloxaina (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 322. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, camino; sur, acequia; este, 321 y oeste, 323. Superficie afectada por expropiación, 0,0720 hectáreas.

Finca número 114. Propietario: Herederos de José Hijano Toledo. Domicilio: Cortijo Pollo Pelao, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 321. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, camino; sur, acequia y este, camino y acequia; oeste, 322. Superficie afectada por expropiación, 0,0045 hectáreas.

Finca número 115. Propietario: Herederos de José Hijano Toledo. Domicilio: Cortijo Pollo Pelao, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 289. Cultivos: Cereal. Linderos: Norte, 288 y 290; sur, 285; este, 285 y 288 y oeste, camino de Matamoros. Superficie afectada por expropiación, 0,1000 hectáreas.

Finca número 116. Propietario: Don Salvador Ortigosa Verdugo. Domicilio: Calle Rosas, número, 11, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 290. Cultivos: Cereal. Linderos: Norte, camino; sur, 289; este,

288 y oeste, camino de Matamoros. Superficie afectada por expropiación, 0,0480 hectáreas.

Finca número 117. Propietario: Herederos de José Llamas Hijano. Domicilio: Cortijo Herrera, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 288. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, camino; sur, 289 y 285; este, 285 y oeste, 289 y 290. Superficie afectada por expropiación, 0,0360 hectáreas.

Finca número 118. Propietario: Herederos Salvador Hijano Benavides. Domicilio: Las Casillas, los Romanes (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 286. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, 287 y 324; sur, camino; este, 324, 325 y 326 y oeste, 287. Superficie afectada por expropiación, 0,0400 hectáreas.

Finca número 119. Propietario: Don Salvador Godoy Gómez. Domicilio: Casa Cuartel de la Guardia Civil, Aloxaina (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 325. Linderos: Norte, 324; sur, 324; este, 324 y oeste, 286. Superficie afectada por expropiación, 0,0022 hectáreas.

Finca número 120. Propietario: Don Francisco Muñoz Benavides. Domicilio: Domingo Muñoz Benavides, Cuartel Policía Nacional (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 324. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, 315, 313 y 316; sur, 326 y 325; este, 316, 320 y oeste, 286 y 287. Superficie afectada por expropiación, 0,0880 hectáreas.

Finca número 121. Propietario: Don Salvador Godoy Gómez y otros. Domicilio: Casa Cuartel de la Guardia Civil, Aloxaina (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 326. Linderos: Norte, 324; sur, camino; este, 320 y oeste, 286 y 325. Superficie afectada por expropiación, 0,0160 hectáreas.

Finca número 122. Propietario: Don Salvador Godoy Gómez. Domicilio: Casa Cuartel de la Guardia Civil, Aloxaina (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 320. Linderos: Norte, 324, 316 y 317; sur, 326 y camino; este, 319; oeste, 324 y 326. Superficie afectada por expropiación, 0,0240 hectáreas.

Finca número 123. Propietario: Don Salvador Ortigosa Verdugo. Domicilio: Calle Rosas, 11, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 319. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, 317; sur, camino; este, 318 y oeste, 320 y 317. Superficie afectada por expropiación, 0,0231 hectáreas.

Finca número 124. Propietario: Don Antonio López Moreno. Domicilio: El Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 318. Cultivos: Erial y olivos dispersos. Linderos: Norte, 317 y 319; sur, camino y acequia; este, 317 y oeste, 319. Superficie afectada por expropiación, 0,1120 hectáreas.

Finca número 125. Propietario: Herederos de José Llamas Hijano. Domicilio: Cortijo Herrera, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 217. Cultivos: Olivos, 1 algarrobo, erial y árboles de ribera. Linderos: Norte, acequia; sur, acequia; este, 215 y oeste, 219 y camino. Superficie afectada por expropiación, 0,0760 hectáreas.

Finca número 126. Propietario: Herederos de José Llamas Hijano. Domicilio: Cortijo Herrera, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 218. Cultivos: Árboles de ribera. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 216 y oeste, camino. Superficie afectada por expropiación, 0,0044 hectáreas.

Finca número 127. Propietario: Herederos de Salvador Ortigosa Verdugo. Domicilio: Calle Rosas, número 11, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 216. Cultivos: Matorral. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, 214 y oeste, 218. Superficie afectada por expropiación, 0,0054 hectáreas.

Finca número 128. Propietario: Herederos Salvador Ortigosa Verdugo. Domicilio: Calle Rosas, número 11, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 215.

Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, acequia; sur, acequia; este, 213; oeste, 217. Superficie afectada por expropiación, 0,0560 hectáreas.

Finca número 129. Propietario: Herederos de José Llamas Hijano. Domicilio: Cortijo Herrera la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 213. Cultivos: Erial y olivos. Linderos: Norte, 212; sur, 215; este, acequia y oeste, acequia. Superficie afectada por expropiación, 0,0294 hectáreas.

Finca número 130. Propietario: Herederos de José Llamas Hijano. Domicilio: Cortijo Herrera, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 214. Cultivos: Matorral. Linderos: Norte, acequia; sur, río Guaro; este, río Guaro; oeste, 216. Superficie afectada por expropiación, 0,0032 hectáreas.

Finca número 131. Propietario: Herederos de Salvador Ortigosa Verdugo. Domicilio: Calle Rosas, 11, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 212. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, 211; sur, 213; este, río Guaro y oeste, acequia. Superficie afectada por expropiación, 0,0600 hectáreas.

Finca número 141. Propietario: Don Antonio Ramos Bonilla. Domicilio: El Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 310. Cultivos: Olivos dispersos. Linderos: Norte, 303 y 309; sur, 317 y camino; este, 309 y oeste, 317. Superficie afectada por expropiación, 0,1160 hectáreas.

Finca número 142. Propietario: Herederos José Llamas Hijano. Domicilio: Cortijo Herrera, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 309. Cultivos: Erial, 2 olivos. Linderos: Norte, 303 y 308; sur, 310 y acequia; este, 308 y oeste, 310. Superficie afectada por expropiación, 0,0520 hectáreas.

Finca número 143. Propietario: Don Miguel Arcas Jiménez. Domicilio: El Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 308. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, 306; sur, 309; este, 306 y acequia y oeste, 309. Superficie afectada por expropiación, 0,0480 hectáreas.

Finca número 144. Propietario: Herederos de Francisco Muñoz García. Domicilio: Capellania (Periana) Málaga. Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 306. Cultivos: Erial y algún olivo. Linderos: Norte, 397 y 305; sur, 308; este, 307 y acequia y oeste, 303 y 308. Superficie afectada por expropiación, 0,1400 hectáreas.

Finca número 145. Propietaria: Doña Dolores Ramos Bonilla. Domicilio: El Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 307. Cultivos: Olivos y erial. Linderos: Norte, 306; sur, 306; este, 306 y acequia y oeste, 306. Superficie afectada por expropiación, 0,0400 hectáreas.

Finca número 146. Propietario: Herederos de Francisco Muñoz García. Domicilio: Capellania, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 208. Cultivos: Erial y olivos. Linderos: Norte, 207; sur, 209; este, río Guaro y oeste, acequia. Superficie afectada por expropiación, 0,1360 hectáreas.

Finca número 147. Propietario: Don Miguel Arcas Jiménez. Domicilio: El Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 293. Cultivos: Cereal y 2 olivos. Linderos: Norte, 294; sur, 291, 192 y 287; este, 294 y oeste, camino de Matamoros. Superficie afectada por expropiación, 0,0680 hectáreas.

Finca número 148. Propietario: Don Salvador Godoy Gómez. Domicilio: Casa Cuartel de la Guardia Civil, Aloxaina (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 294. Cultivos: Cereal y olivos. Linderos: Norte, 296, 298 y 300; sur, 293 y 287; este, 287 y oeste, camino. Superficie afectada por expropiación, 0,1760 hectáreas.

Finca número 149. Propietario: Don Miguel Arcas Jiménez. Domicilio: El Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 314. Cultivos:

Olivos. Linderos: Norte, 300 y 301; sur, 391 y 315; este, 313 y oeste, 287. Superficie afectada por expropiación, 0,0680 hectáreas.

Finca número 150. Propietario: Don Juan M. Arcas Jiménez. Domicilio: Cortijo los López, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 315. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, 314; sur, 324; este, 313 y oeste, 314. Superficie afectada por expropiación, 0,0099 hectáreas.

Finca número 151. Propietario: Don Salvador Ortigosa Verdugo. Domicilio: Calle Rosas, 11, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 313. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, 301; sur, 324 y 316; este, 311 y 313 y oeste, 314 y 315. Superficie afectada por expropiación, 0,0560 hectáreas.

Finca número 152. Propietario: Herederos de José Llamas Hijano. Domicilio: Cortijo Herrera, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 312. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, 313 y 311; sur, 317; este, 311 y oeste, 316. Superficie afectada por expropiación, 0,0440 hectáreas.

Finca número 153. Propietario: Herederos de Antonio López Moreno. Domicilio: El Puente de don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 311. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, 303 y 301; sur, 317; este, 303 y oeste, 313 y 312. Superficie afectada por expropiación, 0,1160 hectáreas.

Finca número 154. Propietario: Herederos de José Hijano Toledo. Domicilio: Cortijo Pollo Pelao, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 303. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, 302; sur, 310 y 311; este, 397, 306, 308 y 309 y oeste, 311. Superficie afectada por expropiación, 0,1680 hectáreas.

Finca número 155. Propietario: Don Salvador Godoy López. Domicilio: Casa Cuartel de la Guardia Civil, Aloxaina (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 397. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, 302 y acequia; sur, 306; este, 304 y 305 y oeste, 302 y 303. Superficie afectada por expropiación, 0,0360 hectáreas.

Finca número 156. Propietario: Herederos de Francisco Peñaela Hijano. Domicilio: La Mohonera, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 304. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, 397; sur, 305; este, acequia y oeste, 397. Superficie afectada por expropiación, 0,0096 hectáreas.

Finca número 157. Propietario: Herederos de Antonio Alarcón García. Domicilio: Los Romanes la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 305. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, 304; sur, 306; este, acequia y oeste, 397. Superficie afectada por expropiación, 0,0105 hectáreas.

Finca número 158. Propietario: Herederos de Antonio Alarcón García. Domicilio: Los Romanes la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 207. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, 306; sur, 208; este, río Guaro y oeste, acequia. Superficie afectada por expropiación, 0,0800 hectáreas.

Finca número 162. Propietario: Don Antonio Cañizares Rodríguez. Domicilio: Calle Carrascal, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 299. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, acequia; sur, 300; este, 301 y oeste, 297. Superficie afectada por expropiación, 0,1120 hectáreas.

Finca número 163. Propietaria: Doña Carmela Cañizares Valverde. Domicilio: Calle Carrascal, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 300. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, 299; sur, 294, 287 y 314; este, 301 y oeste, 298. Superficie afectada por expropiación, 0,3040 hectáreas.

Finca número 164. Propietario: Don Domingo Cañizares Rodríguez. Domicilio: Cortijo Molina La Roja, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcelas 301 y 302. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, Acequia; sur, 313, 314 y 303; este, 397 y oeste, 299 y 300.

Superficie afectada por expropiación, 0.3040 hectáreas.

Finca número 165. Propietario: Herederos de Francisco Peñaleta Hijano. Domicilio: La Mohonera, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 206. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, 205; sur, 207; este, arroyo y oeste, acequia. Superficie afectada por expropiación, 0.0760 hectáreas.

Finca número 166. Propietario: Don Domingo Cañizares Rodríguez. Domicilio: Cortijo Molina La Roja, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 205. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, arroyo; sur, 206; este, 206 y oeste, acequia y 204. Superficie afectada por expropiación, 0.0840 hectáreas.

Finca número 167. Propietario: Don Domingo Cañizares Rodríguez. Domicilio: calle Carrascal, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 295. Cultivos: Cereal. Linderos: Norte, acequia; sur, calle de Matamoros; este, 296 y oeste, calle de Matamoros. Superficie afectada por expropiación, 0.0560 hectáreas.

Finca número 168. Propietario: Don Manuel Cañizares Rodríguez. Domicilio: Calle Carrascal, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 194. Cultivos: Frutales y Olivos. Linderos: Norte, arroyo; sur, acequia; este, 195 y oeste, acequia. Superficie afectada por expropiación, 0.1080 hectáreas.

Finca número 169. Propietario: Don Domingo Cañizares Rodríguez. Domicilio: Cortijo Tormenta, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 195. Cultivos: Frutales y olivos. Linderos: Norte, arroyo; sur, acequia; este, 196 y oeste, 194. Superficie afectada por expropiación, 0.0480 hectáreas.

Finca número 170. Propietario: Doña Carmela Cañizares Valverde. Domicilio: Calle Carrascal, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 196. Cultivos: Frutales y olivos. Linderos: Norte, arroyo; sur, acequia; este, 197 y oeste, 195. Superficie afectada por expropiación, 0.0480 hectáreas.

Finca número 171. Propietario: Don Manuel Cañizares Rodríguez. Domicilio: Calle Carrascal, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 197. Cultivos: Frutales y olivos. Linderos: Norte, arroyo; sur, acequia; este, 198 y oeste, 196. Superficie afectada por expropiación, 0.0800 hectáreas.

Finca número 172. Propietario: Don Antonio Cañizares Rodríguez. Domicilio: Calle Carrascal, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 198. Cultivos: Frutales y olivos. Linderos: Norte, arroyo; sur, acequia; este, 199 y oeste, 197. Superficie afectada por expropiación, 0.0760 hectáreas.

Finca número 173. Propietario: Herederos de Juan Calderón Rubiano. Domicilio: Las Casillas, Los Romanes, La Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 199. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, arroyo; sur, acequia; este, 200 y oeste, 198. Superficie afectada por expropiación, 0.0600 hectáreas.

Finca número 174. Propietario: Don Antonio Cañizares Rodríguez. Domicilio: Calle Carrascal, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 200. Cultivos: Frutales y olivos. Linderos: Norte, arroyo; sur, acequia; este, 201 y oeste, 200. Superficie afectada por expropiación, 0.1200 hectáreas.

Finca número 175. Propietario: Don Arturo Cañizares Rodríguez. Domicilio: Las Casillas, los Romanes, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 201. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, arroyo; sur, acequia; este, 202 y oeste, 200. Superficie afectada por expropiación, 0.0760 hectáreas.

Finca número 176. Propietario: Don Rafael Muñoz Toledo. Domicilio: Cortijo Grande, los Romanes, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 202. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, arroyo; sur, acequia;

este, 203 y oeste, 201. Superficie afectada por expropiación, 0.0640 hectáreas.

Finca número 177. Propietario Don Juan Calderón Rubiano. Domicilio: Las Casillas, los Romanes, la Viñuela (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 203. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, arroyo; sur, acequia; este, 204 y oeste, 202. Superficie afectada por expropiación, 0.0400 hectáreas.

Finca número 178. Propietario: Don Antonio Cañizares Rodríguez. Domicilio: Calle Carrascal, Periana (Málaga). Paraje: Capellania (Periana). Polígono: 9, parcela 204. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, arroyo; sur, acequia; este, 205 y oeste, 203. Superficie afectada por expropiación, 0.1000 hectáreas.

Finca número 377. Propietario: Don Francisco Ranea Pino. Domicilio: Cortijo Los Galvez, Periana (Málaga). Paraje: Los Galvez. Polígono: 10, parcela 139, 140 y 141. Cultivos: Erial, olivos y cereal. Linderos: Norte, arroyo de Porras; sur, término de Viñuela; este, carretera de Matamoros, 138, 122, 121 y oeste, arroyo porras. Superficie afectada por expropiación, 25.6230 hectáreas.

Finca número 378. Propietaria: Doña Dolores Bonilla López y otros. Domicilio: El Puente de don Manuel, Periana (Málaga). Paraje: Ramos (Periana). Polígono: 10, parcela 138. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, camino; sur, 135; este, 136 y oeste: 139. Superficie afectada por expropiación, 0.7080 hectáreas.

Finca número 379. Propietario: Don Salvador Godoy Gómez. Domicilio: Casa Cuartel de la Guardia Civil, Alozaina (Málaga). Paraje: Ramos (Periana). Polígono: 10, parcela 135. Cultivos: Erial y olivos dispersos. Linderos: Norte, 134, 136 y 138; sur, camino de Matamoros y oeste, 138 y 139. Superficie afectada por expropiación, 0.2520 hectáreas.

Finca número 380. Propietario: Herederos de José Hijano Toledo. Domicilio: Cortijo Pollo Pelao, Periana (Málaga). Paraje: Ramos (Periana). Polígono: 10, parcela 136. Cultivos: Erial y olivos dispersos. Linderos: Norte, camino; sur, 135; este, 134 y oeste, 138. Superficie afectada por expropiación, 0.2560 hectáreas.

Finca número 381. Propietario: Herederos de Salvador Hijano Benavides. Domicilio: Casillas los Romanes, la Viñuela (Málaga). Paraje: Ramos (Periana). Polígono: 10, parcela 134. Cultivos: Erial y olivos dispersos. Linderos: Norte, 133 y camino; sur, 135; este, 133 y camino y oeste, 136. Superficie afectada por expropiación, 0.2640 hectáreas.

Finca número 382. Propietario: Don Antonio López Moreno. Domicilio: El Puente de don Manuel Alcaucín (Málaga). Paraje: Ramos (Periana). Polígono: 10, parcela 133. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, camino; sur, 134; este, camino y oeste, 134. Superficie afectada por expropiación 0.2800 hectáreas.

Finca número 383. Propietario: Herederos de José Hijano Toledo. Domicilio: Cortijo Pollo Pelao Periana (Málaga). Paraje: Ramos (Periana). Polígono: 10, parcela 122 y 123. Cultivos: Cereal. Linderos: Norte, 121 y 120; sur, 141 y camino de los Romanes; este, 124, 125, 126 y 127 y oeste, 141. Superficie afectada por expropiación, 1.6320 hectáreas.

Finca número 384. Propietario: Don Antonio Ramos Bonilla. Domicilio: El Puente de don Manuel Alcaucín (Málaga). Paraje: Ramos (Periana). Polígono: 10, parcela 126. Cultivos: Cereal. Linderos: Norte, 125; sur, camino; este, camino y oeste, 123. Superficie afectada por expropiación, 0.2240 hectáreas.

Finca número 385. Propietaria: Doña Dolores Bonilla López y otros. Domicilio: El Puente de don Manuel Alcaucín (Málaga). Paraje: Ramos (Periana). Polígono: 10, parcela 127. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, 123 y 126; sur, camino; este, 126 y oeste, 123. Superficie afectada por expropiación, 0.1360 hectáreas.

Finca número 386. Propietario: Herederos de José Hijano Toledo. Domicilio: Pollo Pelao Periana (Málaga). Paraje: Ramos (Periana). Poli-

gono: 10, parcela 128. Linderos: Norte, 127; sur, 127; este, 129 y oeste 127. Superficie afectada por expropiación, 0,0127 hectáreas.

Finca número 387. Propietaria: Doña Ana Ramos Jiménez. Domicilio: Herrera la Viñuela (Málaga). Paraje: Ramos (Periana). Polígono: 10, parcela 129. Linderos: Norte, 127; sur, 127; este, 130 y oeste, 128. Superficie afectada por expropiación, 0,0030 hectáreas.

Finca número 388. Propietario: Don Antonio López Moreno. Domicilio: Puente de don Manuel Alcaucín (Málaga). Paraje: Ramos (Periana). Polígono: 10, parcela 130. Linderos: Norte, 127; sur, 127; este, 131 y oeste, 129. Superficie afectada por expropiación, 0,0025 hectáreas.

Finca número 389. Propietario: Herederos de Salvador Ortigosa Verdugo. Domicilio: Calle Las Rozas, Periana (Málaga). Paraje: Ramos (Periana). Polígono: 10, parcela 131. Linderos: Norte, 127; sur, 127; este, 132 y oeste, 130. Superficie afectada por expropiación, 0,0020 hectáreas.

Finca número 390. Propietaria: Doña Dolores Bonilla López y otros. Domicilio: El Puente de don Manuel Alcaucín (Málaga). Paraje: Ramos (Periana). Polígono: 10, parcela 132. Linderos: Norte, 127; sur, 127; este, 127 y oeste, 131. Superficie afectada por expropiación, 0,0365 hectáreas.

Finca número 391. Propietario: Don Miguel Arcas Jiménez. Domicilio: El Puente de don Manuel Alcaucín (Málaga). Paraje: Ramos (Periana). Polígono: 10, parcela 125. Cultivos: Cereal. Linderos: Norte, 124; este, camino y oeste, 123. Superficie afectadas por expropiación, 0,3000 hectáreas.

Finca número 392. Propietario: Don Salvador Godoy López. Domicilio: Cuartel de la Guardia Civil Alozaina (Málaga). Paraje: Ramos (Periana). Polígono: 10, parcela 124. Cultivos: Cereal. Linderos: Norte, 120; sur, 125; este, camino y oeste, 123. Superficie afectada por expropiación, 0,2320 hectáreas.

Finca número 393. Propietario: Don Domingo Cañizares Rodríguez. Paraje: Tormenta (Periana). Polígono: 10, parcela 118, 119, 120 y 121. Cultivos: Cereal, olivos (alrededor de 20). Linderos: Norte, arroyo Porras; sur, 141, 122, 123 y 124; este, camino de Matamoros y oeste, arroyo y camino. Superficie afectada por expropiación, 1,9560 hectáreas.

Málaga, 6 de mayo de 1985.—El Director.—6.995-E (32815).

Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda

Amortización de cédulas 4 por 100.
Emisión 1956

En el sorteo celebrado el día 30 de abril de 1985, para la amortización de cédulas de este Instituto de acuerdo con las Ordenanzas que regulan esta emisión, han resultado amortizadas las siguientes:

Vigésimo octavo sorteo.—Emisión 1956. 2.946 cédulas señaladas con los números siguientes:

Serie A		Serie B	
I al.	100	4.001 al	4.100
12.801	12.900	8.801	8.900
14.701	14.800	23.101	23.200
20.201	20.300	29.701	29.800
26.701	26.800	30.601	30.700
27.001	27.041	35.601	35.700
36.401	36.500	41.401	41.500
37.901	38.000	43.301	43.358
42.701	42.800	43.901	44.000
51.001	51.100	44.101	44.200

Serie C		Serie A	
761 al 770		62.801 al 62.900	
2.001 2.010		64.401 64.500	
2.341 2.350		66.301 66.400	
2.401 2.410		67.601 67.700	
2.691 2.700		78.901 79.000	
3.221 3.230		84.501 84.600	
3.431 3.440		88.201 88.300	
3.641 3.650			
4.981 4.990			
5.001 5.010			

Serie C		Serie D		Serie E	
5.191 al 5.200		111 al 120		491 al 499	
6.281 6.282		1.221 1.230		1.381 1.390	
6.791 6.800		1.791 1.800		1.621 1.630	
7.341 7.350		2.121 2.130		1.681 1.690	
7.361 7.370		2.441 2.450		1.901 1.910	
8.091 8.100		2.761 2.770		2.131 2.140	
8.211 8.220		2.981 2.990			
8.381 8.390		3.271 3.280			
8.811 8.820		3.621 3.630			
9.171 9.180		4.001 4.006			

Reembolso a partir del 2 de mayo de 1985, con cupón 117, vencimiento 1 de julio de 1985.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Secretario general, Agustín Sánchez Rey.—6.955-E (32661).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Extinción de Contratos de Obras

Notificación al contratista «Construcción Industrial de Edificios» (CIDESA), de ignorado domicilio, en el expediente de recepción única y definitiva y liquidación final del contrato de obras de construcción de un Centro de EGB de 16 unidades en Torroella de Montgrí (Gerona)

Con fecha 8 de mayo de 1985 el ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, efectuados los trámites previos e informes requeridos por la legislación vigente, ha dispuesto aprobar la recepción única y definitiva y liquidación final de las obras de un Centro de EGB de 16 unidades en Torroella de Montgrí (Gerona), con los siguientes saldos: A favor de la Administración por obra no ejecutada, 27.612.203 pesetas, y a favor de la contrata por exceso de obra, 39.839 pesetas. El saldo de la liquidación favorable al contratista quedará pendiente hasta que sea instruido el expediente de daños y perjuicios irrogados a la Administración por resolución del contrato y será compensado con el importe del mismo.

Madrid, 8 de mayo de 1985.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Manuel Souto Alonso.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Educación y Ciencia en un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se comunica a la Empresa «Construcción Industrial de Edificios» (CIDESA), de ignorado domicilio.

Madrid, 8 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección de Extinción de Contratos de Obras.—(34787).

Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales

SAN SEBASTIAN

Se anuncia el extravío de los títulos de Diplomados en Ciencias Empresariales correspondientes a doña Miren Karme Aramendi Mendizábal y don Santiago Salas Rueda, expedidos por la Subsecretaría del Departamento con fecha 13 de enero de 1982, que llevan los números 118 y 117, respectivamente, del Registro de Títulos de la Subsecretaría y los números 86 y 85 del folio 98 del Registro de Títulos de esta Escuela Universitaria. Si en el plazo de treinta días a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» no se efectúa ninguna reclamación que a ello se oponga se elevará a la superioridad los oportunos expedientes para la expedición de los duplicados de los mencionados títulos de Diplomados en Ciencias Empresariales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

San Sebastián, 25 de febrero de 1985.—El Director.—3.655-E (15044).

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Notificación al contratista don Antonio Morales Rodríguez, de ignorado paradero, del trámite de audiencia, en el expediente de resolución del suministro, entrega e instalación de material didáctico con destino a Centros de Preescolar, Colegios, Institutos de Bachillerato e Institutos de Formación Profesional, adjudicado a la Empresa «Antonio Morales Rodríguez»

Por la presente se le notifica a Vd., como adjudicatario del suministro arriba reseñado, el trámite de audiencia en el expediente de resolución del referido contrato, a cuyo efecto se le pondrá de manifiesto en el Servicio de Gestión de Equipamiento de esta Junta, sita en la calle Alfonso XII, 3 y 5, de esta villa, para que en un plazo de diez días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección de Contratos de Suministros.—(46962).

Notificación a don Cayetano López Cruz, de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del contrato de obras de construcción de un Colegio de ocho unidades en Pons (Lérida).

El ilustrísimo señor Presidente de esta Junta, con fecha 22 de abril de 1985, ha acordado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido para la resolución del contrato de obras celebrado entre la Administración del Estado (Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar) y el contratista don Cayetano López Cruz, para la construcción de un Colegio de ocho unidades en Pons (Lérida), por un importe de contrata de 5.527.028 pesetas, formalizado el 29 de noviembre de 1969.

Resultando probado de la documentación e instrucción del expediente que, recibidas provisionalmente las obras, de conformidad, aparecen en la misma, en el período de garantía, deficiencias concretadas en grietas y en el mal estado de la cubierta. Convocada la recepción definitiva, la misma no es llevada a cabo por oponerse el Ayuntamiento a recibirlas, sin que en esta situación se levantara la oportuna acta negativa. Posteriormente la Dirección Provincial de Lérida, solicita se inicie expediente de resolución de contrato, manifestando igualmente, que las deficiencias fueron subsanadas por el Ayuntamiento.

Resultando que instruido expediente de resolución y formulada propuesta por defectos no subsanados, el Consejo de Estado emite dictamen en

el que se señala que, aunque el expediente acredita la aparición de deficiencias en el período de garantía, no consta se hayan dictado las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido ni el levantamiento de un acta de recepción definitiva con otorgamiento de plazo para dicha subsanación, debiéndose proceder, con carácter previo al acuerdo de resolución a convocar dicha recepción definitiva, ya que de su resultado se derivará la procedencia o no de la resolución.

El 8 de marzo de 1985, se procede a la recepción definitiva, levantándose la correspondiente acta en la que se acuerda recibir definitivamente las obras por encontrarse ejecutadas de acuerdo con el proyecto aprobado.

Resultando que en el expediente instruido se han cumplido todas las exigencias y formalidades legales, contando con audiencia al interesado, informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Administración del Estado y dictamen del Consejo de Estado en Comisión Permanente.

Vistos la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril; el Reglamento General de Contratación del Estado, de fecha 28 de diciembre de 1967, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando que de acuerdo con el acta de recepción definitiva levantada con fecha 8 de marzo de 1985, las obras se encuentran ejecutadas de conformidad con el proyecto aprobado, por lo que no procede su resolución, quedando el contratista relevado de toda responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contratos del Estado y 147 de su Reglamento.

Considerando que a tenor de lo preceptuado en los artículos 47 de la Ley y 142 de su Reglamento, el contratista tendrá derecho al abono de la obra realmente ejecutada con arreglo al precio convenido, debiéndose proceder a la liquidación de la obra ejecutada, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 169 y siguientes de la última disposición citada. Una vez aprobada dicha liquidación, se procederá a la devolución de la fianza depositada en su día por el adjudicatario.

Esta Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha resuelto:

1.º La no resolución del contrato de obras de construcción de un Colegio de ocho unidades en Pons (Lérida), adjudicado a don Cayetano López Cruz.

2.º Que se proceda a la liquidación final de las obras.

3.º La devolución al contratista de la fianza depositada.

Madrid, 22 de abril de 1985.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Francisco Arance Sánchez.»

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Educación y Ciencia en un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se comunica al contratista don Cayetano López Cruz, de ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección de Extinción de Contratos de Obras.—(45356).

Notificación al contratista don Antonio Morales Rodríguez, de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del expediente de resolución del contrato de suministro, entrega e instalación de material didáctico con destino a Centros de Preescolar, Colegios, Institutos de Bachillerato e Institutos de Formación Profesional

El ilustrísimo señor Presidente de esta Junta con fecha 21 de mayo de 1985.

Ha acordado lo siguiente:

Visto el escrito del Servicio de Contratos de 18 de enero de 1985, por el que se solicita el inicio del expediente de resolución, por falta de formalización del contrato de suministro de material didáctico con destino a Centros de Preescolar, Colegios e Institutos, en Valencia; adjudicado a la Empresa «Antonio Morales Rodríguez», con fecha 11 de octubre de 1984, por un importe de 486.200 pesetas, y

Resultando que la citada documentación así como la de la que obra en el expediente, se deducen elementos de juicio suficientes para acordar la iniciación del expediente de resolución del mencionado contrato de suministro, y la adopción de las medidas provisionales oportunas para asegurar su eficacia.

Vistos la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, parcialmente modificado por Ley 5/1973, de 17 de marzo; el Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones aplicables al caso.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 67, 68 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, procede la iniciación del mencionado expediente y la adopción de medidas provisionales.

Esta Presidencia ha acordado:

1.º Que por el Servicio de Gestión de Equipamiento de esta Junta se instruya expediente de resolución del contrato de suministro arriba reseñado.

2.º Que por el mismo Servicio se adopten las medidas provisionales necesarias para asegurar su eficacia. Madrid, 21 de mayo de 1985.—El Presidente de la Junta, Manuel Souto Alonso.

Lo que comunico a la Empresa «Antonio Morales Rodríguez», de ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 12 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección de Contratos de Suministros.—(46963).

Universidades

CADIZ

Facultad de Medicina

Solicitado por doña María Aurora Fernández Ruiz, domiciliada en Madrid, calle Mirandá de Arga, número 11, 5.º-C, la expedición de un nuevo título de Licenciada en Medicina y Cirugía, por haber extraviado el que le fue expedido por la superioridad, se anuncia por el presente y por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Cádiz, 18 de junio de 1985.—El Decano.—9.251-E (47584).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Direcciones Provinciales

LERIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa «Construcciones Metálicas Corcoll, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en calle Colom, 19-27, de la localidad de Molins de

Rey (Barcelona), haberle sido impuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la sanción S.T. 17/1985 D, por un importe de 26.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial de Lérida por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 25 de marzo de 1985.—El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Cortés Huguet.—4.877-E (21584).

Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad

Resolución del Secretario general de la Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad por la que se notifica a la Empresa «Vimora, Sociedad Limitada», la Resolución de 30 de octubre de 1984 sobre devolución de préstamo

No habiendo sido posible localizar a la interesada, se procede a la inserción del presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80, punto 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de 30 de octubre de 1982, se acuerda exigir a la Empresa «Vimora, Sociedad Limitada», CIF B-23007966, cuyo último domicilio conocido era calle Viriato, número 12, de Linares (Jaén), la devolución del préstamo más intereses, que le fue concedido por Resolución de 5 de mayo de 1982, al incumplir las obligaciones contraídas, advirtiéndole que contra la presente Resolución cabe recurso previo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el ilustrísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación (artículo 52 L. R. J. C. A. de 27 de diciembre de 1956).

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario general, Pedro de Eusebio Rivas.—(34788).

Resolución del Secretario general de la Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad por la que se notifica a doña María Cruz Bernal González las Resoluciones de 4 de octubre y 30 de noviembre de 1984 sobre devolución de préstamo

No habiendo sido posible localizar a la interesada, se procede a la inserción del presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80, punto 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por delegación, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social (Orden de 20 de abril de 1983, «Boletín Oficial del Estado del 28»), de 4 de octubre de 1984 y 30 de noviembre de 1984, se acuerda exigir a doña María Cruz Bernal González, con documento nacional de identidad número 12.690.183, cuyo último domicilio conocido estaba en Madrid, calle Juan Andrés, número 10, la devolución del principal e intereses del préstamo concedido por Resolución de 29 de abril de 1982, al incumplir las obligaciones contraídas, advirtiéndole que contra la presente Resolución cabe recurso previo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el ilustrísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación (artículo 52 L. R. J. C. A. de 27 de diciembre de 1956).

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario general, Pedro de Eusebio Rivas.—(34790).

Resolución del Secretario general de la Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad por la que se notifica a doña Ana María Revuelta de la Poza la Resolución de 4 de octubre de 1984 sobre devolución de préstamo

No habiendo sido posible localizar a la interesada, se procede a la inserción del presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80, punto 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de 4 de octubre de 1984, se acuerda exigir a doña Ana María Revuelta de la Poza, con documento nacional de identidad número 37.686.076, cuyo último domicilio conocido era calle María Barrientos, número 11, la devolución del préstamo concedido por Resolución de 17 de abril de 1983, por un importe de 500.000 pesetas, al incumplir las obligaciones contraídas, advirtiéndole que contra la presente Resolución cabe recurso previo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el ilustrísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación (artículo 52 L. R. J. C. A. de 27 de diciembre de 1956).

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario general, Pedro de Eusebio Rivas.—(34789).

Resolución del Secretario general de la Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad por la que se notifica a doña María Teresa Díez Álvarez la Resolución de 11 de marzo de 1985 sobre devolución de préstamo

No habiendo sido posible localizar a la interesada, se procede a la inserción del presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80, punto 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por delegación, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social (Orden de 20 de abril de 1983, «Boletín Oficial del Estado del 28»), de 11 de marzo de 1985, se acuerda exigir a doña María Teresa Díez Álvarez, con documento nacional de identidad número 51.583.984, cuyo último domicilio conocido estaba en Madrid, calle Cáceres, número 7, la devolución del préstamo e intereses concedido por Resolución de 9 de abril de 1981 al incumplir las obligaciones contraídas, advirtiéndole que contra la presente Resolución cabe recurso previo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el ilustrísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación (artículo 52 L. R. J. C. A. de 27 de diciembre de 1956).

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario general, Pedro de Eusebio Rivas.—(34791).

Resolución del Secretario general de la Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad por la que se notifica a doña Emilia Gianete Cehuas las Resoluciones de 4 de octubre y 30 de noviembre de 1984 sobre devolución de préstamo

No habiendo sido posible localizar a la interesada, se procede a la inserción del presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80, punto 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por delegación, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social (Orden de 20 de abril de 1983, «Boletín Oficial del Estado del 28»), de fechas 4 de octubre y 30 de noviembre de 1984, se acuerda exigir a doña Emilia Gianete Cehuas Touller, con documento nacional de identidad número 50.707.208, cuyo último domicilio conocido estaba en Madrid, calle Alberto Alcocer, número 5, 6.º B, la devolución del principal e intereses devengados por el

préstamo concedido por Resolución de 22 de marzo de 1982, al incumplir las obligaciones contraídas, advirtiéndole que contra la presente Resolución cabe recurso previo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el ilustrísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación (artículo 52 L. R. J. C. A. de 27 de diciembre de 1956).

Madrid, 18 de abril de 1985.-El Secretario general, Pedro de Eusebio Rivas.-34792).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

Sección de Minas

GUADALAJARA

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

Número: 2.260. Nombre: «Alcarria, Frac. I». Mineral: Clase C. Cuadr.: 228. Términos municipales: Villanueva de Argecilla, Miralrío, Utande, Valfermoso de las Monjas, Cajanejos, Ledanca, Jadraque, Bujalaro y Argecilla.

Número: 2.261. Nombre: «Alcarria, Frac. II». Mineral: Clase C. Cuadr.: 173. Términos municipales: Brihuega, Yela, Cogollor, Valderrebollo, Barriopedro, Ledanca, Hontanares y Masegoso de Tajuña.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 16 de abril de 1985.-El Director provincial, J. Remón Camacho.-7.295-E (34175).

NAVARRA

Solicitud de permiso de investigación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.276. Nombre: «Lignitos Leticia-Arga». Mineral: Lignito sección D. Cuadrícula: 115. Término municipal: Belascosin, Guesalaz, Guirguillano, Puente la Reina, Salinas de Oro, Vidaurreta y Yerri.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pamplona, 16 de abril de 1985.-El Director provincial, Joaquín del Valle de Lersundi.-7.887-E (38310).

TOLEDO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber: Que por la Dirección General de Minas se ha dictado la siguiente resolución:

Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación denominado «Arana», número

3.284, para mineral de silimanita, de la provincia de Toledo y del que es titular don Jesús Martínez de Osaba y Pinedo de Ullibarri.

Resultando: Que la Sección de Minas de la Dirección Provincial de este Ministerio informa que ha expirado el plazo de vigencia sin que el titular del permiso de investigación haya solicitado prórroga del mismo ni el pase a concesión derivada.

Visto la Ley de Minas vigente de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Considerando: Que don Jesús Martínez Osaba y Pinedo de Ullibarri ha incurrido en la causa de caducidad establecida en el artículo 85 de la citada Ley de Minas y el artículo 108 del Reglamento General también mencionado, por lo que procede se inicie expediente de caducidad regulado en el artículo 111 de dicho Reglamento.

Esta Dirección General ha resuelto la iniciación del expediente de caducidad notificándose al interesado a fin de que en el plazo de quince días hábiles pueda tomar vista el expediente en la Sección de Minas de esa Dirección Provincial de las actuaciones que han dado origen a la propuesta de caducidad de V. S. y presentar las alegaciones que estime convenientes a la defensa de sus derechos a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Toledo, 9 de abril de 1985.-El Director provincial (ilegible).-7.896-E (38311).

MINISTERIO DE CULTURA

Dirección General de Bellas Artes y Archivos

Notificación a la Empresa «Construcciones Capor, Sociedad Anónima» (CAPORSA), de ignorado domicilio, de acuerdo de resolución del contrato de obras de conservación del Castillo de Oropesa del Mar, en Castellón

Con fecha 27 de marzo de 1985, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Que se resuelva el contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Empresa «Construcciones Capor, Sociedad Anónima (CAPORSA), para la ejecución de las obras de conservación del Castillo de Oropesa del Mar en Castellón, con la incautación de las fianzas depositadas.

Segundo.-Que se efectúe la recepción única y definitiva y se justifique con medición real de las obras la liquidación de las mismas calculada en principio por el Arquitecto en pesetas 4.037.952, totalmente percibidas por el contratista.

Tercero.-Si la cifra resultante de la medición real de obra ejecutada no coincide con la señalada por el Arquitecto y el resultado es favorable al contratista, que se instruya el expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicio ocasionados a la Administración por el incumplimiento del contrato, compensando la cantidad que resulta de dicho expediente con la resultante de la liquidación final de las obras.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Ministro de Cultura en un plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica a la Empresa «Construcciones Capor, Sociedad Anónima» (CAPORSA), de domicilio desconocido, para su conocimiento y efectos, en aplicación del artículo 80.3 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de abril de 1985.-El Director general, Dionisio Hernández Gil.-6.957-E (32664).

Notificación a la Empresa «Arechavaleta Alonso, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del contrato de obras de restauración de la Casa Museo en el yacimiento arqueológico de Tiermes (Soria)

Con fecha 2 de abril de 1985, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos ha acordado lo siguiente:

Primero.-Que se resuelva el contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Empresa «Arechavaleta Alonso, Sociedad Anónima», para la ejecución de las obras de restauración de la Casa Museo en el yacimiento arqueológico de Tiermes (Soria), con la incautación de las fianzas depositadas.

Segundo.-Que se efectúe la recepción única y definitiva y se justifique con medición real de las obras de liquidación de las mismas, calculada en principio por el Arquitecto en 12.075.777 pesetas, totalmente percibidas por el contratista.

Tercero.-Si la cifra resultante de la medición real de obra ejecutada no coincide con la señalada por el Arquitecto y el resultado es favorable al contratista, que se instruya el expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por el incumplimiento del contrato, compensando la cantidad que resulta de dicho expediente con la resultante de la liquidación final de las obras.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de reposición, ante el Ministerio de Cultura en un plazo de un mes, ante el titular de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica a la Empresa «Arechavaleta Alonso, Sociedad Anónima», de domicilio desconocido, para su conocimiento y efectos, en aplicación del artículo 80.3 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de abril de 1985.-El Director general, Dionisio Hernández Gil.-6.959-E (32666).

Notificación a la Empresa «Construcciones y Restauraciones Orapma, Sociedad Anónima» (CROSA), de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del contrato de obras de restauración parcial del Monasterio de Santa María, en San Martín de Castañeda (Zamora)

Con fecha 21 de marzo de 1985, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos ha acordado lo siguiente:

Primero.-Que se resuelva el contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Empresa «Construcciones y Restauraciones Orapma, Sociedad Anónima» (CROSA), para la ejecución de las obras de restauración parcial del Monasterio de Santa María, en San Martín de Castañeda (Zamora), con la incautación de las fianzas depositadas.

Segundo.-Que se efectúe la recepción única y definitiva y se justifique con medición real de las obras de liquidación de las mismas, calculada en principio por el Arquitecto en 3.881.582 pesetas, totalmente percibidas por el contratista.

Tercero.-Si la cifra resultante de la medición real de obra ejecutada no coincide con la señalada por el Arquitecto y el resultado es favorable al contratista, que se instruya el expediente para la

fijación y valoración de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por el incumplimiento del contrato, compensando la cantidad que resulta de dicho expediente con la resultante de la liquidación final de las obras.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de reposición, ante el Ministerio de Cultura en un plazo de un mes, a partir de la presente resolución, ante el titular de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica a la Empresa «Construcciones y Restauraciones Orapma, Sociedad Anónima» (CROSA), de domicilio desconocido, para su conocimiento y efectos, en aplicación del artículo 80.3 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Director general, Dionisio Hernández Gil.—6.960-E (32667).

Notificación a la Empresa «Arechavaleta Alonso, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del contrato de obras de ampliación del Museo Provincial de Bellas Artes en Salamanca.

Con fecha 23 de abril de 1985, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos ha acordado lo siguiente:

Primero.—Que se resuelva el contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Empresa «Arechavaleta Alonso, Sociedad Anónima» para la ejecución de las obras de ampliación del Museo Provincial de Bellas Artes en Salamanca, con la incautación de las fianzas depositadas.

Segundo.—Que se efectúe la recepción única y definitiva y se justifique con medición real de las obras de liquidación de las mismas, calculada en principio por el Arquitecto en 18.533.459 pesetas, totalmente percibidas por el contratista.

Tercero.—Si la cifra resultante de la medición real de obra ejecutada no coincide con la señalada por el Arquitecto y el resultado es favorable al contratista, que se instruya el expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por el incumplimiento del contrato, compensando la cantidad que resulta de dicho expediente con la resultante de la liquidación final de las obras.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el titular de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica a la Empresa «Arechavaleta Alonso, Sociedad Anónima», de domicilio desconocido, para su conocimiento y efectos, en aplicación del artículo 80.3 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de abril de 1985.—El Director general, Dionisio Hernández Gil.—6.958-E (32665).

Notificación a la Empresa «Construcciones y Restauraciones Orapma, Sociedad Anónima (CROSA), de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del contrato de las obras de restauración de la Torre de Aragón (Guadalajara)

Con fecha 23 de mayo de 1985, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos ha acordado lo siguiente:

1.º Que se resuelva el contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Empresa

«Construcciones y Restauraciones Orapma, Sociedad Anónima» (CROSA), para la ejecución de las obras de restauración de la Torre de Aragón, en Molina de Aragón (Guadalajara), con pérdida de la fianza depositada como garantía del referido contrato, e incautación del total de la certificación número 8, por daños y perjuicios, causados a la Administración, 565.962 pesetas, y cuyos importes deberán reintegrarse al Tesoro Público.

2.º Que se efectúe la recepción única y definitiva y se justifique con medición real de las obras de liquidación de las mismas calculadas en principio por el Arquitecto en 9.764.604 pesetas.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el titular de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica a la Empresa «Construcciones y Restauraciones Orapma, Sociedad Anónima» (CROSA), de domicilio desconocido, para su conocimiento y efectos, en aplicación del artículo 80.3 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de mayo de 1985.—El Director general, Dionisio Hernández Gil.—(44913).

Notificación a la Empresa «José Macías Viera, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del contrato de las obras de restauración de la iglesia de la Magdalena en Córdoba

Con fecha 12 de junio de 1985, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos ha acordado lo siguiente:

1.º Que se resuelva el contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Empresa «José Macías Viera, Sociedad Anónima», para la ejecución del proyecto de restauración de la iglesia de la Magdalena en Córdoba, con la incautación de la finca depositada como garantía del contrato.

2.º Que se efectúe la recepción única y definitiva y se justifique con medición real de las obras de liquidación de las mismas calculadas en principio por el Arquitecto en 6.002.863 pesetas, totalmente percibidas por el contratista.

3.º Si la cifra resultante de la medición real de obra ejecutada no coincide con la señalada por el Arquitecto y el resultado es favorable al contratista, que se instruya el expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por el incumplimiento del contrato, compensando la cantidad que resulta de dicho expediente con la resultante de la liquidación final de las obras.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el titular de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica a la Empresa «José Macías Viera, Sociedad Anónima», de domicilio desconocido, para su conocimiento y efectos, en aplicación del artículo 80.3 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de junio de 1985.—El Director general, Dionisio Hernández Gil.—(47748).

Notificación a la Empresa «José Macías Viera, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del contrato de las obras de restauración del castillo de Bujalance en Córdoba

Con fecha 13 de junio de 1985, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos ha acordado lo siguiente:

1.º Que se resuelva el contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Empresa «José Macías Viera, Sociedad Anónima», para la ejecución del proyecto de restauración del castillo de Bujalance en Córdoba, con la incautación de la fianza depositada como garantía del contrato.

2.º Que se efectúe la recepción única y definitiva y se justifique con medición real de las obras de liquidación de las mismas calculadas en principio por el Arquitecto en 2.046.107 pesetas, totalmente percibidas por el contratista.

3.º Si la cifra resultante de la medición real de obra ejecutada no coincide con la señalada por el Arquitecto y el resultado es favorable al contratista, que se instruya el expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por el incumplimiento del contrato, compensando la cantidad que resulta de dicho expediente con la resultante de la liquidación final de las obras.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el titular de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica a la Empresa «José Macías Viera, Sociedad Anónima», de domicilio desconocido, para su conocimiento y efectos, en aplicación del artículo 80.3 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de junio de 1985.—El Director general, Dionisio Hernández Gil.—(47749).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Inspección del Consumo

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Antonio Mirón Hernández, en el expediente número 354/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/200/1984, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 21 de diciembre de 1984, en el expediente número 354/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/200/1984 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de 200.000 pesetas don Antonio Mirón Hernández, con domicilio en la Via Carpetana, número 340, de Madrid, por comercialización en régimen de alquiler de video-cassettes sin licencia de distribución y venta, y con fecha 25 de marzo de 1985 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 9 de abril de 1985.—El Director general, Juan Ponz Marin. (28031).

Secretaría General para el Consumo

Resolución sobre el expediente 372/1984 del Registro General, seguido contra la Entidad «Ibinauto, Sociedad Anónima», por irregularidades en taller de reparación de vehículo, actualmente en ignorado paradero

Visto el expediente número 28/402/1983-C, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de

Madrid, contra «Binauto, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera Barcelona, km. 18,600, San Fernando de Henares (Madrid), por infracción a la disciplina del mercado en materia de irregularidades en taller de reparación de vehículos, que aquella eleva con propuesta de sanción, asignándose en la Subdirección General de Normativa y Procedimiento el número 372/1984 del Registro General: y

Resultando probado y así se declara que en inspección practicada por funcionarios de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, con fecha 7 de julio de 1983, en el establecimiento oficial de «Binauto, Sociedad Anónima», sito en la carretera de Barcelona, km. 18,600, San Fernando de Henares (Madrid), y recogida en acta número 14290, se comprobó que el citado taller de reparación de vehículos carecía de la placa-distintivo en la fachada, que no tenía a disposición del público ni los precios medios de hora-taller ni el libro de reclamaciones;

Resultando que la Entidad encartada ha sido sancionada en dos ocasiones en expediente 28/211/1983-A y 28/837/1983-B por negativa a presentar el libro de reclamaciones e irregularidades en el precio de compra respectivamente;

Resultando que tramitado el expediente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Entidad expedientada alega que se encuentra en tramitación y pendiente de resolución el expediente 28/211/1983-A por los mismos conceptos, solicitando, por tanto, la cancelación del presente expediente. Que la placa-distintivo y el libro de reclamaciones son concedidos una vez aprobada la puesta en marcha por la correspondiente inspección del Ministerio de Industria y Energía, y habiéndose aprobado la puesta en marcha el 14 de febrero de 1983, era imposible que cumplieran con dichos requisitos el 29 de noviembre de 1982;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen infracción administrativa en materia de disciplina del mercado prevista en los apartados 13 y 18 del artículo 3.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, que define como tal la instalación de establecimientos comerciales que no se ajusten a las características exigidas por la pertinentes disposiciones administrativas (apartado 13) y, en general, toda inobservancia, irregularidad o negligencia en el cumplimiento de las disposiciones administrativas dictadas en materia de ordenación de precios y de disciplina del mercado (apartado 18), en relación con el artículo 18 del Decreto 809/1972, de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 10), que establece que procederá la instrucción del correspondiente expediente sancionador, entre otros casos, por no ostentar en la fachada la placa-distintivo reglamentaria, por no tener a disposición del público los precios medios de la hora-taller y por carecer del libro de reclamaciones, y que de las mencionadas infracciones es responsable, en concepto de autor, la Entidad encartada «Binauto, Sociedad Anónima»;

Considerando que como establece el artículo 5.º del precitado Decreto de 17 de noviembre de 1966, la sanción debe ser proporcionada a la Entidad de los hechos perseguidos y a las circunstancias de la firma infractora discrecionalmente apreciadas por el órgano sancionador, sin que a ello sea óbice el que la propuesta instructora contraiga las competencias a nivel del artículo 6.2 del mismo Decreto porque, como dice la sentencia de 21 de mayo de 1973, «ningún precepto legal ni reglamentario atribuye a tales propuestas carácter vinculante como máximo de penalización, ni tampoco para fijar la competencia del órgano que haya de imponerla, sino que es la naturaleza e importancia de los hechos, y no de los términos de aquellas propuestas, lo que determina el criterio administrativo para establecer la cuantía de la multa y la consecuente competencia para acordarla»;

Considerando que la citada infracción administrativa debe ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto

3052/1966, de 17 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 15 de diciembre), cuya sanción viene atribuida a la Secretaría General para el Consumo, en virtud de la competencia conferida en el artículo 5.º, punto 14, del Real Decreto-ley 22/1982, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 8), en relación con el Real Decreto 3152/1981, de 29 de diciembre, y con el artículo 1.º, apartado c), del 1808/1981, de 20 de agosto, así como el artículo 6.3 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre;

Considerando que no modifican la anterior calificación y subsiguiente declaración de responsabilidad las alegaciones que formula la Entidad encartada, porque ha quedado acreditado el incumplimiento de los requisitos legalmente arriba mencionados, sin que puedan justificar la carencia de los mismos la existencia de otro expediente incoado anteriormente por el mismo motivo, y el hecho de que la puesta en marcha fuera aprobada en fecha posterior (14 de febrero de 1983) a la de la primera inspección realizada (29 de noviembre de 1982), ya que ha transcurrido tiempo suficiente para subsanar dicha falta, pues desde la fecha de la primera inspección a la de la segunda (7 de julio de 1983) han podido adquirir el libro de reclamaciones, y desde la fecha de la puesta en marcha hasta la segunda inspección ha existido un plazo amplio para reparar las restantes irregularidades;

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general y especial aplicación; la Secretaría General para el Consumo acuerda:

Imponer a «Binauto, Sociedad Anónima» la sanción de multa de 100.000 pesetas.

Conforme a lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo, en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de su notificación.

Madrid, 26 de abril de 1985.-El Secretario general, Miguel Marañón Barrio.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CARTAGENA

Ignorándose el domicilio actual de los señores que se citan, se les notifica, por medio del presente anuncio, a fin de que realicen el ingreso en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, en los plazos y por los medios establecidos en el Reglamento de Haciendas Locales y General de Recaudación, pudiendo retirar las notificaciones, en el Negociado de Hacienda, calle de Campos, 4, de Cartagena, e interponer las reclamaciones pertinentes, según se expresa en cada cédula de notificación.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en los artículos 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 314 y 315 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Plusvalía

Número de expediente y año: 4.824/1982. Nombre o razón social: Juan Ramirez García. Último domicilio conocido: Santa María de la Cabeza 169, 2.º Madrid. Importe: 7.231 pesetas. Número de expediente y año: 2.535/1981. Nombre o razón social: Case Terence Anthony. Último domicilio conocido: «Menor House Farm» Tottle Worth Riston Near Blackburn (Lancashire), Inglaterra. Importe: 1.734 pesetas.

Cartagena, 27 de abril de 1985.-6.769-E (31488).

CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo

Notificación a los señores Jorge Cossials y Pablo Martret, promotores del plan parcial de una finca situada en la zona residencial extensiva de La Riera, del término municipal de La Riera (Tarragona)

En cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 por el presente se notifica a los señores Jorge Cossials y Pablo Martret, promotores del plan parcial de una finca situada en la zona residencial extensiva de La Riera, del término municipal de La Riera, con domicilio desconocido que:

El honorable señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en fecha 22 de agosto de 1984, en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 9/1981, de 18 de noviembre, ha adoptado la siguiente resolución:

Vista la propuesta de la Dirección General de Urbanismo y de acuerdo con los fundamentos que se exponen, he resuelto:

Primero.-Señalar el plazo de ejecución de las obras de urbanización que faltan por realizar en el ámbito del plan parcial de una finca situada en la zona residencial extensiva de La Riera, del término municipal de La Riera, que se fija en quince meses.

Segundo.-Determinar que es necesario constituir la garantía en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución en la Depositaria de Fondos del mencionado Ayuntamiento, en cualquiera de las formas previstas por el artículo 13 del Decreto 308/1982, de 26 de agosto («Diario Oficial de la Generalidad» número 261, de 22 de septiembre), en la cantidad de 2.611.160 pesetas, equivalentes al 12 por 100 del total de las obras pendientes de ejecución, y sin perjuicio de lo que disponen los artículos 17 y 19 del mencionado Decreto.

Tercero.-Requerir al promotor para que en el plazo de seis meses presente a trámite a la Comisión de Urbanismo de Tarragona el proyecto de urbanización referido a las obras pendientes de ejecución, con la advertencia de que si no lo cumple, podrá ser redactado de oficio a su cargo.

Cuarto.-Decidir la subrogación de la Comisión de Urbanismo de Tarragona en lugar del Ayuntamiento de La Riera para proponer y tramitar la reducción del ámbito territorial del plan parcial en el supuesto de que no se constituya la garantía señalada, o bien para formular, y, si procede, tramitar el proyecto de urbanización de referencia.

Quinto.-Notificar esta resolución al Ayuntamiento de La Riera y al promotor, con la advertencia de que su incumplimiento podrá dar lugar a la reducción del ámbito territorial del plan parcial, de acuerdo con el apartado b) de la disposición transitoria primera 1 de la Ley del Parlamento de Cataluña 9/1981, de 18 de noviembre, o bien, a las medidas previstas en la disposición transitoria primera 4, de la mencionada Ley y de su Reglamento, aprobado por el Decreto 308/1982, de 26 de agosto, consistentes en la expropiación de los terrenos afectados, o bien, en la suspensión de los efectos del plan, según lo prevé el artículo 10 del mencionado Reglamento, sin derecho a indemnización.

Barcelona, 22 de agosto de 1984.-El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, Xavier Bigatà i Ribé.

El informe que ha servido de base para la propuesta de resolución es el siguiente:

Informe técnico en relación con la aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística en el plan parcial de una finca situada en la zona residencial extensiva de La Riera:

1. No se ha ejecutado ninguna obra de las previstas en el plan parcial.
2. La valoración de las obras sin ejecutar asciende a 21.759.663 pesetas.
3. No existe proyecto de urbanización definitivamente aprobado.
4. La promoción no manifiesta su disposición o no a depositar la garantía.
5. La garantía es de 2.611.160 pesetas, equivalente al 12 por 100 de las obras sin ejecutar, de acuerdo con la valoración del párrafo segundo.
6. Han finalizado los plazos de la ejecución de las obras fijados en el plan parcial.

Barcelona, 29 de junio de 1984.-El Jefe del Servicio y el Jefe de la Sección.

Contra la anterior resolución que agota la vía administrativa, cabe la interposición de recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, el cual se entenderá desestimado si pasa otro mes sin que haya habido resolución expresa, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

Barcelona, 9 de junio de 1985.-El Subdirector general.-8.942-E (46202).

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Peticionario: «Esrabanell y Pahisa, S. A.». Barcelona, Diputación, 248, bajos.

1. Referencia AS/ce-AT.68812/85. Ampliación red de distribución a 5 KV, en el término municipal de Els Hostalets de Balenyà, con línea subterránea de 0,156 kilómetros de longitud y conductores de Al de 70 milímetros cuadrados. Origen en la línea a estación transformadora Cervantes y final en nueva estación transformadora Pista, de 200 KVA relación 5/0.220 KV.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, avenida Diagonal, 405, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 10 de junio de 1985.-El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales, Vicenc Franch i Casabó.-3.533-D (53810).

GERONA

Información Pública del permiso de investigación que se cita

El Servicio Territorial de Industria de Gerona hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 3.500. Nombre: «Marbres D'Albons». Mineral: Mármol. Cuadrículas: 28. Términos municipales: Ventalló, Vilademmat, Albons, Garrigoles y La Tallada, provincia de Gerona.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Gerona, 13 de febrero de 1985.-El Ingeniero Jefe, Eugeni Domingo i Roura.-5.853-E (26448).

GALICIA

Consejería de Industria, Energía y Comercio Delegaciones Provinciales

LUGO

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial de Industria, de la Xunta de Galicia, en Lugo, hace saber:

Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

Número: 5.601. Nombre: Monte Castelo Oeste. Mineral: Caolín. Cuadrículas: 2. Términos municipales: Cervo y Foz.

Número: 5.602. Nombre: Isabel II. Mineral: Cobre, plomo y zinc. Cuadrículas: 9. Término municipal: Becerreá.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Asimismo se hace saber, que debido a los errores padecidos en la publicación, quedan sin efecto los anuncios aparecidos en la página 32826 del «Boletín Oficial del Estado» número 273, del 14 de noviembre de 1984.

Lugo, 27 de febrero de 1985.-El Delegado provincial de Industria, Jesús Bendaña Suárez.-6.993-E (32683).

ANDALUCIA

Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía

Servicios Territoriales

CORDOBA

Solicitud de permiso de investigación

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente permiso de investigación:

Número: 12.691. nombre: «El Romeral». recursos mineral: Carbón, Hierro y Manganese, término municipal de Fuenteovejuna.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 19 de enero de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.-4.436-E (19155).

MALAGA

Solicitud concesión directa de explotación minera

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía e Industria en Málaga hace saber:

Que ha sido solicitada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 6.389. Nombre: «Bizarro». Mineral: Sección C). Cuadrícula: 61. Término municipal: Antequera.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar de la presente publicación.

Málaga, 10 de abril de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial.-6.997-E (32680).

Solicitud de permiso de investigación minera

El Servicio Territorial de Industria y Energía en Málaga, hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.392. Nombre: «San Fernando». Mineral: Sección C). Cuadrícula: 79. Términos municipales: Alhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre y Mijas.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de los quince días a contar del siguiente al de esta publicación, de conformidad con el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 3 de junio de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial.-9.264-E (47374).

CANTABRIA

Consejería de la Presidencia

Habiéndose acordado por Decreto 69/1984, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Cantabria, la utilidad pública de la resolución de contratos de arrendamientos de pisos y locales alquilados por la Diputación Regional de Cantabria en el inmueble sito en la calle Juan de la Cosa, número 3, de Santander, y vistos los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 18 de su Reglamento, dispongo:

Se hace pública la relación de derechos afectados por el indicado Decreto 69/1984, de 28 de diciembre, para que dentro de quince días, a partir de la publicación de la presente resolución, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la necesidad de ocupación, disposición de los bienes y derechos, así como su estado material y legal.

La presente resolución habrá de publicarse, de conformidad con lo prevenido en los preceptos indicados anteriormente en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria» y en un diario de la región. Igualmente se remitirá copia al excelentísimo Ayuntamiento de Santander, para que se fije en el tablón de anuncios.

Relación que se cita

Don Tomás Merendón Rodríguez, bajo centro. «Viuda de Martín Martín, Sociedad Anónima», bajo derecha.

Don Hilario Gil Castillo, piso segundo derecha. Don José Pérez Borges, piso tercero izquierda. Don Antonio Bermúdez Lavín, piso cuarto izquierda.

Doña Saturnina Méndez Fernández, buhardilla quinto centro.

Santander, 7 de febrero de 1985.-El Consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.-2.683-E (10872).